

SESIÓN ORDINARIA N°21 - NEUQUÉN, noviembre 18 de 2004

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 05 minutos del día 18 de noviembre del año 2004, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 21 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA AUSENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMAR PRESENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
- CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOS PRESENTE
- CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE PRESENTE
- CONCEJAL GUTIERREZ, OMAR PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIA PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUE PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
- CONCEJAL TORRES, NELIDA PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDO PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha, y pasamos a tratar el **Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencias de Concejales**. Debo poner a consideración del Cuerpo la justificación de la inasistencia por razones de salud y personales de los Concejales Oscar Closs y Gloria Sifuentes a la sesión pasada, que ya fuera justificada en su momento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Debo poner en conocimiento del Cuerpo que, la concejal Buffolo se encuentra ausente por estar en la ciudad de Buenos Aires, exponiendo sobre temas relacionados con su trabajo en la secretaria de Obras Publicas de nuestra ciudad hasta el año pasado. Tal como se acordó en Labor Parlamentaria, voy a solicitar al Cuerpo la modificación del orden del día a fin de dar tratamiento a dos expedientes que motivan la presencia de quienes nos acompañan hoy, debo agradecer la presencia de integrantes de Luncec y de Fundación por la Vida, en nombre de todo el Cuerpo le damos la bienvenida y agradecemos también la presencia del concejal MC Rousillon que nos gratifica con su presencia, a familiares de Don Marcelo Berbel, integrantes de la Asociación Neuquén para Neuquen, de Raíces neuquinas, amigos y publico en general, la bienvenida a todos y muchas gracias por su presencia. Pongo a consideración la **modificación del orden del día**: Pasamos a tratar el **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas. Entrada 1202/2004 – expediente CD-249-B-2004** y su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1202/2004 - EXPEDIENTE N° CD-249-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . OTORGASE EN DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER” LOTES UBICADOS EN EL BARRIO SANTA GENOVEVA. - DESPACHO N° 039/2004.-----

VISTO el expediente CD-249-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la necesidad manifestada por LUNCEC y Fundación por la Vida de Neuquén, de contar con la escritura de los terrenos donde desarrollan sus actividades para la concreción de futuros proyectos; Que por Ordenanza N° 1545 se cede en “uso y ocupación gratuita”, por el término de 99 años, el Lote 5 de 613.45 m2 y el Lote 6 de 770.17 m2, de la Manzana 5 del sector Sur del B° Santa Genoveva, nomenclatura catastral 09-20-064-9342 / 9344 – 0000, a favor de LALCEC-Filial Neuquén – con destino a la construcción de la Casa de Salud en la Ciudad de Neuquén; Que por Ordenanza N° 5284 se le otorga a la “Fundación por la Vida” la tenencia por 99 años del Lote 10 de la Manzana 5 del B° Santa Genoveva con destino a la construcción de un “ Albergue para Enfermos Terminales de Cáncer”; Que ambas ordenanzas establecen que a las parcelas no se les podrá dar otro destino que el expresamente autorizado por Expediente N° 968/5-L-1979 bajo apercibimiento de proceder a la resolución de la cesión; Que LALCEC y Fundación por la Vida han dado estricto cumplimiento al plan de obras propuesto oportunamente, habiendo ejecutado sobre dichos terrenos una estructura sanitaria de 1.893 m2, con 64 camas para tratamiento ambulatorio, instalaciones de laboratorio, farmacia, comedor, sala de conferencias y proyecciones y la dotación de profesionales especializados en la atención de enfermedades oncológicas, promediando la asistencia anual de mas de 10.200 pacientes, habiendo concretado convenios de atención con el Hospital Regional Castro Rendón, I.S.S.N., asistencia técnica de Energía Atómica, etc.; Que por Decreto N° 3774/74 se otorgó Personería Jurídica a LALCEC Filial Neuquén y por Decreto N° 1189/00, se aprobaron reformas estatutarias, estableciéndose la nueva denominación de “Lucha Neuquina Contra el Cáncer” (LUNCEC), con domicilio en la ciudad de Neuquén. Asimismo, por Decreto N° 2950/88 se otorgó Personería Jurídica a Fundación por la Vida, cuyo objetivo es colaborar con LUNCEC en todos los programas y actividades en su lucha contra el cáncer, ayudando a crear mejores condiciones de vida que permitan la prevención, atención y cura de dicha enfermedad; Que el actual grado de complejidad de la asistencia oncológica y la creciente cantidad de pacientes atendidos (internados y ambulatorios), la necesidad creciente de incorporación de infraestructura y los convenios establecidos con el I.S.S.N. y la Subsecretaría de Salud, etc., hace necesario disponer de la escritura del predio cedido en el año 1.979, a efectos de sustentar su operatividad y desarrollo futuro; Que dada la importantísima función que desarrollan ambas instituciones y a los efectos de no obstaculizar su crecimiento, este Concejo Deliberante considera que debe accederse a lo solicitado bajo la figura de Donación de los terrenos en cuestión; Que en consecuencia es conveniente regularizar definitivamente la situación presentada, por lo que es menester a fin de que cuenten con el dominio pleno, dictar la norma legal pertinente que autorice otorgar en carácter de donación los inmuebles 4, 5, 6 y 10 de la Manzana 5, a favor de las entidades citadas;

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-249-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la necesidad manifestada por LUNCEC y Fundación por la Vida de Neuquén, de contar con la escritura de los terrenos donde desarrollan sus actividades para la concreción de futuros proyectos; Que por Ordenanza Nº 1545 se cede en "uso y ocupación gratuita", por el término de 99 años, el Lote 5 de 613.45 m2 y el Lote 6 de 770.17 m2, de la Manzana 5 del sector Sur del Bº Santa Genoveva, nomenclatura catastral 09-20-064-9342 / 9344 – 0000, a favor de LALCEC- Filial Neuquén – con destino a la construcción de la Casa de Salud en la Ciudad de Neuquén; Que por Ordenanza Nº 5284 se le otorga a la "Fundación por la Vida" la tenencia por 99 años del Lote 10 de la Manzana 5 del Bº Santa Genoveva con destino a la construcción de un " Albergue para Enfermos Terminales de Cáncer"; Que ambas ordenanzas establecen que a las parcelas no se les podrá dar otro destino que el expresamente autorizado por Expediente Nº 968/5-L-1979 bajo apercibimiento de proceder a la resolución de la cesión; Que LALCEC y Fundación por la Vida han dado estricto cumplimiento al plan de obras propuesto oportunamente, habiendo ejecutado sobre dichos terrenos una estructura sanitaria de 1.893 m2, con 64 camas para tratamiento ambulatorio, instalaciones de laboratorio, farmacia, comedor, sala de conferencias y proyecciones y la dotación de profesionales especializados en la atención de enfermedades oncológicas, promediando la asistencia anual de mas de 10.200 pacientes, habiendo concretado convenios de atención con el Hospital Regional Castro Rendón, I.S.S.N., asistencia técnica de Energía Atómica, etc.; Que por Decreto Nº 3774/74 se otorgó Personería Jurídica a LALCEC Filial Neuquén y por Decreto Nº 1189/00, se aprobaron reformas estatutarias, estableciéndose la nueva denominación de "Lucha Neuquina Contra el Cáncer" (LUNCEC), con domicilio en la ciudad de Neuquén. Asimismo, por Decreto Nº 2950/88 se otorgó Personería Jurídica a Fundación por la Vida, cuyo objetivo es colaborar con LUNCEC en todos los programas y actividades en su lucha contra el cáncer, ayudando a crear mejores condiciones de vida que permitan la prevención, atención y cura de dicha enfermedad; Que el actual grado de complejidad de la asistencia oncológica y la creciente cantidad de pacientes atendidos (internados y ambulatorios), la necesidad creciente de incorporación de infraestructura y los convenios establecidos con el I.S.S.N. y la Subsecretaría de Salud, etc., hace necesario disponer de la escritura del predio cedido en el año 1.979, a efectos de sustentar su operatividad y desarrollo futuro; Que dada la importantísima función que desarrollan ambas instituciones y a los efectos de no obstaculizar su crecimiento, este Concejo Deliberante considera que debe accederse a lo solicitado bajo la figura de Donación de los terrenos en cuestión; Que en consecuencia es conveniente regularizar definitivamente la situación presentada, por lo que es menester a fin de que cuenten con el dominio pleno, dictar la norma legal pertinente que autorice otorgar en carácter de donación los inmuebles 4, 5, 6 y 10 de la Manzana 5, a favor de las entidades citadas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----Asociación LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer), en carácter de Donación con cargo, los inmuebles ubicados en el Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, denominados: Lote 4 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7392-0000, con una superficie de 529,28 m2, inscripto bajo matrícula 16.659 de Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, Lote 5 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-9342-0000, con una superficie de 613,45 m2, inscripto bajo matrícula 16.600 de Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén; Lote 6 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-9344-0000, con una superficie de 770,17 m2, inscripto bajo matrícula 16.661 de Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con el destino al funcionamiento y desarrollo de las actividades de dicha entidad conforme el fin y objeto estatutario vigente a la fecha de la sanción de la presente norma.-----

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----Fundación por la Vida, en carácter de Donación con cargo, el inmueble ubicado en el Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, denominado: Lote 10 de la Manzana 5, del Barrio Santa Genoveva, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-9041-0000, con una superficie de 496,16 m2, inscripto bajo matrícula 29.189 de Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con el destino al funcionamiento y desarrollo de las actividades de dicha entidad conforme el fin y objeto estatutario vigente a la fecha de la sanción de la presente norma.-----

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la -----subdivisión del Lote L de la Manzana 5 del sector Sur del Bº Santa Genoveva, ubicado entre las calles Islas Malvinas, Río Bermejo, Río Trocomán y Amancay de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-64-9441, que cuenta con una superficie total de 2.406,77 m2, según consta en plano adjunto que luce como ANEXO I; a los efectos de dar cumplimiento a los establecido en los Artículos 1º) y 2º) de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º): ESTABLECESE como cargo específico de las donaciones -----efectuadas en los Artículos 1º) y 2º) de la presente Ordenanza, el destino exclusivo de los inmuebles donados al estricto cumplimiento de los objetivos que establecen los estatutos de las donatarias, debiendo quedar el mismo expresado en la Escritura Traslative de Dominio. En caso de incumplimiento del cargo o disolución de las entidades, los inmuebles se restituirán al dominio municipal, sin derecho a indemnización, resarcimiento o reconocimiento de mejora alguna.-----

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 6º): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente serán solventados por las donatarias.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 7º): DEROGANSE las Ordenanzas Nº 1545 y 5284.-----

ARTICULO 8º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Quería comentar, no los aspectos técnicos que figuran en este despacho que bien lo ha leído el señor secretario, sino plantear, fundamentar la importancia de lo que hoy vamos a votar. Allá por el mes de agosto, a principios, de este año solicite una reunión para visitar a Luncec, para interiorizarlos de un proyecto que presentó nuestro bloque, a los efectos de fijar espacios libres de humo en restaurantes, bares, etc. Cuando presentamos esta ordenanza, y dado las distintas discusiones que se fueron generando en la Comisión de Legislación, me pareció oportuno consultar con las personas que mayor información nos podían dar al respecto. Fui recibida por toda la comisión directiva de Luncec, en una reunión muy cordial y amena, los puse en conocimiento del proyecto, que hago mención del mismo, porque hoy es 18 de noviembre y es el día internacional del aire puro, y aprovecho para convocar nuevamente a los integrantes de la comisión de Legislación, a seguir analizando ese proyecto y se destraben los inconvenientes que se han planteado hasta el momento, para que realmente logremos sancionar la ordenanza en este periodo de sesiones. Y lógicamente en el día internacional del aire puro, no puedo dejar de solicitar a aquellas personas, que sufren la enfermedad de la adicción del tabaco, del cigarrillo, que tomen el día de hoy para reflexionar las graves consecuencias que genera esta adicción, y que se animen a concurrir, tanto a las distintas instituciones como profesionales, que ayudan a superar esta adicción, y lógicamente para todos aquellos que no fumamos y terminamos siendo fumadores pasivos, que sufrimos sin fumar las mismas enfermedades de aquellas personas que sufren esta adicción, también una reflexión para todos nosotros, los no fumadores, para que exijamos nuestros derechos de vivir, de trabajar, en lugares libres de humo. Pero, lógicamente estando en la Fundación, en la sede de Luncec, no podíamos dejar de aprovechar el momento para hablar de todos los temas que a estas asociaciones les preocupan y que necesitan de la colaboración de todos para llevar adelante sus objetivos. Uno de los planteos que se me hizo, fue la solicitud que el EM donase las tierras donde están funcionando Luncec y la Fundación, es así que nos pareció oportuno poner en antecedentes a todos los concejales de la Comisión Interna de Legislación, para discutir estos temas, y así se hizo, a través de una invitación hecha por Luncec, estuvimos en una reunión, la mayoría de los integrantes de la Comisión, donde nuevamente se nos expuso la necesidad de contar con el título de estos inmuebles. Así fue que tomamos la posta, dijimos que sí, que nos íbamos a poner a trabajar todos juntos para que este día llegase, el día de la ordenanza de la donación de las tierras, y no puedo dejar de agradecer en el trabajo de elaboración de esta propuesta, a toda la comisión directiva y colaboradores de Luncec, a la concejal Buffolo, que me dio para solucionar un tema técnico y que esta ordenanza podamos tenerla hoy en esta sesión, y especialmente al concejal MC Ingeniero Rubén Rousillon, porque recuerdo allá en el 2002 cuando asumí como concejal, era un tema que siempre me planteaba, "pongámonos a trabajar en este tema, es un tema importante, no podemos

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estar ajenos a este reclamo”, por eso logramos plantar la propuesta y elaborarla gracias a todos los aportes realizados por el concejal MC. Y este objetivo se basa, no solo en el pedido realizado por Luncec y la Fundación, sino en la tarea que realizan a diario, se basa en la posibilidad que tienen aproximadamente 10200 pacientes de ser asistidos a lo largo de un año. Todos sabemos de la importancia del trabajo de estas asociaciones, de los convenios que tiene con Salud, con la provincia, con el Instituto, con otras instituciones, en la búsqueda siempre de fortalecer tanto a Luncec como a la Fundación por la Vida, porque estamos hablando, y todos, hombres y mujeres, en algún momento de la vida tuvimos o tendremos a un pariente, un amigo, un conocido, que sufre y padece esta enfermedad, y lógicamente también lo sufre y padece su familia. Luncec tiene 26 años de existencia, bien decíamos hoy, que estamos cerrando un ciclo que comenzó en el año 80 cuando se le cedió el uso de estos terrenos, con la obligación de llevar adelante todos los objetivos, pero además realizar la construcción de la infraestructura necesaria para poder hacer este trabajo. Basta recorrer las instalaciones, tanto de Luncec, como de la Fundación, para saber que holgadamente han cumplido con estas obligaciones. Tienen distintas, me voy a permitir leer algunas de las acciones que llevan adelante desde Luncec, la casa de la salud, que alberga y atiende 60 pacientes oncológicos en tratamiento o terminales, ellos reciben servicio de enfermería especializada, nutrición, asistencia social, psico-oncológica, laborterapia, músico-terapia, recreación y todas estas actividades, en ellas participan un grupo de voluntarios que asiste y contiene a pacientes y sus familiares, también realizan tareas de prevención y educación, todos sabemos y hemos participado en varias de ellas, que organizan seminarios, jornadas, y encuentros destinados al intercambio del conocimiento respecto de esta enfermedad, dicta talleres de prevención, estimula la investigación científica, tanto en la provincia como en la ciudad, y lógicamente despliega campañas de difusión y educativas para concienciar en la prevención y detección precoz de estas enfermedades, todos sabemos porque hemos sacado una declaración la semana pasada, que Luncec hoy tiene actividades todo el día en las globas instaladas en el centro donde están haciendo este trabajo de difusión y concientización a toda la comunidad en la prevención. No olvidan y lo tienen como un eje fundamental, la capacitación del personal, con el cual cuenta la institución, esta capacitación debe ser una actividad constante para que los objetivos se transformen en logros, y otra de las actividades es la formación de los voluntarios, que anualmente convocan a que nos sumemos, a capacitarnos, como voluntarios, para así acompañar a los pacientes y familiares de los mismos. Pero también esta la Fundación, y uno dice porque Luncec y la Fundación? como nace la Fundación?, nace en el año 1988 y los objetivos son los de colaborar con Luncec en todos los programas y actividades que esta institución lleva a cabo en su lucha y prevención del cáncer, en promover la investigación y capacitación de los recursos humanos destinados a la prevención y a la cura del cáncer, ayudar a crear mejores condiciones de vida que permitan la prevención, atención, y cura de esta enfermedad. Si llevamos adelante acciones de prevención lograremos que día a día, menos personas se enfermen de cáncer, y en el material que me han

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acercado y de las charlas que tuvimos con integrantes de la Fundación y Luncec, siempre hay una frase, siempre se repite, siempre aparece, que mas que una frase es un concepto, que lo quiero compartir que es " solicitamos que nos ayuden a ayudar". Esperamos desde el bloque del Mpn haber sabido interpretar este pedido que nos hizo la fundación, y siento y sentimos que los estamos ayudando a todos, a cada uno de los que trabajan o pasan por Luncec, los estamos ayudando a ayudar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien mas hace uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí, señor presidente. Primero quiero felicitar al bloque del MPN por este proyecto. Si de justicia social se habla siempre, el tratamiento de este proyecto es un claro ejemplo de ello, trabajar por y para la gente enferma, asistirlos en esos delicados momentos, es una cuestión que debe ser resaltada, además de merecer nuestro reconocimiento. La tarea de esta gente merece no solamente el reconocimiento nuestro, sino también el de toda la comunidad, como enfermo oncológico conozco perfectamente el trabajo que realizan, en este momento de nada sirven las palabras, solo me queda decirles gracias por su tarea, en nombre de quien habla y de todos los enfermos y familiares, que encontraron en ustedes, no solamente la atención profesional, sino también la humana que en esos momentos se necesita, nuevamente gracias y que sigan así, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Queríamos referir de nuestro bloque a este proyecto para expresar nuestro apoyo, convencidos por varias cuestiones. Como vecinos de Neuquén hemos vivido la institución desde sus comienzos, vimos como rápidamente se hizo carne en la comunidad y ha sido una de las instituciones mas reconocidas, de una administración transparente, con un fin social concreto y palpable que tuvo nuestra ciudad. Sin duda eso, y el convencimiento personal que nos mueve a aprobar esta ordenanza, que no viene ni más ni menos que a definir una cuestión de papeles que hasta hoy, no había estado definida, y somos concientes también, que estos papeles que hoy va a tener Luncec y Fundación por la Vida, le van a servir, a ellas, para optimizar la tarea que llevan adelante, lo hacemos en ese convencimiento. Quiero rescatar también y como bloque oficialista, que este fue un compromiso asumido por el propio Intendente Horacio Quiroga, de proceder de esta manera con las tierras municipales y otorgárselas a estas asociaciones. Creo que ya varias cosas se han dicho, acerca de la marcha de este destacable emprendimiento, pero quería volver, sobre uno de los objetivos, palpables, concretos, con el que se hace campaña día a día, justamente hoy que es el día internacional del aire puro, hoy que el Concejo, generalmente nuestras declaraciones son receptadas por distintos medios y sirven de alguna manera como campaña, quiero destacar y resaltar esta campaña, que veo desde que era muy chiquito y por lo menos en mí ha hecho efecto, ya que no soy fumador, pero intento sumarme a esta campaña porque he visto a muchos vecinos de nuestra ciudad enfermos por el tabaco y muchos otros que no fuman pero se están enfermado por el tabaco porque en los lugares laborales o los que frecuentan, tiene presencias de fumadores que les afecta la salud a los no fumadores. Por eso quiero resaltar y reivindicar esta campaña, pero ya que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estamos destacando esta tarea que llevan adelante hace mas de 25 años, creo que este instrumento legal que hoy les otorgamos, sirva para que la institución siga adelante muchos 25 años más, realmente los necesitamos en nuestra comunidad, no solo las personas que padecen la enfermedad, sino todas las que receptan los postulados de Luncec y Fundación por la Vida, para tratar de prevenir todos estos males. Dios quiera y nuestra comunidad que sigan trabajando muchísimos años más en beneficio de todos nosotros, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien mas hace uso? Concejal Di Camillo, tiene la palabra. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señor presidente. No quería, desde mi bloque, estar ausente en esta ocasión tan particular, no solo para resaltar las características de estas instituciones, porque ya lo han hecho sobradamente quienes me precedieron en el uso de la palabra, pero si quiero marcar que el Concejo Deliberante en pleno, va a tomar una decisión que es única, desde la vigencia de la Carta Orgánica, es la primera vez que se va a efectuar una donación de estas características, no se encontraron antecedentes en la dirección de tierras municipal y es un verdadero orgullo que sea para una institución de estas características, por todo lo que hacen, por todo lo que sabemos van a seguir haciendo, en beneficio de toda la comunidad de Neuquén, porque cuando uno habla de determinadas enfermedades no habla solo del enfermo, sino también de su familia, de su contexto social, estamos hablando de un trabajo en beneficio de toda la comunidad y de la región. así que, con profunda convicción y emoción, no quería dejar pasar este hecho, único hasta aquí, de esta decisión tomada por este Concejo de otorgar una donación, con estas características, que significa para todos motivo de orgullo trascendente, ya que siempre hemos cuidado y seguiremos cuidando celosamente el patrimonio municipal, y en este caso estamos entregando esto, con la absoluta seguridad que esta en las mejores manos, que son las manos solidarias para el trabajo en favor de la gente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a solicitar un cuarto intermedio, antes de continuar con el tratamiento de otro tema, para luego si poder compartir un café y charlar sobre este tema y lo que sentimos. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. Siendo las 12 horas 40 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 12 horas 45 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio, pongo a consideración de los señores concejales, tal lo acordado en Labor Parlamentaria, introducir una nueva modificación al orden del día, para tratar la entrada 1155/2004 Despacho 059, pasamos al **Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes Tratados en Comisiones Internas**, A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1155/2004 - EXPEDIENTE N° CD-239-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUES UCR-MPN-FG-PJ-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTABLECESE COMO CANCIÓN OFICIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LA COMPOSICIÓN "REGRESO AL AYER" - DESPACHO N° 0 59/2004.- - VISTO el Expediente N° CD-239-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el año en que la Ciudad de Neuquén festeja su Centenario, sugiere una circunstancia ideal para que los vecinos cuenten con una canción que los identifique como tal, siendo un indicador más que elocuente de ello la masiva participación en los distintos eventos realizados en conmemoración a estos festejos, presentes en todos los medios de comunicación social.- Que, si bien nuestra ciudad cuenta entre sus habitantes con talentosos poetas y músicos, este reconocimiento constituirá -al mismo tiempo- un justo homenaje a uno de los más populares poetas neuquinos fallecidos recientemente, Don Marcelo Berbel, cuando una de sus letras musicalizadas sea declarada Canción Oficial del Centenario de la Ciudad de Neuquén.- Que dentro de su extenso cancionero, se incluye "Regreso al Ayer", una canción con ritmo de vals que compara al Neuquén de antaño con el de hoy. Esta descripción mañana servirá a nuestros hijos, a los hijos de nuestros hijos y a nosotros para conservar el recuerdo de nuestra querida capital provincial, que está cumpliendo su centésimo cumpleaños.- Que, conforme surge en el Anexo I de esta ordenanza, el autor residió temporalmente en Buenos Aires y en uno de sus frecuentes viajes de regreso a esta ciudad -caminando por la Avenida Argentina- se dio cuenta que ya no conocía a los vecinos y que estos tampoco lo conocían a él, como en tiempos anteriores.- Que resulta necesario resaltar que, a través de una pieza del cancionero popular neuquino, los vecinos de nuestra Ciudad se sientan identificados con esta ciudad, que ha experimentado un vertiginoso crecimiento en estos cien años que se están festejando.- Que resulta particularmente destacable el conocimiento y la espontánea interpretación de la canción "Regreso al ayer" por parte de los vecinos junto a la hija del autor, Marite Berbel, en los festejos que se vienen realizando. Ello representa una natural y espontánea adhesión a la letra y música de esta canción.- Que la letra de la canción, producto de la inspiración del poeta neuquino, constituye una descripción finamente acabada y realista de la evolución de la ciudad desde sus albores hasta este presente de desarrollo progresista.- Que oportunamente se realizará una convocatoria masiva que posibilite la aplicación de la Ordenanza N° 9907, en busca de un texto representativo del espíritu neuquino vívido de nuestra Ciudad.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-239-B-2004 y la Ordenanza N° 9907; y CONSIDERANDO: Que el año en que la Ciudad de Neuquén festeja su Centenario, sugiere una circunstancia ideal para que los vecinos cuenten con una canción que los identifique como tal, siendo un indicador más que elocuente de ello la masiva participación en los distintos eventos realizados en conmemoración a estos festejos, presentes en todos los medios de comunicación social.- Que, si bien nuestra ciudad cuenta entre sus habitantes con talentosos poetas y músicos, este reconocimiento constituirá -al mismo tiempo- un justo homenaje a uno de los más populares poetas neuquinos fallecidos recientemente, Don Marcelo Berbel, cuando una de sus letras musicalizadas sea declarada Canción Oficial del Centenario de la Ciudad de Neuquén.- Que dentro de su extenso cancionero, se incluye

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“Regreso al Ayer”, una canción con ritmo de vals que compara al Neuquén de antaño con el de hoy. Esta descripción mañana servirá a nuestros hijos, a los hijos de nuestros hijos y a nosotros para conservar el recuerdo de nuestra querida capital provincial, que está cumpliendo su centésimo cumpleaños.- Que, conforme surge en el Anexo I de esta ordenanza, el autor residió temporalmente en Buenos Aires y en uno de sus frecuentes viajes de regreso a esta ciudad -caminando por la Avenida Argentina- se dio cuenta que ya no conocía a los vecinos y que estos tampoco lo conocían a él, como en tiempos anteriores.- Que resulta necesario resaltar que, a través de una pieza del cancionero popular neuquino, los vecinos de nuestra Ciudad se sientan identificados con esta ciudad, que ha experimentado un vertiginoso crecimiento en estos cien años que se están festejando.- Que resulta particularmente destacable el conocimiento y la espontánea interpretación de la canción “Regreso al ayer” por parte de los vecinos junto a la hija del autor, Marite Berbel, en los festejos que se vienen realizando. Ello representa una natural y espontánea adhesión a la letra y música de esta canción.- Que la letra de la canción, producto de la inspiración del poeta neuquino, constituye una descripción finamente acabada y realista de la evolución de la ciudad desde sus albores hasta este presente de desarrollo progresista.- Que oportunamente se realizará una convocatoria masiva que posibilite la aplicación de la Ordenanza N° 9907, en busca de un texto representativo del espíritu neuquino vívido de nuestra Ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLECESE como “CANCIÓN OFICIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN” la composición musical “Regreso al ayer”, cuya letra pertenece al poeta neuquino MARCELO BERBEL y la música a su hijo HUGO BERBEL, tal como fuera registrada por sus autores en SADAIC.-----

ARTICULO 2º): La letra de la canción, la descripción del nacimiento de la misma y una breve reseña biográfica del autor, lucen como Anexo I y forman parte de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

ANEXO I

REGRESO AL AYER

Andando estas calles me veo tan solo,
mirando asombrado otro amanecer
no conozco a nadie, nadie me conoce
todo está distinto Ciudad de Neuquén.
Tal vez sea más linda, pero te repito
todo esta distinto Ciudad de Neuquén
Por esta avenida cuando era de tierra
íbamos la noche, mis sueños y yo.
Y era mi secreto sentirme poeta
con la esperanza de ser cantor.
Cuando deshojaba dulces serenatas,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la esperanza de ser tu cantor.

ESTRIBILLO

Me alegra verte vida y progreso,
me alegra tu tiempo y la luz,
aunque las flores que haya en la plaza
no tienen aquel color
y hasta me entristecen las nuevas veredas
borrando los pasos de mi juventud.

II

Por estas casas hubo una cortada,
allí un alambrado y un viejo ciprés,
cruzaba una acequia por aquella esquina,
con su canto de agua, Ciudad de Neuquén.
Si me habrá besado la lluvia en la cara
con su canto de agua, Ciudad de Neuquén.
Las bardas estaban tan lejos del centro
Y nos perfumaban con su jarillal
de un río hasta el otro la sola distancia,
médanos y chacras, hoy todo ciudad.
Había un caminito y yo recorría
médanos y chacras, hoy todo ciudad.

ESTRIBILLO

Me alegra verte vida y progreso,
me alegra tu tiempo y la luz,
aunque las flores que haya en la plaza
no tienen aquel color
y hasta me entristecen las nuevas veredas
borrando los pasos de mi juventud.

Letra: Marcelo Berbel. Música: Hugo Berbel. Ritmo: Vals.

EL NACIMIENTO DE "REGRESO AL AYER"

Marcelo Berbel vivió en Buenos Aires desde el año 1969 a 1977, hacia donde se trasladó junto a su familia, para acompañar a sus hijos Hugo y Néstor que por entonces conformaban el dúo Los Hermanos Berbel, quienes comenzaban con sus primeras grabaciones discográficas. En uno de los frecuentes viajes que realizaba a esta Capital, se encontró caminando por la Avenida Argentina, percatándose de que ya no conocía a nadie y que tampoco nadie lo conocía como en otros tiempos. Entonces, se sentó en una plazoleta junto a una gran palmera y desde allí observó que en realidad no sólo la gente, sino, todo el paisaje había cambiado. Como era su costumbre cuando algo lo conmovía, tomó de entre su ropa un papel y un lápiz y en ese mismo lugar escribió esta hermosa letra que pinta el progreso de nuestra ciudad. Pero esta letra no nació con música como muchas de las obras del poeta y músico y fue su hijo Hugo el que la musicalizó y, ya como canción, fue presentada en sociedad - como no podía ser de otra manera- en la Ciudad de Neuquén. Fue durante una actuación que Los Hermanos Berbel (conformado ya por Hugo y Marité) efectuaron en un hotel céntrico, siendo este vals tan nuevo que aún no tenía título. En esa oportunidad, el público presente fue el que sugirió varios nombres, entre los que se encontraba con la que hoy la conocemos. "Regreso

al Ayer" es el tema que nos habla de un Neuquén de ayer, comparado con hoy, pero que mañana nos servirá a nosotros, a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos para nombrar lo que nos quede en el recuerdo de esta querida Capital de hoy, comparado con ese presente que nos toque vivir, porque Neuquén sigue cambiando día a día. Una prueba de la celeridad con que lo hace, es que el lugar que eligió Don Marcelo para sentarse aquel día a escribirle a la Ciudad, ya no se parece, la palmera no está, la fuente remozada que hoy nos enorgullece y los bancos que la adornan, tal vez siempre esperan a un Marcelo Berbel que los nombre en alguna canción.

MARCELO BERBEL

Nacido en Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, el 19 de abril de 1.925, falleció en la Ciudad de Neuquén el 9 de abril del 2003. Escribió letras desde que comenzó a interpretar la lectura y la escritura. Luego se inventó un sistema para poder escribir sus músicas hasta que comienza a estudiar instrumentos. Sus obras superan las 2.000 y han sido grabadas por artistas de todo el país, incluso del exterior. Hay que remarcar que, pese a que le escribe a todo -romántico, paisaje, testimonios- las que más han trascendido son sus canciones con letras y ritmos que cuentan la manera de ser y de vivir de los patagónicos -sobre todo los mapuche-, tal es el caso de Neuquén Trabun Mapu, elegida como Himno Provincial. Conocedor de las costumbres paisanas por caminador y curioso, "no estudioso", como solía decir, sus obras reflejan con toda certeza el sentir de su pueblo de tal modo que, en toda la Patagonia, lo llaman "el padre del canto patagónico". En literatura, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Subsecretaría de Cultura, editó su libro "Varios temas y algunas coplas" y el Consejo Provincial de Educación el "Adiviniños". Pero de sus obras, la más popular es "las coplas nuestras de cada día", cuyo contenido es de una filosofía simple y -a la vez- llena de sabiduría. Marcelo Berbel, un hombre que a los 78 años continuó escribiendo todos los días, pues aún hubo cosas que quiso que se conocieran y porque su duende, más inquieto que él, le siguió dictando. Los intérpretes que grabaron sus canciones fueron, entre otros, José Larralde, Argentino Luna, Los Fronterizos, Daniel Toro, Los Hermanos Pachano y León Gieco.

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a solicitar a la Vicepresidente Segunda, si me reemplaza, tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, señor presidente. En realidad muchas veces hemos hablado de los sentimientos de los neuquinos y en algunas oportunidades hemos tenido diferencias, pero creo que esta canción, letra y música de la familia Berbel nos une a los que somos neuquinos y a los señores concejales que han venido de otras provincias para aportar un granito de arena para la construcción de este Neuquén. Realmente en este recinto nos acompaña su familia y cuanta razón tiene en esta letra cuando se sentó en un banco de aquí de esta ciudad y nos homenajeo a los neuquinos, porque cuanta de esa realidad que vivió don Marcelo en 1977 cuando volvía nuevamente a Neuquén y se sentía extraño en su propia ciudad, y a nosotros nos ocurre cuando caminamos las calles de Neuquén, cuando visitamos algún barrio, porque son tantos los pobladores, tantos los nuevos barrios que se construyen en esta ciudad que nos hace recordar la letra que escribió Marcelo Berbel en esta canción y que mejor oportunidad que en este centenario de la ciudad, homenajearlo declarando a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Regreso al Ayer como canción de la ciudad, por eso el bloque del Mpn en forma conjunta que componen este Concejo, están acompañando esta iniciativa, agradecer a Raíces neuquinas que con su acompañamiento y presentación hizo que la Comisión de Acción Social, emitiera este despacho. a todos ellos, hoy escuche a Marité que le hacían un reportaje en una emisora local y hablaba que Don Marcelo Berbel, sentado en un banco frente al Hotel Sol se inspirara en esta letra y el periodista le preguntaba cual era el hotel sol? fíjense que hasta los edificios cambiaron de nombre, hoy es el Hotel del Comahue, pero así como cambio de nombre el hotel también cambiaron de nombre tantas cosas en Neuquén, por eso a la familia Berbel, a Raíces neuquinas, todo nuestro agradecimiento, y ahora sí ocupo su lugar señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración, tiene la palabra el concejal Burgos. CONCEJAL BURGOS: Gracias, señora presidente. En primer lugar quiero agradecer a mi bloque que me permita la oportunidad de expresarme, en momentos de tratar este proyecto de ordenanza, y lo agradezco porque me moviliza un sentimiento, placer, que llego el momento de tratar algo que queríamos desde hace muchos tiempo y debo ser agradecido y reconocer a quienes trabajaron en este tema, en la redacción que permitiera la sanción de la ordenanza y debo hacer un reconocimiento expreso, a mi ex compañero de bancada, concejal MC Cr. Carlos Vidal, que juntos presentamos el año pasado un proyecto similar y no tuvimos la posibilidad de darle tratamiento antes de terminar el periodo ordinario y él terminaba su mandato, así que no pudo ver cristalizada esta ordenanza. Pero la familia Berbel sabe que lo conversamos, junto a otros concejales, quiero recordar estaba a mi lado Maricha Carnaghi, en el Ruca Che, en un evento cultural compartiendo y disfrutando de cantores populares y música popular, y allí nos pusimos el desafío de hacer una ordenanza declarando esta canción como patrimonio de todos los neuquinos, y lógicamente, decía usted recién, cuando recordaba, lo que había sido para don Marcelo Berbel ese reencuentro con su ciudad y ese tomar conocimiento de la realidad, los cambios, el crecimiento, y él detalla en sus versos, en cada estrofa, detalles de la ciudad, que algunos tuvimos la oportunidad de verlos, por ahí esta mi esposa, una de mis hijas que esta aquí, no vio ese Neuquén con acequias, yo sí los vi, no vio las bardas lejos, nosotros íbamos a cazar con hondas a la barda y estábamos hablando de la calle Elordi, entonces cuando uno lee la letra de este vals, seguramente coincidirán conmigo, que además era una característica de este poeta, tenía una capacidad descriptiva tal, que era capaz de en un verso lograr una pintura, en muchos de sus temas, uno sin conocer el lugar puede comenzar a conocerlo. Y esta canción que ha tenido esa adopción popular, creo tuvo su momento mas importante, tal vez en el acto mas importante que esta ciudad jamás haya tenido, justamente con motivo del centenario donde Marité con su presencia, invitada por el Intendente, y la presencia de todos los funcionarios, provinciales, con el señor Gobernador y fundamentalmente, con el pueblo reunido en la inauguración del mástil del centenario, fue espontáneo, fervoroso, fue el canto popular, donde el pueblo pudo expresar lo que sentía por esta canción. Por eso hoy tenemos que felicitarnos todos los concejales, yo hoy decía por un medio que los concejales son los representantes de su

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pueblo, de sus vecinos, creo hoy mas que nunca representamos el sentimiento de cada uno de ellos, porque hay algo que es insoslayable, cada uno de los neuquinos adoptó la letra de esta canción como propia y la adoptó como la que más identifica a la ciudad de Neuquén, por lo tanto la que más identifica a su gente. Hay cuestiones en esto, que significan homenajes para mucha gente, recién decía la concejal para los que nacimos en Neuquén, y yo pensaba, como es esta historia, ayer participábamos en la inauguración de una calle en homenaje a un pionero y en la biografía relatada, creo uno puede ver lo que ocurre siempre, como se repite la historia, por supuesto es muy movilizante para quienes nacimos en este lugar, pero también es cierto que a principios de siglo hubo gente que llegó a este lugar, a pelearle a los medanos, al viento, convencidos de que este era el lugar prometido, era el lugar elegido, y tuvieron que hacer muchos esfuerzos en la adversidad, en la carencia, porque hay que imaginarse esta ciudad 100 años atrás, sin nada, hay que imaginarse esta ciudad con el mayor capital y recurso que tenía, arena y viento, y esa gente que se afincó, que trabajó, que luchó, como en el caso de ayer que se homenajeaba a Don José Enríquez, fracaso en dos oportunidades y recién en la tercera pudo ver concretado su sueño, gente como él, y como tantos que hicieron ese esfuerzo y nos dieron la oportunidad y tal vez el privilegio de nacer, de vivir, en este bendito suelo. Por eso esta canción se va a convertir en un claro homenaje a aquellos pioneros que nos dieron la oportunidad de nacer aquí y a todos aquellos que llegaron y están repitiendo la historia, porque tal vez en un Neuquén distinto, con algo más de comodidades, ya con forma de ciudad, también hubo familias que llegaron a este lugar, jóvenes y les dieron la posibilidad a sus hijos de ser nativos también, se repite la historia. Entonces, yo quiero que la presencia de la familia Berbel, de la Asociación Neuquén para Neuquén, una característica que solo tiene esta ciudad, he tratado de buscar otra ciudad que tenga una asociación civil de nativos, no la encontré, este suelo ha sido tan generoso que hubo un momento en que quienes habíamos nacido aquí, como decía Don Berbel y lo decía la concejal, nos encontramos como extraños en nuestra propia tierra, en nuestro propio suelo, se da esta característica y debe ser tomado así, como una característica nada más, pero nada menos, y ahí está la asociación que hoy está presente, que estuvieron trabajando y acompañando esta iniciativa, Raíces neuquinas, que han reflatado historias, relatos, anécdotas, fundamentalmente sentimientos. Por supuesto citaba a la familia Berbel, nadie desconoce en mi caso personal soy una persona que ama el folklore y ama las tradiciones y me gusta mucho la poesía popular, la poesía simple, y hay un libro, una obra de Don Marcelo, que con todo respeto a las Santas escrituras, yo digo que para mi familia, inclusive como está conformada hoy, es como si fuera la Biblia, nosotros la tenemos siempre en la mano y hago esta aclaración porque esta publicación que traje no es la que me pertenece, sino que es la que tenía mi actual pareja, mi esposa, y esta dedicada por otra persona que no es de acá, que no vive acá y que es apasionada por la música y la poesía de don Marcelo Berbel, pero además es apasionada por todos los temas que tengan que ver con la patagonia, que es Marta Piren, artista y amiga personal de la familia Berbel, y dice “en estas coplas busco lo que quiero decirte”, nosotros hacemos permanentemente esto

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuando queremos decir algo y no sabemos como, tal vez por no tener ese don que tenia don Marcelo Berbel, y en buena hora que existan los poetas, porque tienen la posibilidad de decir en pocas letras lo que uno a veces no encuentra la vuelta de cómo decirlo, nosotros buceamos acá para decir cosas y no sabemos como, y yo quería decir que esta canción que hoy estamos tratando como canción oficial del centenario de la ciudad, tiene una significación popular y yo quería encontrar como decirlo, como definirla, como describirla, e hice lo que siempre hago, me fui a ver las coplas nuestras de cada día, 365 coplas escritas por don Marcelo Berbel y encuentro una, que creo pinta de cuerpo entero porque razón estamos en lo cierto cuando decimos que esta es la canción que nos identifica a los neuquinos, la copla dice: " el canto, si es verdad, ya nace andando y se agranda cantando con el pueblo, y porque es de verdad es como nieve cuando empieza a rodar lo hace creciendo", y esta canción creció con la voz del pueblo, me alegra mucho que hoy estemos tratando esta ordenanza para declararla canción oficial del centenario de nuestra querida ciudad, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Gracias, concejal. Alguien mas hace uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidenta. Poco se puede agregar a lo dicho por el concejal Burgos, pero yo quiero rescatar, mas allá de la complacencia que me produce este acto, quiero rescatar dos cosas, que la poesía de Marcelo Berbel que esta llena de nostalgia también piensa en el futuro cuando dice me alegra verte vida y progreso, me alegra tu tiempo y la luz, Marcelo Berbel no pensaba solamente en el ayer también quería, le gustaba el crecimiento de nuestra ciudad, y la segunda rescatar la música de Hugo Berbel, ha sido un músico que admiro profundamente y que lamento no este aquí con nosotros y como no ha sido nombrado aquí, quería rescatar y decir en su memoria que de su talento han salido hermosas composiciones, no solo acompañando las letras de su padre, sino sus propias letras, así que es para mi un placer decir esto y para nuestro bloque apoyar esta iniciativa, de la cual hemos participado, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí, decir dos cosas que no se ha dicho, creo que hay que decir que don Marcelo Berbel fue constituyente de nuestra ciudad, de nuestra Carta Orgánica, en una prueba mas de su disposición al servicio de la comunidad, pero de quien en vida fuera el mejor de los recopiladores de la vida de los neuquinos, solo quise rescatar ese detalle, porque la gente sabe que la Carta Orgánica es nuestra constitución, nada mas señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Si nadie mas hace uso de la palabra, voy a invitar al concejal Burgos a que retome la presidencia, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: Se ha recibido en el día de la fecha la nota que leemos a continuación: " Neuquén, 18 de Noviembre del 2004, Señor Presidente del Concejo Deliberante, Don Néstor Omar Burgos, Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los concejales, a fin de expresar mi enorme beneplácito, por la decisión tomada por ese Honorable ese Cuerpo Legislativo de declarar canción oficial del Centenario de la ciudad, a esa bellísima composición musical de Don Marcelo Berbel que es Regreso al Ayer. Los pueblos que no tienen identidad, no tiene historia, afortunadamente a los neuquinos nos

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobran estas señales identificatorias, lugares de la ciudad, calles, edificios que aun se mantienen, nombres y apellidos de ilustres o desconocidos, poemas, canciones. Mojones dejados en el camino de la historia que señalan el rumbo recorrido por quienes nos precedieron en la búsqueda de esa identidad. Pero de todas ellas la canción es la más poderosa, en ella los pueblos encuentran su sendero perdido, en su mágica conjunción de poesía y música que es una canción, los hombres y mujeres de una grey tienen, como decía Yupanqui, la lámpara milagrosa para encontrar la belleza del camino, la soledad, el miedo, la muerte. Los pueblos que se encuentran y reconocen en una canción, son de otra estirpe y por ende tiene otros destinos, quizás mas grandes, seguramente nada común, por eso el hecho de haber designado Regreso al Ayer, como la obra fundamentalmente identificatoria del centenario de nuestra ciudad, es la muestra de que los neuquinos estamos en ese camino de los grandes, que los grandes nos han señalado, el camino de los pueblos grandes. Pero por otro lado y no menos importante, es también el reconocimiento de ese mismo pueblo al mas grande de sus poetas populares. Es el gran agradecimiento que podemos profesarle a Don Marcelo, quien con esos versos y esos acordes, como con tantos otros, nos ha legado el mejor de los tesoros que puede tener un pueblo, el saber quienes somos. Sin otro particular, saludo a usted y a los demás ediles con la mayor consideración, Horacio Rodolfo Quiroga, Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén.

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Voy a solicitar ir a un cuarto intermedio y desde ya no solo que tengamos la posibilidad de tomar un café, sino de escuchar Regreso al Ayer. Siendo las 13 horas 10 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 14 horas 20 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Pasamos a tratar el Orden del Día, luego de las modificaciones realizadas, tiene la palabra la Concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Es para hacer un homenaje, un recordatorio mas que nada antes de iniciar el orden del día. Gracias, señor presidente, es para recordar que mañana se cumplen 15 años de la firma de la Convención de los Derechos del Niño, como diría Serrat estos locos bajitos no son personas frágiles sino que son personas que hoy, que poseen derechos y los cuales deben ser defendidos. Esta Convención marca un hito histórico en la historia mundial, valga la redundancia, de los derechos del niño, es un antes y un después. Convengamos que nos falta mucho camino para transitar en la defensa de estos derechos pero si no podemos pasar de largo que es un loco bajito que tiene derechos. Quino en su obra de Mafalda gran cantidad de sus hojas lo hace a través de los niños, donde nos transmite mensajes en contra del armamentismo, a favor de la vacunación, en contra del trabajo infantil y eso es lo que los mayores tenemos que aprender, que los niños permanentemente con su mensaje diario nos están enseñando en todos los temas, y ellos también tiene derechos y que es importante que comencemos y sigamos respetándolos porque nos falta muchísimo camino para recorrer, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Me permite señor presidente, yo también quiero hacer unos homenajes. El día 20 de noviembre se celebra el día de la soberanía nacional, hace 159 años un día como hoy, una escuadra formada por 18 barcos franceses e ingleses, pretendió pasar de prepo por el Paraná, para llevar 50 barcos llenos de mercaderías de las empresas inglesas a Paraguay, la defensa que hizo el General Mansilla en la Vuelta de Obligado, fue casi simbólica, porque eran 250 soldados, 20 cañones, que se enfrentaban con 18 barcos con 100 cañones, de todas maneras tuvieron un día entero para poder pasar esos barcos y perdieron 4 de ellos y 100 hombres, y además al convoy el General Mansilla lo persiguió y diezmó también, gracias a todas esas acciones el río Paraná, siguió siendo de los argentinos, entonces yo quería recordar ese día, por eso se lo ha llamado día de la soberanía nacional, por la defensa, en ese momento, en 1845, se hizo de nuestros ríos. Y además quería acordarme brevemente, de un líder que luchó por su pueblo, siempre pensando en la paz, que nos ha dejado en estos días, me refiero a Yasser Arafat, fue un hombre quizás controvertido, pero nadie podrá decir de él que luchó hasta el último minuto por su gente, y hasta el último minuto pensando en la paz, quería acordarme de él también, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí yo también señor presidente voy a acordar con la concejal preopinante sobre la convención internacional de los derechos del niño, esta convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989 y es cierto, marco un hito fundamental en la defensa de los derechos del niño, de niños, niñas y adolescentes, recordemos que su articulado incorpora los aspectos ya contenidos en la declaración de los derechos del niño de 1959 y también los amplía y a su vez va más allá de esa declaración, en cuanto lo que hace jurídicamente, y esto es lo importante, jurídicamente responsable de sus acciones respecto de los niños a los estados que la ratifican, y recordemos que el congreso argentino ratificó la convención de los derechos del niño en septiembre de 1990 e hizo una ley nacional, que no recuerdo el número en este momento y en agosto de 1994 la convención constituyente la incorporó al artículo 75 de la nueva constitución. Entonces yo creo, que esto es sumamente importante y hay que bregar por el correlato de las leyes votadas y su intención, con la cruda realidad existente, e instar a todos los estados a cumplir justamente con esta convención, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, señor presidente. Tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Gracias, señor presidente, una breve intervención para recordar que ayer fue el día de las Militancias, y creo que este Concejo esta compuesto por hombres y mujeres que militamos en partidos políticos y quiero a través de este mensaje llegar a toda la militancia, no solo de los partidos políticos, anteriormente estuvimos sancionando dos ordenanzas importantes y veía en la gente de Luncec, cuanta militancia por la vida, cuanta militancia para lograr un objetivo que hoy, gracias a Dios, como decía un concejal, sancionamos una ordenanza histórica en este Concejo y esto no se hubiera logrado, señor presidente, si dentro de este Cuerpo no hubiese militancias políticas, sociales y también aprobamos una ordenanza con una canción del centenario de un hombre que era un militante por la

cultura de nuestro pueblo que nos identificaba en el mundo, en algún momento como decía un concejal, entendió que la forma de participar y de expresar lo que uno quiere es militando en un partido político y representó a los vecinos en la COM, fecha no menos trascendental la del día de las militancias, veo que, sabemos que hay a lo largo y ancho de nuestra patria mucha gente que milita, en los derechos humanos, en política, en diferente organizaciones no gubernamentales, como Greenpeace que recuerdo ahora, entonces era una fecha, sobre todo en este recinto para no olvidar, para mencionarla y apostar a que las militancias nos unamos, para poder construir entre todos un país, darle a toda esta democracia un contenido fuerte, que esta democracia nos sintamos representados en cada uno de los lugares que militamos, decía una fecha no menor y no quería dejar de mencionar en esto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí, por las palabra que dijo el concejal Chávez. Para los peronistas el día de la militancia es sumamente importante, es la mística del peronismo, porque digo esto, en 1972 llega el General Perón, después de 17 años de exilio, entonces ese día fue declarado el día de la militancia, quiero agradecerle al MPN y a usted señor presidente, ahora si quiere cantamos la marcha, yo no tengo ningún problema, muy amable. CONCEJAL PRESIDENTE: Si alguien mas va a hacer uso de la palabra?. Continuamos con el tratamiento del orden del Día: Segundo Punto, Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados, va de la pagina 2 A 1 a la pagina 4, con destino dado por presidencia. Tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí señor presidente, una aclaración, si puede dármele, entrada 1392/2004 Medhi, Sergio, quiero saber porque a Legislación y no a Servicios Públicos o a las dos, porque es una temática que estamos cerrando en el presente año, gracias, señor presidente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1390/2004 - EXPEDIENTE N° CD-026-G-200 4 CARÁTULA: GARCIA E HIJOS S.A.. SOLICITA RESERVA DE APEAJE PARA HOTEL "EL CORTIJO" - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1391/2004 - EXPEDIENTE N° CD-089-S-200 4 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL Bº EL PROGRESO. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "RUBÉN ELISEO DECUZZO" AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLES MASCARDI Y CHAJARÍ. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1392/2004 - EXPEDIENTE N° CD-042-M-200 4 - CARÁTULA: MEDRI SERGIO. REFERENTE A LOS ALCANCES JURISDICCIONALES DE LAS LICENCIAS DE REMIS. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1393/2004 - EXPEDIENTE N° CD-046-P-200 4 - CARÁTULA: PADILLA GUILLERMO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA ACTA INFRACCIÓN CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1394/2004 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-200 4 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI. SOLICITA

EXCIMICIÓN PAGO TASAS DERECHO DE EDIFICACIÓN. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1395/2004 - EXPEDIENTE N° CD-033-R-200 3 - CARÁTULA: ROJAS JOSE LUIS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1396/2004 - EXPEDIENTE N° CD-096-B-200 4 CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE GESTIONE ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE TRANSFERENCIA DE TIERRAS - APERTURA DE CALLE ACCESO BARRIO RINCÓN DE EMILIO Y ACCESO AL MIRADOR "BALCÓN DEL VALLE" - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1397/2004 - EXPEDIENTE N° CD-003-F-200 4 - CARÁTULA: FERREYRA NORA S. . SOLICITA SE REVEA EL PLAN DE PAGO Y SUS INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1398/2004 - EXPEDIENTE N° CD-039-M-200 3 - CARÁTULA: MARE ANGEL PEDRO. REFERENTE PAGO OBRA RED CLOACAL Bº COLONIA VALENTINA NORTE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1399/2004 - EXPEDIENTE N° CD-014-T-200 4 - CARÁTULA: TRAFIPAN MARCELINO. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1400/2004 - EXPEDIENTE N° 9050-G-2004 - CARÁTULA: GUTIERREZ ROSA DEL CARMEN . COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1401/2004 - EXPEDIENTE N° 7779-C-2001 - CARÁTULA: CUEVAS CELIA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR "PLAN DE PAVIMENTO 400 CUADRAS" - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1402/2004 - EXPEDIENTE N° 7817-P-2003 - CARÁTULA: PANTOJA NUBIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL 13334 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1403/2004 - EXPEDIENTE N° CD-088-D-200 4 CARÁTULA: DITECO . SOLICITA FACTIBILIDAD DOCUMENTACIÓN SOBRE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1404/2004 - EXPEDIENTE N° CD-114-C-200 4 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. ELEVA COPIA DE LA DECLARACIÓN 352/04 - REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS CONTRA HELADAS (FONDO COMPENSADOR) - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1405/2004 - EXPEDIENTE N° CD-007-O-200 4 - CARÁTULA: OYOLA ERNESTO. SOLICITA NORMALIZAR EL PAGO DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.------

ENTRADA N° 1406/2004 - EXPEDIENTE N° CD-217-B-200 4 CARÁTULA: BROWN ALFREDO EDUARDO. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA SUMA ABONADA EN CONCEPTO DE LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.------

ENTRADA N° 1407/2004 - EXPEDIENTE N° CD-010-P-200 3 - CARÁTULA: PERALTA CLAUDIO GUSTAVO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DERECHO DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.------

ENTRADA N° 1408/2004 - EXPEDIENTE N° CD-013-R-200 3 - CARÁTULA: RIQUELME JUAN LUIS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASA POR CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.------

ENTRADA N° 1409/2004 - EXPEDIENTE N° 11428-S-2001 - CARÁTULA: SOTO ERNESTO . TRAMITA AYUDA ECONÓMICA POR PAGO PAVIMENTO EN BARRIO VILLA FLORENCIA -EMPRESA R.J. INGENIERIA- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

ENTRADA N° 1410/2004 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-200 4 - CARÁTULA: RED INTERINSTITUCIONAL. SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE PROBLEMÁTICA PLANTEADA SOBRE LA SEGURIDAD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN DIVERSOS BARRIOS - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-----

ENTRADA N° 1411/2004 - EXPEDIENTE N° CD-047-P-200 4 - CARÁTULA: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN -SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES-. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO SOBRE CALLE MINISTRO GONZÁLEZ 350 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.------

ENTRADA N° 1412/2004 - EXPEDIENTE N° CD-115-C-200 4 - CARÁTULA: CANDIANO HECTOR ALFREDO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR MULTA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).------

ENTRADA N° 1413/2004 - EXPEDIENTE N° CD-004-Q-200 4 - CARÁTULA: QUIJADA CARLOS. ELEVA RECLAMO DE LOS VECINOS POR FALTA DE RIEGO EN CALLES DEL BARRIO SAN LORENZO SUR - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-----

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejamos esa entrada para corroborar y si no hay objeciones, salvo la entrada 1392/2004, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas.** Dejo constancia que el destino dado a la entrada 1392/2004 ha sido el correcto por el tema que en el expediente se plantea, por lo cual se da por aprobada. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 1305/2004 - EXPEDIENTE N° CD-008-R-200 4 - CARÁTULA: RUEDA JORGELINA. ELEVA SITUACIÓN DE SU LOCAL COMERCIAL - CIBER DESPACHO N° 038/2004.------

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1133/2004 - EXPEDIENTE N° CD-011-F-200 4 - CARÁTULA: FIPAN - ASOCIACIÓN AYUDA AL NIÑO FIBROQUISTICO -. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL AL ESPACIO VERDE UBICADO EN AVDA. ARGENTINA ENTRE ELORDI Y SARGENTO CABRAL - DESPACHO N° 062/2 004.- -----

ENTRADA N° 1031/2004 - EXPEDIENTE N° CD-017-R-200 4 - CARÁTULA: RONDANINA ANGEL. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO "SANGRE INDIA" POESÍA Y NARRATIVA GAUCHA NEUQUINA. - DESPACHO N° 063/2004.- -----

ENTRADA N° 1255/2004 - EXPEDIENTE N° CD-046-V-199 9 - CARÁTULA: VARIOS AGENTES MUNICIPALES. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE "ING. DIANA ISASI DE PORLEY" A UN ESPACIO VERDE - DESPACHO N° 064/2004.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADAS N° 1080/2004, 1092/2004 - EXPEDIENTES N° CD-218-B-2004, CD-221-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A REGULARIZACIÓN LICENCIAS COMERCIALES RUBRO: VENTA DE LEÑA Y CARBÓN A GRANEL - DESPACHO N° 094/2004.- -----

ENTRADA N° 1240/2004 - EXPEDIENTE N° 2978-L-1997 - CARÁTULA: LOBOS JOSE LUIS. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 18 MZA 12 Bº CORDÓN COLÓN - DESPACHO N° 095/2004.- -----

ENTRADA N° 1293/2004 - EXPEDIENTE N° CD-068-M-200 2 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FISCALZACION Y CONTROL - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA INFORME SOBRE EXPEDIENTE SEO 9822-M-99 INSTALACIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO - DESPACHO N° 096/2004.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA N° 1098/2003 - EXPEDIENTE N° CD-025-R-200 3 - CARÁTULA: REMISSE PELUSA S.R.L.. SOLICITA INCREMENTO DEL CUPO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DE REMISSE. - DESPACHO N° 087/2004.- -----

ENTRADA N° 0969/2004 - EXPEDIENTE N° 6833-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. SOLICITA PROYECTO DE ORDENANZA QUE POSIBILITA ADECUAR NORMATIVAS LEGALES VIGENTES PARA AFECTACIÓN DE VEHÍCULOS ARTICULADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 088/2004.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

VISTO el Expediente N° OE-6833-M-2004; y CONSIDERANDO: Que conforme a lo expresado por la Empresa Indalo S.A. en la Jornada de Transporte realizada el pasado 24 de Septiembre en este Concejo Deliberante, no contaría con las unidades articuladas que dieron origen a las presentes actuaciones, habida cuenta que la Empresa Scania retirara las unidades de prueba de la Ciudad; Que no se ha recepcionado en este

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante desde el 10 de Septiembre, fecha previa a la reunión mencionada, ninguna comunicación y/o acuerdo logrado entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Empresa Indalo S.A. para la incorporación de este tipo de unidades; Que a fojas 13, la Dirección de Coordinación de Transporte, hace mención a la necesidad de un diagnóstico especializado respecto a la adaptación en el medio urbano, el cual no se ha adjuntado; Que conforme al cuadro comparativo de costos, obrante a fojas 19, la incorporación de unidades articuladas en reemplazo de dos unidades tradicionales implicaría una disminución en los costos totales de una cifra estimada en \$120.000 (Pesos CIENTO VEINTE MIL), sin constar cual sería el compromiso de la concesionaria ante este ahorro; Que no se desprende de las presentes actuaciones certezas en cuanto al mejoramiento de la calidad del servicio, la cantidad de unidades a incorporar y en qué porcentajes éstas serían proporcionalmente supletorias de las dieciséis unidades, que por contrato la Empresa debe renovar el próximo 01 de Enero del 2005; Que a fojas 24, con fecha del 10 de Septiembre, el Señor Secretario de Servicios Públicos reclama su tratamiento a la brevedad posible, cuando este expediente tomó Estado Parlamentario recién en la Sesión Ordinaria del día 12 de agosto, a pesar de que a través de diferentes medios de comunicación se había tratado la temática desde el mes de Mayo; Que, en virtud de lo expuesto, se planteó la necesidad de realizar una Jornada de Trabajo el día 16 de Septiembre y, por motivos ajenos a esta Comisión, fue postergada hasta el 24 del mismo mes; Que ante diferentes peticiones por parte de las autoridades de la Comisión de Servicios Públicos, con mandato de los integrantes de la misma, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal información ampliatoria y complementaria y sólo se ha recibido documentación de diversas empresas automotrices sobre especificaciones técnicas de vehículos con motor delantero y su adquisición e implementación por parte de diferentes ciudades del país, sin tratamiento sobre las cuestiones de fondo; Que a la fecha este Concejo Deliberante se encuentra sin ninguna respuesta sobre las razones fundantes de lo peticionado, en cuanto a la incorporación de unidades articuladas en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros; Que atento al requerimiento efectuado a través de Nota N° 108/04 SS.P. y G.A., por el Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando el reintegro de los expedientes en cuestión, se remiten las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6833-M-2004; y CONSIDERANDO: Que conforme a lo expresado por la Empresa Indalo S.A. en la Jornada de Transporte realizada el pasado 24 de Septiembre en este Concejo Deliberante, no contaría con las unidades articuladas que dieron origen a las presentes actuaciones, habida cuenta que la Empresa Scania retirara las unidades de prueba de la Ciudad; Que no se ha recepcionado en este Concejo Deliberante desde el 10 de Septiembre, fecha previa a la reunión mencionada, ninguna comunicación y/o acuerdo logrado entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Empresa Indalo S.A. para la incorporación de este tipo de unidades;

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que a fojas 13, la Dirección de Coordinación de Transporte, hace mención a la necesidad de un diagnóstico especializado respecto a la adaptación en el medio urbano, el cual no se ha adjuntado; Que conforme al cuadro comparativo de costos, obrante a fojas 19, la incorporación de unidades articuladas en reemplazo de dos unidades tradicionales implicaría una disminución en los costos totales de una cifra estimada en \$120.000 (Pesos CIENTO VEINTE MIL), sin constar cual sería el compromiso de la concesionaria ante este ahorro; Que no se desprende de las presentes actuaciones certezas en cuanto al mejoramiento de la calidad del servicio, la cantidad de unidades a incorporar y en qué porcentajes éstas serían proporcionalmente supletorias de las dieciséis unidades, que por contrato la Empresa debe renovar el próximo 01 de Enero del 2005; Que a fojas 24, con fecha del 10 de Septiembre, el Señor Secretario de Servicios Públicos reclama su tratamiento a la brevedad posible, cuando este expediente tomó Estado Parlamentario recién en la Sesión Ordinaria del día 12 de agosto, a pesar de que a través de diferente medios de comunicación se había tratado la temática desde el mes de Mayo; Que, en virtud de lo expuesto, se planteó la necesidad de realizar una Jornada de Trabajo el día 16 de Septiembre y, por motivos ajenos a esta Comisión, fue postergada hasta el 24 del mismo mes; Que ante diferentes peticiones por parte de las autoridades de la Comisión de Servicios Públicos, con mandato de los integrantes de la misma, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal información ampliatoria y complementaria y sólo se ha recibido documentación de diversas empresas automotrices sobre especificaciones técnicas de vehículos con motor delantero y su adquisición e implementación por parte de diferentes ciudades del país, sin tratamiento sobre las cuestiones de fondo; Que a la fecha este Concejo Deliberante se encuentra sin ninguna respuesta sobre las razones fundantes de lo peticionado, en cuanto a la incorporación de unidades articuladas en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros; Que atento al requerimiento efectuado a través de Nota N° 108/04 SS.P. y G.A., por el Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando el reintegro de los expedientes en cuestión, se remiten las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): REMITIR el presente expediente al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, eleve a este Concejo Deliberante toda la documentación complementaria pertinente, que permita un exhaustivo análisis de la misma, teniendo en cuenta las múltiples variables antes mencionadas. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1174/2004 - EXPEDIENTE N°: 10012-M-2004 - CARÁTULA:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. SOLICITA A EMPRESA INDALO S.A. ANALICE LA POSIBILIDAD DE ADELANTAR LA RENOVACIÓN DE UNIDADES PREVISTAS EN LA ORDENANZA 9943 - DESPACHO N° 089/2 004.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

VISTO el Expediente N° OE-10012-M-2004; y CONSIDERANDO: Que ante el requerimiento del Órgano Ejecutivo Municipal sobre el adelantamiento de la renovación de las unidades previstas en la Ordenanza N° 9943 a la EMPRESA INDALO S.A., ésta solicita se vean las normativas vigentes en cuanto a aspectos técnicos de las unidades a incorporar; Que, a fojas 3, la Concesionaria manifiesta que el mencionado adelantamiento es una de las opciones para el mejoramiento del Sistema de Transporte Público, *“aunque cabe aclarar que por sí misma no presentará una solución efectiva”*, aún cuando se habilitaran unidades con características diferentes a las actuales y que, a fojas 4, hace expresa mención *“al principio de Esfuerzo Compartido”* sin desprenderse de su nota explícitamente a qué se hace referencia con ese enunciado; Que a fojas 7, el Señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, expresa contundentes afirmaciones en cuanto a la deficiente prestación del servicio y solicita el tratamiento del presente expediente, conjuntamente con el expediente OE-6833-M-04, el cual se refiere exclusivamente a la incorporación de unidades articuladas, pretendiendo unificar en un mismo trámite administrativo situaciones jurídicas ciertamente distintas; Que se pretende que se evalúen tres aspectos diferentes en cuanto a su tratamiento a saber: 1) Incorporación de unidades articuladas, 2) Renovación anticipada de unidades y 3) Renovación obligatoria de dieciséis unidades a partir del 01 de Enero del 2005, que no debería ser motivo de análisis por cuanto es una obligación contractual de la Empresa, conforme a la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Concesión y el Plan de Inversiones aprobado por Ordenanza N° 9943 (información ratificada a fojas 12 por el Dr. Fernando Palladino); Que surge claramente de las presentes actuaciones que no existen acuerdos ciertos en cuanto a los compromisos que está dispuesta a asumir la Empresa, ante la certeza que la incorporación de las dieciséis unidades con nuevas tecnologías implicaría un ahorro aproximado de \$ 500.000 (Pesos QUINIENTOS MIL), que podrían volcarse al adelantamiento requerido y/o a satisfacer la actual demanda insatisfecha; no constando ningún documento de la misma en el cual presente un Plan de Inversiones y las modificaciones que se producirían en su estructura de costo; Que pese a que a fojas 12, el Dr. Fernando Palladino, hace mención a que ante la certeza de la demanda insatisfecha (que surgiera de un estudio de la Dirección General de Transporte en el que se da cuenta que ésta asciende a 500 pasajeros/día), el Poder Concedente debe notificar fehacientemente a la Empresa para que, en un plazo de 90 (noventa) días, modifique horarios y/o aumente frecuencias, en tanto que de ser necesario deberá aumentar el parque automotor, conforme al Artículo 47º) de la Ordenanza N° 2534; nada se ha remitido a este Concejo que pruebe que tal notificación existe; Que el presente expediente ingresó en la Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y el día 04 de Octubre se le solicitó al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Yanes, hiciera llegar a la Comisión Interna de este Concejo Deliberante información sobre diversos aspectos técnicos, económicos y jurídicos que no han sido respondidos satisfactoriamente, de manera que este Concejo pueda expedirse de forma responsable y con las certezas que requiere un tema tan sensible para la vida cotidiana de los vecinos de la ciudad; Que atento al requerimiento efectuado a través de Nota Nº 108/04 SS.P. y G.A., por el Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se remiten las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-10012-M-2004; y CONSIDERANDO: Que ante el requerimiento del Órgano Ejecutivo Municipal sobre el adelantamiento de la renovación de las unidades previstas en la Ordenanza Nº 9943 a la EMPRESA INDALO S.A., ésta solicita se revean las normativas vigentes en cuanto a aspectos técnicos de las unidades a incorporar; Que, a fojas 3, la Concesionaria manifiesta que el mencionado adelantamiento es una de las opciones para el mejoramiento del Sistema de Transporte Público, *"aunque cabe aclarar que por sí misma no presentará una solución efectiva"*, aún cuando se habilitaran unidades con características diferentes a las actuales y que, a fojas 4, hace expresa mención *"al principio de Esfuerzo Compartido"* sin desprenderse de su nota explícitamente a qué se hace referencia con ese enunciado; Que a fojas 7, el Señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, expresa contundentes afirmaciones en cuanto a la deficiente prestación del servicio y solicita el tratamiento del presente expediente, conjuntamente con el expediente OE-6833-M-04, el cual se refiere exclusivamente a la incorporación de unidades articuladas, pretendiendo unificar en un mismo trámite administrativo situaciones jurídicas ciertamente distintas; Que se pretende que se evalúen tres aspectos diferentes en cuanto a su tratamiento a saber: 1) Incorporación de unidades articuladas, 2) Renovación anticipada de unidades y 3) Renovación obligatoria de dieciséis unidades a partir del 01 de Enero del 2005, que no debería ser motivo de análisis por cuanto es una obligación contractual de la Empresa, conforme a la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Concesión y el Plan de Inversiones aprobado por Ordenanza Nº 9943 (información ratificada a fojas 12 por el Dr. Fernando Palladino); Que surge claramente de las presentes actuaciones que no existen acuerdos ciertos en cuanto a los compromisos que está dispuesta a asumir la Empresa, ante la certeza que la incorporación de las dieciséis unidades con nuevas tecnologías implicaría un ahorro aproximado de \$ 500.000 (Pesos QUINIENTOS MIL), que podrían volcarse al adelantamiento requerido y/o a satisfacer la actual demanda insatisfecha; no constando ningún documento de la misma en el cual presente un Plan de Inversiones y las modificaciones que se producirían en su estructura de costo; Que pese a que a fojas 12, el Dr. Fernando Palladino, hace mención a que ante la certeza de la demanda insatisfecha (que surgiera de un estudio de la Dirección General de Transporte en el que se da cuenta que ésta asciende a 500 pasajeros/día), el Poder Concedente debe notificar fehacientemente a la Empresa para que, en un plazo de 90 (noventa) días, modifique horarios y/o aumente frecuencias, en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tanto que de ser necesario deberá aumentar el parque automotor, conforme al Artículo 47º) de la Ordenanza N° 2534; nada se ha remitido a este Concejo que pruebe que tal notificación existe; Que el presente expediente ingresó en la Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre y el día 04 de Octubre se le solicitó al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Yanes, hiciera llegar a la Comisión Interna de este Concejo Deliberante información sobre diversos aspectos técnicos, económicos y jurídicos que no han sido respondidos satisfactoriamente, de manera que este Concejo pueda expedirse de forma responsable y con las certezas que requiere un tema tan sensible para la vida cotidiana de los vecinos de la ciudad; Que atento al requerimiento efectuado a través de Nota N° 108/04 SS.P. y G.A., por el Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando el reintegro de los expedientes en cuestión, se remiten las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): REMITIR el presente expediente al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleve por separado toda la documentación necesaria para el estudio de dos acciones administrativas y jurídicas ciertamente diferentes, como son: a) aprobación de la modificación del Artículo 29º) de la Ordenanza N° 7510, mediante la cual la Municipalidad del Neuquén adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, explicitando las variaciones que se reflejarán en la metodología de costos, habida cuenta del ahorro que significará para la EMPRESA INDALO S.A. la incorporación de nuevas tecnologías en su parque automotor y b) adelantamiento de la renovación de unidades previstas en la Ordenanza N° 9943.-----

ARTICULO 2º): ELEVAR a este Concejo Deliberante, la s actuaciones realizadas para mitigar el impacto que ha provocado la demanda insatisfecha corroborada por el Poder Concedente y copia de la notificación fehaciente que debería haberse efectuado, conforme al Artículo 47º) de la Ordenanza N° 2534.-----

ARTICULO 3º): INFORMAR al Órgano Ejecutivo Municipal que no se ha dado lugar al tratamiento conjunto de las presentes actuaciones, con el expediente sobre la incorporación de unidades articuladas al sistema de Transporte Público de Pasajeros, por lo que se deberá elevar a este Concejo para su estudio, mediante la prosecución de lo actuado en el Expediente N° OE-6833-M-04.-----

ARTICULO 4º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1340/2004 - EXPEDIENTE N°: 5547-P-2004 - CARÁTULA:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PIDARELLO RICARDO SEBASTIAN. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 7 - DESPACHO N°: 090/2004.- ----
CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: **Expedientes tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA N° 0028/2003 - EXPEDIENTE N° CD-008-T-200 1 - CARÁTULA: TAPPATA EZIO. SOLICITA SE DE EL NOMBRE DE HECTOR E. CAMPORA A UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 056 /2004.- ---
VISTO el Expediente N° CD-008-T-2001; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor Tappata, Ezio solicita que se denomine a una calle de la Ciudad con el nombre de Héctor Ernesto Campora, quien en vida fuera profesor de la ex E.N.E.T. N° 1 y Director del Banco Provincia del Neuquen. Que la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Neuquen remitió información sobre un espacio verde ubicado en la intersección de las calles Basavilbaso y Miguel A. Camino, que aún no posee nombre. Que por medio de nota la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva formuló su aprobación con respecto a denominar una calle del Sector con el nombre de Héctor Ernesto Campora, pero solicitó se agregue el vocablo "Profesor" a fin de evitar confusión. Que es objetivo primordial de este Cuerpo Deliberativo interpretar la voluntad de los vecinos. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-008-T-2001; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor Tappata, Ezio solicita que se denomine a una calle de la Ciudad con el nombre de Héctor Ernesto Campora, quien en vida fuera profesor de la ex E.N.E.T. N° 1 y Director del Banco Provincia del Neuquen. Que la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Neuquen remitió información sobre un espacio verde ubicado en la intersección de las calles Basavilbaso y Miguel A. Camino, que aún no posee nombre. Que por medio de nota la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva formuló su aprobación con respecto a denominar una calle del Sector con el nombre de Héctor Ernesto Campora, pero solicitó se agregue el vocablo "Profesor" a fin de evitar confusión. Que es objetivo primordial de este Cuerpo Deliberativo interpretar la voluntad de los vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE al Espacio Verde ubicado en la intersección de las-----calles Basavilbaso y Miguel A. Camino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2458-0000, con el nombre de "Profesor Héctor Ernesto Campora".-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios -----para realizar la correspondiente señalización del Espacio Verde, conforme al Artículo 1º) de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL**

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0004/2004 - EXPEDIENTE N° CD-051-V-200 2 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° SAN LORENZO SUR -CHACRA 168. SOLICITAN NOMBRE PARA UNA CALLE DEL SECTOR - DESPACHO N° 057 /2004.- --
VISTO el Expediente N° CD-051-V-2002; y **CONSIDERANDO:** Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por varios vecinos del barrio San Lorenzo Sur, quienes peticionan se designe con el nombre "Naranja en Flor" a una calle del sector. Que el nombre "Naranja en Flor" cuenta con el aval de los vecinos del sector y la Comisión Vecinal del barrio, y surge de la propuesta de señalar con nombres de canciones de Tango a todas las calles del Barrio que se encuentren sin denominación. Que es objetivo primordial de este Cuerpo Deliberativo interpretar la voluntad de los vecinos. Que para ello no es sólo suficiente el aporte material del Gobierno, sino también la interpretación integral del sentimiento de la sociedad, para lo cual es importante atender y comprender la voluntad reflejada en la designación de las cosas comunes que compartimos con sentimiento de vecinos. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, informó que es posible designar con dicho nombre a la calle que corre de Norte a Sur, desde General Manuel Belgrano hasta Estanislao Zeballos, ubicada entre Rafaela y Casimiro Gómez; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-051-V-2002; y **CONSIDERANDO:** Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por varios vecinos del barrio San Lorenzo Sur, quienes peticionan se designe con el nombre "Naranja en Flor" a una calle del sector. Que el nombre "Naranja en Flor" cuenta con el aval de los vecinos del sector y la Comisión Vecinal del barrio, y surge de la propuesta de señalar con nombres de canciones de Tango a todas las calles del Barrio que se encuentren sin denominación. Que es objetivo primordial de este Cuerpo Deliberativo interpretar la voluntad de los vecinos. Que para ello no es sólo suficiente el aporte material del Gobierno, sino también la interpretación integral del sentimiento de la sociedad, para lo cual es importante atender y comprender la voluntad reflejada en la designación de las cosas comunes que compartimos con sentimiento de vecinos. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, informó que es posible designar con dicho nombre a la calle que corre de Norte a Sur, desde General Manuel Belgrano hasta Estanislao Zeballos, ubicada entre Rafaela y Casimiro Gómez; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Naranja en Flor" a la calle que corre de Norte a Sur, desde General Manuel Belgrano hasta Estanislao Zeballos, ubicada entre Rafaela y Casimiro Gómez, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponda, arbitrará los medios necesarios para realizar la correspondiente señalización de la calle, conforme al Artículo 1º) de la presente ordenanza.-----
ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0636/2004 - EXPEDIENTE N° CD-094-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EL MEJORAMIENTO DEL PREDIO DEPORTIVO UBICADO EN CALLES HUALCUPEN Y KILCA DEL BARRIO MELIPAL - DESPACHO N° 058/2004.------

VISTO el Expediente N° CD-094-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente se originó en la solicitud del Bloque del Movimiento Popular

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquino, que requería se efectuara un mejoramiento del Predio Deportivo ubicado en el Barrio Melipal.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal remitió informe del relevamiento realizado en el mes de febrero, en el cual se efectuaron reparaciones en los sanitarios dejándolos en su totalidad habilitados, chequeos y reparaciones de la calefacción, se realizaron trabajos de nivelación en la cancha de fútbol, se cumplió con la restauración del cerco perimetral, etc.- Que la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, en conjunto con la Dirección de Arquitectura, procederán a la elaboración de un proyecto de Centro Polideportivo cubierto que contenga una mayor cantidad de actividades deportivas y recreativas, que permitan la realización de los mismos independientemente de las condiciones climáticas.- Que el Artículo 19º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y su familia acciones que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-094-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente se originó en la solicitud del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que requería se efectuara un mejoramiento del Predio Deportivo ubicado en el Barrio Melipal.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal remitió informe del relevamiento realizado en el mes de febrero, en el cual se efectuaron reparaciones en los sanitarios dejándolos en su totalidad habilitados, chequeos y reparaciones de la calefacción, se realizaron trabajos de nivelación en la cancha de fútbol, se cumplió con la restauración del cerco perimetral, etc.- Que la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, en conjunto con la Dirección de Arquitectura, procederán a la elaboración de un proyecto de Centro Polideportivo cubierto que contenga una mayor cantidad de actividades deportivas y recreativas, que permitan la realización de los mismos independientemente de las condiciones climáticas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----área que corresponda, lleve a cabo el proyecto presentado por la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes en conjunto con la Dirección de Arquitectura, antes del inicio de las Colonias de Verano.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1288/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-079-S-200 4 - CARÁTULA: SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "XIV JORNADAS PROVINCIALES DE LA MEDICINA RURAL" - DESPACHO N°: 061/2004.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Respecto de este despacho debo informarles que, a raíz de la situación que mantiene la UNC y que es de público conocimiento, deberá ser remitido a Comisión nuevamente, dado que las jornadas han sido suspendidas y se realizarán, de acuerdo a lo informado por sus autoridades, durante el mes de abril del próximo año, atento la imposibilidad de realizarlo en la fecha estipulada, por lo tanto a consideración, la vuelta a Comisión del presente expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**
ENTRADA Nº: 0035/2004 - EXPEDIENTE Nº: 9919-I-2003 - CARÁTULA:
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA COPIA
PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONOMICO Y FINANCIERO PARA EL
AÑO 2004, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ART.16º) INC. "E" DE LA
ORDENANZA 8100 - DESPACHO Nº: 126/2004.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-9919-I-2003; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2004, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8100, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.- Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas recibió el mencionado proyecto y lo remitió a la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén para que sea analizado y estudiado.- Que la Sindicatura Municipal, a través del Informe Especial Nº 157/2004, informó que el Proyecto de Presupuesto Económico y Financiero del Instituto Municipal de Previsión Social para el Ejercicio 2004 presenta una proyección razonable sobre el comportamiento de sus variables para tal período.- Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8100.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-** VISTO: El Expediente Nº OE-9919-I-2003; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2004, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8100, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.- Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas recibió el mencionado proyecto y lo remitió a la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén para que sea analizado y estudiado.- Que la Sindicatura Municipal, a través del Informe Especial Nº 157/2004, informó que el Proyecto de Presupuesto Económico y Financiero del Instituto Municipal de Previsión Social para el Ejercicio 2004 presenta una proyección razonable sobre el comportamiento de sus variables para tal período.- Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8100.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APROBAR el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social para el Ejercicio 2004, el cual luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0172/2004 - EXPEDIENTE N° 6080-V-2003 - CARÁTULA: VILLEGAS ANDRES E.. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO POR DEUDA OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 127/2004.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-6080-V-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor VILLEGAS, Andrés, D.N.I. N° 8.455.736, domiciliado en la calle Corrientes N° 1010 de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan especial de pago para poder cancelar la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 157, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8490-0000; Que, asimismo, solicita se condonen los intereses y recargos que recaen sobre la deuda; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-6080-V-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor VILLEGAS, Andrés, D.N.I. N° 8.455.736, domiciliado en la calle Corrientes N° 1010 de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan especial de pago para poder cancelar la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 157, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8490-0000; Que, asimismo, solicita se condonen los intereses y recargos que recaen sobre la deuda; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene el Señor VILLEGAS, Andrés, D.N.I. N° 8.455.736, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 157, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8490-0000.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago con cuotas de \$30 (pesos treinta) mensuales, sin intereses, al Señor VILLEGAS, Andrés, D.N.I. Nº 8.455.736, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra Nº 157, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-8490-0000.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0639/2004 - EXPEDIENTE Nº: 4729-I-2004 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2003 DE DICHO INSTITUTO - DESPACHO Nº: 128/2004.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-4729-I-2004; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza Nº 8100; Que mediante nota de fecha 11 de Agosto de 2004, emitida por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, se remitió a la Sindicatura Municipal copia certificada de los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003, para que emitiera su opinión sobre los mismos; Que del Informe Especial Nº 156/2004 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003, surge que los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto; Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dé tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-4729-I-2004; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza Nº 8100; Que mediante nota de fecha 11 de Agosto de 2004, emitida por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, se remitió a la Sindicatura Municipal copia certificada de los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003, para que emitiera su opinión sobre los mismos; Que del Informe Especial Nº 156/2004 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003, surge que los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto; Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dé tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del -----Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0692/2004 - EXPEDIENTE N° 9320-M-2003 - CARÁTULA: MORA ASUNCION. SOLICITA FINANCIACIÓN ESPECIAL PARA PAGO OBRA PAVIMENTO DE CALLE GATICA - DESPACHO N° 129/2 004.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-9320-M-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora MORA, Asunción, D.N.I. N° 9.736.660, domiciliada en la calle Inspector Daniel Gatica N° 1666 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 240, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0854-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante atraviesa una difícil situación económica; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° SEO-9320-M-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora MORA, Asunción, D.N.I. N° 9.736.660, domiciliada en la calle Inspector Daniel Gatica N° 1666 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 240, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0854-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante atraviesa una difícil situación económica; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Señora MORA, Asunción, D.N.I. Nº 9.736.660, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra Nº 240, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-0854-0000.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza Nº 1503, Artículo 1º).----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1005/2004 - EXPEDIENTE Nº 11737-S-2003 - CARÁTULA: SCHMIDTCHEN JUDITH. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO BOVEDA CEMENTERIO - DESPACHO Nº 130/2004.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-11737-S-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ, Draumilia Judith, D.N.I. Nº 93.627.972, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, depositados en la Manzana 5, Tablón 6, Lote 2, Cuenta Nº 14.236, Cementerio Central. Que, en carácter de administradora de los restos, propone que la Municipalidad haga uso de la fracción de tierra que le fue otorgada en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de Derechos de Cementerio. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares, Mediante Dictámenes Nº 153/02, 344/03 y 573/03, manifestando que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto a la aceptación del reintegro de la fracción de terreno. Que es conveniente condonar la deuda que la recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y realizar la cremación de los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, sin cargo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-11737-S-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ, Draumilia Judith, D.N.I. Nº 93.627.972, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, depositados en la Manzana 5, Tablón 6, Lote 2, Cuenta N° 14.236, Cementerio Central. Que, en carácter de administradora de los restos, propone que la Municipalidad haga uso de la fracción de tierra que le fue otorgada en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de Derechos de Cementerio. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares, Mediante Dictámenes N° 153/02, 344/03 y 573/03, manifestando que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto a la aceptación del reintegro de la fracción de terreno. Que es conveniente condonar la deuda que la recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y realizar la Cremación de los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, sin cargo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE el reintegro de la fracción de terreno identificada -----como: Tablón 6, Lote 2, Manzana 5, Cuenta N° 14.236, del Cementerio Central, por parte de la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ Draumilia Judith, D.N.I. N° 93.627.972.-----

ARTÍCULO 2º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ Draumilia Judith, D.N.I. N° 93.627.972, en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, depositados en la Manzana 5, Tablón 6, Lote 2, Cuenta N° 14.236, Cementerio Central.-----

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la cremación sin cargo y entregará a la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ Draumilia Judith, D.N.I. N° 93.627.972, las cenizas de los restos mencionados en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1006/2004 - EXPEDIENTE N°: 3486-G-2003 - CARÁTULA: GARRIDO ELISA. SOLICITA CREMACIÓN RESTOS DE SAAVEDRA JUSTA - DESPACHO N°: 131/2004.-----

VISTO el Expediente N° SSP-3486-G-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. N° 0.875.859, domiciliada en la calle Río Atuel N° 526, Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quienes en vida fueran Saavedra Justa, Saavedra Juan, Saavedra Elisa B. de, Garrido Lisandro, Garrido Damiana y Martínez Marcial, depositados en la Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta N° 12.868, del Cementerio Central; Que, en carácter de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

administradora de los restos, propone que la Municipalidad haga uso de la fracción de tierra que le fue otorgada en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de Derechos de Cementerio. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares, Mediante Dictámenes Nº 153/02, 344/03 y 573/03, manifestando que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto a la aceptación del reintegro de la fracción de terreno. Que es conveniente condonar la deuda que la recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y realizar la Cremación de los restos sin cargo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº SSP-3486-G-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. Nº 0.875.859, domiciliada en la calle Río Atuel Nº 526, Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quienes en vida fueron Saavedra Justa, Saavedra Juan, Saavedra Elisa B. de, Garrido Lisandro, Garrido Damiana y Martínez Marcial, depositados en la Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta Nº 12.868, del Cementerio Central; Que, en carácter de administradora de los restos, propone que la Municipalidad haga uso de la fracción de tierra que le fue otorgada en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de Derechos de Cementerio. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares, Mediante Dictámenes Nº 153/02, 344/03 y 573/03, manifestando que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto a la aceptación del reintegro de la fracción de terreno. Que es conveniente condonar la deuda que la recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y realizar la Cremación de los restos sin cargo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE el reintegro de la fracción del terreno identificada -----como: Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta Nº 12.868, del Cementerio Central, por parte de la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. Nº 0.875.859.-----

ARTÍCULO 2º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. Nº 0.875.859, en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos depositados en la Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta Nº 12.868, del Cementerio Central.----

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la cremación sin cargo y entregará a la Señora la Señora GARRIDO, Elisa, D.N.I. Nº 0.875.859, las cenizas de los restos depositados en la Manzana 1, Tablón 21, Lote 11, Cuenta Nº 12.868, del Cementerio Central.-----

ARTICULO 4º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1007/2004 - EXPEDIENTE N°: 123-V-2002 - CARÁTULA: VETANCUR MERCEDES LETICIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DERECHOS DE CEMENTERIO . - DESPACHO N°: 132/2004.- -----
 VISTO el Expediente N° SEO-123-V-2002 y adjunto SEO-10332-F-2002; y ----
CONSIDERANDO: Que la Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. N° 13.462.590, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17.094, del Cementerio Progreso. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) La familia está compuesta por la recurrente, su esposo y un (1) hijo mayor de edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar, dado que perciben la suma de \$150.00 por un Plan de Jefes de Hogar y lo producido por la venta de verduras a cargo del hijo. Que el Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. N° 24.925.024, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17.197, del Cementerio Progreso. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) La familia está compuesta por el recurrente, su esposa y dos (2) hijas menores de edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar, dado que el peticionante percibe un ingreso mínimo por tareas esporádicas de \$30.00, más lo que percibe su esposa por el Plan Jefes de Hogar de \$ 150.00; c) Reciben una caja de alimentos de Bienestar Social Provincial. Que si bien la Ordenanza N° 9578, regula la condonación de esta tasa, de los casos que nos ocupan no se puede encuadrar en ella, porque según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados. Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesan los peticionantes y sus grupos familiares, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-123-V-2002 y adjunto SEO-10332-F-2002; y CONSIDERANDO: Que la Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. N° 13.462.590, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17.094, del Cementerio Progreso. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) La familia está compuesta por la recurrente, su esposo y un (1) hijo mayor de edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar, dado que perciben la suma de \$150.00 por un Plan de Jefes de Hogar y lo producido por la venta de verduras a cargo del hijo. Que el Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. N° 24.925.024, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17.197, del

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cementerio Progreso. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) La familia está compuesta por el recurrente, su esposa y dos (2) hijas menores de edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar, dado que el peticionante percibe un ingreso mínimo por tareas esporádicas de \$30.00, más lo que percibe su esposa por el Plan Jefes de Hogar de \$ 150.00; c) Reciben una caja de alimentos de Bienestar Social Provincial. Que si bien la Ordenanza Nº 9578, regula la condonación de esta tasa, de los casos que nos ocupan no se puede encuadrar en ella, porque según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados. Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesan los peticionantes y sus grupos familiares, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio que mantienen con el Municipio, los siguientes contribuyentes: -----

1.- Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. Nº 13.462.590, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta Nº 17.094, del Cementerio Progreso.-----

2.- Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. Nº 24.925.024, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta Nº 17.197, del Cementerio Progreso.-----

ARTICULO 2º): EXIMASE del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el 31/12/2006, a los siguientes contribuyentes: -----

1.- Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. Nº 13.462.590, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta Nº 17.094, del Cementerio Progreso.-----

2.- Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. Nº 24.925.024, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta Nº 17.197, del Cementerio Progreso.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1008/2004 - EXPEDIENTE Nº 10440-C-2002 - CARÁTULA: CORREA ANDREA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA DE CEMENTARIO - DESPACHO Nº 133/2004.- -----

VISTO el Expediente Nº SEO-10440-C-2002 y adjunto SEO-2163-L-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora CORREA, Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 23.409.496, con domicilio en Calle Inspector Daniel Gatica Nº 220, Barrio Bouquet Roldan de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que mantiene hasta la fecha con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera CORREA, Andrea Ayelén, depositados en la Manzana 21, Tablón 07, Lote 33, Partida N° 16.109, del Cementerio Central. Que de la encuesta socio-económica se desprende que: a) La familia está compuesta por la recurrente, su esposo, tres (3) hijos, la madre de la recurrente y tres (3) hermanos; b) Perciben ingresos provenientes de trabajos de artesanía de su esposo que ascienden a la suma de \$300.00 mensuales, más los ingresos de la madre del Plan Jefas y Jefes de Hogar por un monto de \$150.00; c) Los ingresos son destinados a los gastos del grupo familiar, pero solo alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar, no siendo beneficiarios del Programa de Asistencia Alimentaria de la Provincia. Que la Señora LAGOS, Dionila, D.N.I. N° 14.436.089, con domicilio en calle Combate San Lorenzo y Abraham, Manzana 109, Casa 18, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene hasta la fecha con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera LAGOS, Paola Yanet, depositados en la Manzana 07, Tablón 48, Lote 1545, Partida N° 11.539, del Cementerio Progreso. Que de la encuesta socio-económica se desprende que: a) La familia está compuesta por la recurrente, un (1) hijo menor de edad, el padre de la recurrente y una (1) hermana; b) Perciben ingresos provenientes del Plan Trabajar por la suma de \$150.00, es beneficiaria de una caja de alimentos de Acción Social de la Provincial; c) Los ingresos son destinados al gasto del grupo familiar, pero sólo alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar. Que si bien la Ordenanza N° 9578, regula la condonación de esta tasa, los casos que nos ocupan no se pueden encuadrar en la misma, porque los responsables no están de acuerdo con que se realice la cremación de los restos. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-10440-C-2002 y adjunto SEO-2163-L-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora CORREA, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 23.409.496, con domicilio en Calle Inspector Daniel Gatica N° 220, Barrio Bouquet Roldan de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene hasta la fecha con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera CORREA, Andrea Ayelén, depositados en la Manzana 21, Tablón 07, Lote 33, Partida N° 16.109, del Cementerio Central. Que de la encuesta socio-económica se desprende que: a) La familia está compuesta por la recurrente, su esposo, tres (3) hijos, la madre de la recurrente y tres (3) hermanos; b) Perciben ingresos provenientes de trabajos de artesanía de su esposo que ascienden a la suma de \$300.00 mensuales, más los ingresos de la madre del Plan Jefas y Jefes de Hogar por un monto de \$150.00; c) Los ingresos son destinados a los gastos del grupo familiar, pero solo alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar, no siendo beneficiarios del Programa de Asistencia Alimentaria de la Provincia. Que la Señora LAGOS, Dionila, D.N.I. N° 14.436.089, con domicilio en calle Combate San Lorenzo y Abraham, Manzana 109, Casa 18, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene hasta la fecha con el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida fuera LAGOS, Paola Yanet, depositados en la Manzana 07, Tablón 48, Lote 1545, Partida Nº 11.539, del Cementerio Progreso. Que de la encuesta socio-económica se desprende que: a) La familia está compuesta por la recurrente, un (1) hijo menor de edad, el padre de la recurrente y una (1) hermana; b) Perciben ingresos provenientes del Plan Trabajar por la suma de \$150.00, es beneficiaria de una caja de alimentos de Acción Social de la Provincial; c) Los ingresos son destinados al gasto del grupo familiar, pero sólo alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar. Que si bien la Ordenanza Nº 9578, regula la condonación de esta tasa, los casos que nos ocupan no se pueden encuadrar en la misma, porque los responsables no están de acuerdo con que se realice la cremación de los restos. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio hasta la fecha la Señora CORREA, Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 23.409.496, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera CORREA, Andrea Ayelén, depositados en la Manzana 21, Tablón 07, Lote 33, Partida Nº 16.109, del Cementerio Central.-----

ARTÍCULO 2º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio hasta la fecha la Señora LAGOS, Dionila, D.N.I. Nº 14.436.089, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida fuera LAGOS, Paola Yanet, depositados en la Manzana 07, Tablón 48, Lote 1545, Partida Nº 11.539, del Cementerio Progreso.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1009/2004 - EXPEDIENTE Nº: 3851-F-2002 - CARÁTULA: FORNARA CELINA OTILIA. ELEVA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE EXIMICIÓN PAGO DE IMPUESTO DE PAVIMENTO -PAVIMENTO 400 CUADRAS- - DESPACHO Nº: 134/2004.- -----

VISTO el Expediente Nº SEO-3851-F-2002; y CONSIDERANDO: Que la Señora FORNARA, Celina Otilia, D.N.I. Nº 2.046.108, domiciliada en la calle Río Negro Nº 1034 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra Nº 251, correspondiente al Plan de Pavimentación 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8104-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante atraviesa una difícil situación económica; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-3851-F-2002; y CONSIDERANDO: Que la Señora FORNARA, Celina Otilia, D.N.I. N° 2.046.108, domiciliada en la calle Río Negro N° 1034 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 251, correspondiente al Plan de Pavimentación 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8104-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante atraviesa una difícil situación económica; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Señora FORNARA, Celina Otilia, D.N.I. N° 2.046.108, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente al Plan de Pavimentación 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8104-0000.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1123/2004 - EXPEDIENTE N° CD-035-P-200 3 - CARÁTULA: PRIETO MENESES YANET. SOLICITA EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE LOS RESTOS DE SU PADRE Y HERMANA POR EXCEPCIÓN. - DESPACHO N° 135/2004.- -----

VISTO el Expediente N° CD-035-P-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora PRIETO MENESES Yanet, D.N.I. N° 92.900.414, con domicilio en calle Domuyo N° 1245, del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera PRIETO MENESES María Inés, depositados en la Manzana 200, Tablón 01, Lote 54, Cuenta Nº 17.080, y PRIETO PRIETO Víctor, depositados en la Manzana 200, Tablón 12, Lote 03, Cuenta Nº 18.758, en el Cementerio Progreso. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) La familia está compuesta por la peticionante, tres (3) hijos menores de edad y un (1) sobrino a cargo bajo guarda legal en trámite de adopción; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar, dado que percibe la suma de \$150.00 por un Plan Social Jefes de Hogar y realiza tareas domésticas esporádicas; c) Recibe un bolsón de alimentos del Plan Provincial. Que si bien la Ordenanza Nº 9578, regula la condonación de esta Tasa, el caso que nos ocupa no puede ser encuadrado en la misma, dado que según lo informado por la Dirección de Cementerio los restos no están en condiciones de ser exhumados. Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica de la peticionante y su grupo familiar, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-035-P-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora PRIETO MENESES Yanet, D.N.I. Nº 92.900.414, con domicilio en calle Domuyo Nº 1245, del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera PRIETO MENESES María Inés, depositados en la Manzana 200, Tablón 01, Lote 54, Cuenta Nº 17.080, y PRIETO PRIETO Víctor, depositados en la Manzana 200, Tablón 12, Lote 03, Cuenta Nº 18.758, en el Cementerio Progreso. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) La familia está compuesta por la peticionante, tres (3) hijos menores de edad y un (1) sobrino a cargo bajo guarda legal en trámite de adopción; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar, dado que percibe la suma de \$150.00 por un Plan Social Jefes de Hogar y realiza tareas domésticas esporádicas; c) Recibe un bolsón de alimentos del Plan Provincial. Que si bien la Ordenanza Nº 9578, regula la condonación de esta Tasa, el caso que nos ocupa no puede ser encuadrado en la misma, dado que según lo informado por la Dirección de Cementerio los restos no están en condiciones de ser exhumados. Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica de la peticionante y su grupo familiar, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, que mantiene con el Municipio la Señora PRIETO MENESES, Yanet, D.N.I. Nº 92.900.414, por los restos de quién en vida fuera PRIETO MENESES María Inés, depositados en la Manzana 200, Tablón 01, Lote 54, Cuenta Nº 17.080, y PRIETO PRIETO, Víctor, depositados en la Manzana 200, Tablón 12, Lote 03, Cuenta Nº 18.758, del Cementerio Progreso.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): EXIMASE a la Señora PRIETO MENESE S Yanet, D.N.I. -----Nº 92.900.414, del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el 31/12/2008, plazo estipulado para realizar la Exhumación y Cremación de los restos de quién en vida fuera PRIETO MENESES María Inés, depositados en la Manzana 200, Tablón 01, Lote 54, Cuenta Nº 17.080, y PRIETO PRIETO, Víctor, depositados en la Manzana 200, Tablón 12, Lote 03, Cuenta Nº 18.758, del Cementerio Progreso.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1131/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-015-L-200 3 - CARÁTULA: LOYAL SUSANA LEONOR. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR ACTA DE INFRACCIÓN (FALTA DE ÁRBOLES EN LA VEREDA) - DESPACHO Nº 136/2004.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-015-L-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora LOYAL, Susana Leonor, D.N.I. Nº 2.138.507, domiciliada en la calle Perito Moreno Nº 690 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de acta de infracción labrada por falta de árboles en la vereda; Que la peticionante expone las causales que dieron origen a la infracción, siendo atendibles las mismas debido a la ubicación del inmueble en cuestión; Que en oportunidades anteriores la peticionante ha repuesto los árboles y, por los motivos apuntados, los mismos fueron dañados o extraídos del lugar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-015-L-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora LOYAL, Susana Leonor, D.N.I. Nº 2.138.507, domiciliada en la calle Perito Moreno Nº 690 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de acta de infracción labrada por falta de árboles en la vereda; Que la peticionante expone las causales que dieron origen a la infracción, siendo atendibles las mismas debido a la ubicación del inmueble en cuestión; Que en oportunidades anteriores la peticionante ha repuesto los árboles y, por los motivos apuntados, los mismos fueron dañados o extraídos del lugar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. LOYAL, Susana Leonor, D.N.I. Nº 2.138.507, por el Acta de Infracción Serie A Nº 000197/2001, que le fuera labrada por incumplimiento al Acta de Notificación Nº 000756/2000, referida a falta de árboles en la vereda, la cual se tramita mediante el Expediente Nº 4021/2001 del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado de Faltas Nº 2 – Secretaría Nº 2.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1311/2004 - EXPEDIENTE N° CD-271-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. ESTABLECESE QUE LA PRESIDENCIA DEL CUERPO ELEVARÁ LAS EJECUCIONES DE RECURSOS Y GASTOS MENSUALES EN FORMA TRIMESTRAL A CADA BLOQUE POLÍTICO - DESPACHO N° 137/2004.- -----

VISTO el Expediente N° CD-271-B-2004; y CONSIDERANDO: Que actualmente los Bloques Políticos y los Concejales que forman parte de ellos, toman conocimiento de la ejecución presupuestaria de este Concejo Deliberante al momento de tratarse la Memoria y Cuenta Anual de Inversión que remite el Órgano Ejecutivo anualmente para su tratamiento por este Cuerpo; Que asimismo, y dado que los Concejales deben velar por una buena administración municipal, se desprende que también deben hacerlo dentro de este Organismo del cual forman parte, y para ello es necesario que cuenten con los elementos indispensables en tiempo y forma durante el transcurso del ejercicio, a fin de evaluar, corregir y optimizar su propia gestión administrativa; Que la estructura administrativa de este Concejo cuenta con los elementos necesarios y suficientes para elaborar informes de ejecución presupuestaria de recursos y gastos mensuales, información esta esencial para cualquier corrección previa al cierre del ejercicio anual; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-271-B-2004 y la necesidad de contar con la información de ejecución presupuestaria de este Concejo Deliberante en tiempo y forma; y CONSIDERANDO: Que actualmente los Bloques Políticos y los Concejales que forman parte de ellos, toman conocimiento de la ejecución presupuestaria de este Concejo Deliberante al momento de tratarse la Memoria y Cuenta Anual de Inversión que remite el Órgano Ejecutivo anualmente para su tratamiento por este Cuerpo; Que asimismo, y dado que los Concejales deben velar por una buena administración municipal, se desprende que también deben hacerlo dentro de este Organismo del cual forman parte, y para ello es necesario que cuenten con los elementos indispensables en tiempo y forma durante el transcurso del ejercicio, a fin de evaluar, corregir y optimizar su propia gestión administrativa; Que la estructura administrativa de este Concejo cuenta con los elementos necesarios y suficientes para elaborar informes de ejecución presupuestaria de recursos y gastos mensuales, información esta esencial para cualquier corrección previa al cierre del ejercicio anual; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE que la Presidencia de este Concejo Deliberante, a través de las áreas que correspondan, elevará las ejecuciones de recursos y gastos mensuales del ejercicio en curso en forma trimestral, a este Cuerpo y a cada Bloque Político que integra el mismo. Asimismo, se

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establece en 30 (treinta) días corridos a partir del último día del trimestre respectivo el plazo para la presentación de las ejecuciones trimestrales.-----

ARTÍCULO 2º): Los informes de ejecución presupuestaria a elevar por cada trimestre cumplido deberán contener la suficiente amplitud que facilite su análisis, información comparativa entre presupuestado y ejecutado, apertura por concepto del gasto que permita identificar con claridad, rapidez y precisión la erogación realizada, y toda otra información relacionada con la administración de los recursos de este Concejo que se considere de interés.---

ARTÍCULO 3º): La documentación mencionada en los Artículos 1º) y 2º) de la presente resolución deberá ser publicada, en iguales plazos, en la página web del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º): La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de Enero del 2005.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to.

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 1314/2004 - EXPEDIENTE N° 11037-M-2004 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE HACIENDA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA CONSTITUCIÓN RESERVA FISCAL DE FONDOS - DESPACHO N° 138/2004.- -----

VISTO el Expediente N° OE-11037-M-2004 y el excedente de ingresos provenientes de la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas e ingresos de jurisdicción municipal; y **CONSIDERANDO:** Que tal circunstancia debe propiciar una acción que resulte racional para los derechos de las generaciones futuras, mediante la creación de un instrumento financiero adecuado a la preservación e inversión de las rentas de los recursos no renovables en obras de infraestructura y desarrollo en nuestra ciudad; Que las principales fuentes de Ingresos del Municipio provienen de los Recursos de origen Tributario y de la Coparticipación de Impuestos y de Regalías Hidrocarburíferas, de acuerdo al Régimen establecido en la Ley Provincial N° 2148; Que los ingresos del producido de las Regalías Hidrocarburíferas presentan una alta incidencia sobre el total de los Recursos genuinos del Municipio, tal como se expresa en los distintos Presupuestos Anuales; Que el volumen de recursos a percibir varía sustancialmente según el precio fijado al crudo neuquino según el WTI, por la producción computable medida en metros cúbicos que se obtienen por cada concesionario en las áreas productivas, la paridad cambiaria definida en la relación entre el dólar estadounidense y la moneda de curso legal y por factores exógenos de imposible previsibilidad y control, tales como: el acuerdo por precios internos de los combustibles, incidentes internacionales que afecten el precio del crudo, y otras variables ajenas al control ya no de la Municipalidad de Neuquén, sino del propio Estado Nacional; Que el Artículo 232º) de la Constitución Provincial establece la obligación de emplear las utilidades provenientes de la explotación del petróleo, gas, carbón, energía hidroeléctrica y distintos minerales en la realización de obras productivas;

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que, por otra parte, la característica de no renovable de estos Recursos, obliga al gobierno Municipal a invertir los mismos de tal forma de generar nuevas fuentes de ingresos permanentes que reemplacen, en el futuro, estos recursos finitos; Que esto ha sido debatido en la sesión del 27 de Noviembre de 1957, en la Honorable Convención Constituyente, de cuya lectura surge el interés de los asambleístas fundantes de nuestra provincia en promover la creación de condiciones y recursos perdurables, con el objeto de retribuir a las generaciones futuras la extracción realizada por las actuales; Que esta es una obligación que, a mayor abundamiento, relata en sus "Bases" JUAN BAUTISTA ALBERDI cuando sostuvo - citando al jurista chileno JUAN EGAÑA - que "Las generaciones futuras no son de nuestra sociedad ni podemos obligarlas"; Que, con este mismo criterio, las generaciones actuales no deben aprovechar los recursos y los medios naturales, de credibilidad, económicos o financieros, de forma tal de agotarlos sin preservar el derecho de las generaciones por venir, dado que ello implica el avasallamiento de la vida y la libertad de nuestros hijos y sus descendencias; Que las fluctuaciones extraordinarias que se manifiestan en la percepción de los ingresos vinculados a la actividad Hidrocarburífera, producto de las variables antes mencionadas, pueden provocar una alta sensibilidad presupuestaria traducidas en superávit o déficit; Que en momentos de superávit, debido a un crecimiento de los recursos, se tienden a traducir indefectiblemente en incrementos de gastos de diversas características; los que, en los ciclos fatales y recurrentes de caída de recaudación, provocan déficit difíciles de revertir en el corto plazo, debido a que una abrupta reducción del gasto implicaría un alto impacto en los sectores afectados, transformándose así el gasto en corriente, permanente o recurrente; Que, por otra parte, el exceso momentáneo de liquidez - si no es ordenado y atendido adecuadamente - provoca gastos descontrolados y asistemáticos, con un evidente recorte de las potencialidades de los excedentes económicos y financieros; Que es conveniente crear un Fondo Fiduciario Anticíclico que tenga como objeto atemperar los efectos de los eventuales períodos de caída de la recaudación, aplicando los recursos conforme lo establece el texto y el contexto ideológico de la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal; Que, por otro lado y además de la previsión del Fondo Fiduciario Anticíclico, se hace necesario establecer mecanismos para atender la insistente demanda de obras de infraestructura de los distintos sectores de la ciudad, los que pueden ser viabilizadas con los excedentes extraordinarios de ingresos y por el esfuerzo de los vecinos, a través del pago de sus tributos, permitiendo así la planificación plurianual de la Obra Pública; Que, esta es la forma, en que el Municipio aplica productivamente sus recursos, resolviendo de forma paulatina las necesidades de obras de pavimentación, cloacas, agua etc. y generando condiciones de crecimiento, bienestar y desarrollo en la ciudad; Que, paralelamente, el impulso de la inversión pública es fundamental para promocionar el desarrollo social mediante el empleo intensivo del sector de la construcción, reactivando el mismo con el consecuente efecto multiplicador en el resto de la economía regional y local; Que para ello resulta conveniente la constitución de un Fideicomiso de Obras Productivas, mediante la aplicación de los principios establecidos en la Ley Nacional N° 24.441, con el objeto de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estructurar un marco legal que garantice tanto los derechos del ente contratante como de los contratados; Que el Fideicomiso de Obras Productivas tendrá como función principal cancelar las órdenes de pago generadas por la ejecución de obras productivas, previamente incluidas en los Planes Anuales de Obras de los distintos Presupuestos Generales de Gastos, atender las cuotas de capital e intereses de los préstamos asumidos para realizar obras productivas, y servir de garantía para la obtención de nuevos préstamos para obras productivas; Que el Fondo que se crea a través de la presente estará constituido por las siguientes figuras: FIDUCIANTE: el Municipio que transfiere al fiduciario los ingresos que integran el fondo fiduciario, FIDUCIARIO: un banco o entidad autorizada a tal fin que administra el fondo siguiendo expresamente el mandato que le otorga el Municipio en el contrato de fideicomiso y el BENEFICIARIO: se define conceptualmente como la preservación económico financiera y el desarrollo de la infraestructura urbana en la ciudad de NEUQUÉN, para los vecinos y las generaciones futuras, quienes reciben los beneficios de la realización de obras del fondo; Que, finalmente, corresponde definir como "obras productivas" en orden urbano a las que produzcan un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios en la ciudad; las que serán determinadas según los siguientes conceptos no taxativos: • Obras de infraestructura urbana básica: cloacas, asfalto, desagües gas, electricidad, apertura de calles, alumbrado público, desarrollo de espacios públicos. • Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollos turísticos, recreativos y culturales. • Obras de servicios: destinadas al mejoramiento de servicios de transporte, circulación, tránsito. Que estas obras serán definidas por su alto valor estratégico y de proyección histórica, serán discernidas por Decreto del Órgano Ejecutivo, refrendado por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-11037-M-2004 y el excedente de ingresos provenientes de la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas e ingresos de jurisdicción municipal; y CONSIDERANDO: Que tal circunstancia debe propiciar una acción que resulte racional para los derechos de las generaciones futuras, mediante la creación de un instrumento financiero adecuado a la preservación e inversión de las rentas de los recursos no renovables en obras de infraestructura y desarrollo en nuestra ciudad; Que las principales fuentes de Ingresos del Municipio provienen de los Recursos de origen Tributario y de la Coparticipación de Impuestos y de Regalías Hidrocarburíferas, de acuerdo al Régimen establecido en la Ley Provincial Nº 2148; Que los ingresos del producido de las Regalías Hidrocarburíferas presentan una alta incidencia sobre el total de los Recursos genuinos del Municipio, tal como se expresa en los distintos Presupuestos Anuales; Que el volumen de recursos a percibir varía sustancialmente según el precio fijado al crudo neuquino según el WTI, por la producción computable medida en metros cúbicos que se obtienen por cada concesionario en las áreas productivas, la paridad cambiaría definida en la relación entre el dólar estadounidense y la moneda de curso legal y por

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

factores exógenos de imposible previsibilidad y control, tales como: el acuerdo por precios internos de los combustibles, incidentes internacionales que afecten el precio del crudo, y otras variables ajenas al control ya no de la Municipalidad de Neuquén, sino del propio Estado Nacional; Que el Artículo 232º) de la Constitución Provincial establece la obligación de emplear las utilidades provenientes de la explotación del petróleo, gas, carbón, energía hidroeléctrica y distintos minerales en la realización de obras productivas; Que, por otra parte, la característica de no renovable de estos Recursos, obliga al gobierno Municipal a invertir los mismos de tal forma de generar nuevas fuentes de ingresos permanentes que reemplacen, en el futuro, estos recursos finitos; Que esto ha sido debatido en la sesión del 27 de Noviembre de 1957, en la Honorable Convención Constituyente, de cuya lectura surge el interés de los asambleístas fundantes de nuestra provincia en promover la creación de condiciones y recursos perdurables, con el objeto de retribuir a las generaciones futuras la extracción realizada por las actuales; Que esta es una obligación que, a mayor abundamiento, relata en sus "Bases" JUAN BAUTISTA ALBERDI cuando sostuvo - citando al jurista chileno JUAN EGAÑA - que "Las generaciones futuras no son de nuestra sociedad ni podemos obligarlas"; Que, con este mismo criterio, las generaciones actuales no deben aprovechar los recursos y los medios naturales, de credibilidad, económicos o financieros, de forma tal de agotarlos sin preservar el derecho de las generaciones por venir, dado que ello implica el avasallamiento de la vida y la libertad de nuestros hijos y sus descendencias; Que las fluctuaciones extraordinarias que se manifiestan en la percepción de los ingresos vinculados a la actividad Hidrocarburífera, producto de las variables antes mencionadas, pueden provocar una alta sensibilidad presupuestaria traducidas en superávit o déficit; Que en momentos de superávit, debido a un crecimiento de los recursos, se tienden a traducir indefectiblemente en incrementos de gastos de diversas características; los que, en los ciclos fatales y recurrentes de caída de recaudación, provocan déficit difíciles de revertir en el corto plazo, debido a que una abrupta reducción del gasto implicaría un alto impacto en los sectores afectados, transformándose así el gasto en corriente, permanente o recurrente; Que, por otra parte, el exceso momentáneo de liquidez - si no es ordenado y atendido adecuadamente - provoca gastos descontrolados y asistemáticos, con un evidente recorte de las potencialidades de los excedentes económicos y financieros; Que es conveniente crear un Fondo Fiduciario Anticíclico que tenga como objeto atemperar los efectos de los eventuales períodos de caída de la recaudación, aplicando los recursos conforme lo establece el texto y el contexto ideológico de la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal; Que, por otro lado y además de la previsión del Fondo Fiduciario Anticíclico, se hace necesario establecer mecanismos para atender la insistente demanda de obras de infraestructura de los distintos sectores de la ciudad, los que pueden ser viabilizadas con los excedentes extraordinarios de ingresos y por el esfuerzo de los vecinos, a través del pago de sus tributos, permitiendo así la planificación plurianual de la Obra Pública; Que, esta es la forma, en que el Municipio aplica productivamente sus recursos, resolviendo de forma paulatina las necesidades de obras de pavimentación, cloacas, agua etc. y generando

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

condiciones de crecimiento, bienestar y desarrollo en la ciudad; Que, paralelamente, el impulso de la inversión pública es fundamental para promocionar el desarrollo social mediante el empleo intensivo del sector de la construcción, reactivando el mismo con el consecuente efecto multiplicador en el resto de la economía regional y local; Que para ello resulta conveniente la constitución de un Fideicomiso de Obras Productivas, mediante la aplicación de los principios establecidos en la Ley Nacional N° 24.441, con el objeto de estructurar un marco legal que garantice tanto los derechos del ente contratante como de los contratados; Que el Fideicomiso de Obras Productivas tendrá como función principal cancelar las órdenes de pago generadas por la ejecución de obras productivas, previamente incluidas en los Planes Anuales de Obras de los distintos Presupuestos Generales de Gastos, atender las cuotas de capital e intereses de los préstamos asumidos para realizar obras productivas, y servir de garantía para la obtención de nuevos préstamos para obras productivas; Que el Fondo que se crea a través de la presente estará constituido por las siguientes figuras: FIDUCIANTE: el Municipio que transfiere al fiduciario los ingresos que integran el fondo fiduciario, FIDUCIARIO: un banco o entidad autorizada a tal fin que administra el fondo siguiendo expresamente el mandato que le otorga el Municipio en el contrato de fideicomiso y el BENEFICIARIO: se define conceptualmente como la preservación económico financiera y el desarrollo de la infraestructura urbana en la ciudad de NEUQUÉN, para los vecinos y las generaciones futuras, quienes reciben los beneficios de la realización de obras del fondo; Que, finalmente, corresponde definir como "obras productivas" en orden urbano a las que produzcan un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios en la ciudad; las que serán determinadas según los siguientes conceptos no taxativos: • Obras de infraestructura urbana básica: cloacas, asfalto, desagües gas, electricidad, apertura de calles, alumbrado público, desarrollo de espacios públicos. • Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollos turísticos, recreativos y culturales. • Obras de servicios: destinadas al mejoramiento de servicios de transporte, circulación, tránsito. Que estas obras serán definidas por su alto valor estratégico y de proyección histórica, serán discernidas por Decreto del Órgano Ejecutivo, refrendado por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONSTITÚYASE una Reserva Fiscal de Fondos que estará compuesto por: -----

1.- Fondo Fiduciario de Obras Productivas, cuyo funcionamiento se detalla en el Anexo I de la presente ordenanza.-----

2.- Fondo Anticíclico Fiscal, cuyo funcionamiento se detalla en el Anexo II de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza.
CONCEJAL GUTIERREZ: Este es un despacho que hemos consensado hoy, y tiene modificaciones en el anexo I también, por lo cual voy a solicitar la lectura del mismo para corroborar la redacción final, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ANEXO I

FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS PRODUCTIVAS

Artículo 1º: Crease el Fondo Fiduciario de Obras Productivas que se constituirá por: -----

- Una suma inicial cuyo monto se determinara en función de las disponibilidades financieras del municipio, determinándose como monto inicial mínimo la suma de \$ 4.308.272 (pesos cuatro millones trescientos ocho mil doscientos setenta y dos), provenientes de la partida de reserva fiscal correspondiente al Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2004.----
- Un 20% mensual de Regalías Hidrocarburíferas efectivamente ingresadas.-----
- Los Recursos que integran el Fondo Específico de Pavimento Urbano Ordenanza Nº 6582 y modificatorias.-----
- El recupero de las obras ejecutadas y financiadas por el Fondo Fiduciario.-----
- Los Préstamos obtenidos para financiar obras productivas.-----
- El rendimiento financiero que se obtenga de la inversión de los recursos del Fondo.-----
- Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones que reciba el Municipio específicamente destinadas a obras productivas.-----
- Las multas aplicadas a los proveedores/contratistas por incumplimiento de contrato de obras que integran el Fondo.-----

Artículo 2º: El Fondo será administrado e instrumentado por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, previa reglamentación que efectúe de la presente ordenanza el Órgano Ejecutivo Municipal.-----

Artículo 3º: Los recursos afectados al Fondo podrán ser destinados a: -----

- La cancelación de los contratos de Obras productivas incluidas en los Presupuestos Anuales.-----
- La cancelación de préstamos contraídos con organismos multilaterales de crédito o entidades financieras que financien obras productivas.-----
- Garantía para la obtención de préstamos que serán destinados a financiar obras productivas.-----
- En cada presupuesto se establecerán las obras que se financien con el Fondo Fiduciario, pudiendo el Órgano Ejecutivo Municipal sustituirlas por otras, previstas en el mismo presupuesto. -----

Artículo 4º: El Fondo tendrá una duración de tres (3) años a partir de su constitución, prorrogables automáticamente por cuatro años más, salvo decisión en contrario del Concejo Deliberante, más el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de las obras productivas que tengan inicio de ejecución dentro del plazo de duración del Fondo. Vencido el mismo el remanente revertirá al Tesoro Municipal.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 5°: El Fiduciario será la entidad financiera, debidamente autorizada, que contrate con el MUNICIPIO. El Órgano Ejecutivo Municipal seleccionará al Fiduciario, mediante un proceso de Licitación Pública. Se podrá contratar en forma directa exceptuándose el Régimen de Licitación Pública, cuando se trate de una entidad financiera estatal o con participación mayoritaria estatal; municipal, provincial o nacional. El Fiduciario actuará bajo las instrucciones que le imparta la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

Artículo 6°: Los movimientos de los recursos del Fondo, se incluirán en los respectivos presupuestos de la siguiente manera:-----

- a) Los Recursos asignados al fondo se incluirán como aplicación financiera.-----
- b) Los Recursos que se presupuesten desafectar del Fondo para dar cumplimiento a los destinos previstos en el artículo 3ro del presente anexo, se incluirán como Ingresos bajo la leyenda "Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Obras Productivas". -----
- c) Las Erogaciones que se presupuesten realizar con los recursos referenciados en el inciso anterior, se incluirán como Egresos bajo la leyenda "Afectación Recursos Fondo Fiduciario Obras Productivas".---

El Órgano Ejecutivo enviará al Concejo Deliberante un detalle semestral de la evolución del presente Fondo con fecha de corte 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de corte.-----

La Sindicatura Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante un informe de la gestión y administración del Fondo, por iguales períodos y en los mismos plazos a los señalados en el párrafo precedente.-----

Artículo 7°: Ni el Fiduciante ni el Fiduciario podrán disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios o corrientes. Asimismo el Fiduciante no podrá crear organismo, consejo, comité directivo o ente alguno con facultades decisorias o de control sobre el Fiduciario, los bienes tendrán el destino único e irrevocable que se establece en la presente Ordenanza, de conformidad con las instrucciones que le imparta la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y/o quien este designe en su reemplazo y con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso.-----

Artículo 8°: Los recursos del fondo deberán destinarse a financiar gastos sólo en obras productivas de los servicios administrativos de la Municipalidad de Neuquén. El cumplimiento de esta obligación será responsabilidad tanto del Fiduciante como del Fiduciario. Se define como "obras productivas" a las que produzcan un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios en la ciudad, las que serán determinadas según los siguientes conceptos no taxativos: -----

- Obras de infraestructura urbana básica: cloacas, asfalto, desagües gas, electricidad, apertura de calles, alumbrado público, desarrollo de espacios públicos.-----
- Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollos turísticos, recreativos y culturales.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- Obras de servicios: destinadas al mejoramiento de servicios de transporte, circulación, tránsito.-----

Artículo 9º: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a la utilización del Fondo bajo las condiciones de la presente Ordenanza y su Decreto Reglamentario, sin perjuicio de los mecanismos de control previstos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y de Control de aplicación en el ámbito Municipal y al régimen establecido en la Ley Nacional Nº 24441 y modificatorias.-----

ANEXO II

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO

Artículo 1º: Créase el Fondo Fiduciario Anticíclico que se constituirá por: -----

- Una suma inicial cuyo monto se determinará en función de las disponibilidades financieras del municipio, determinándose como monto inicial mínimo la suma de \$ 1.077.067 (pesos un millón setenta y siete mil sesenta y siete), provenientes de la partida de reserva fiscal correspondiente al Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2004.-----

- Un 12% mensual de Coparticipación Federal de Impuestos efectivamente ingresados.-----

- Un 12% mensual de Coparticipación Provincial de Impuestos efectivamente ingresados.-----

- El rendimiento financiero que se obtenga de la inversión de los recursos del Fondo.-----

- Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones que reciba el Municipio específicamente destinadas a este fondo.-----

Artículo 2º: La autoridad de aplicación del Fondo estará a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana quien será la encargada de administrarlo e instrumentarlo, previa reglamentación que efectué de la presente ordenanza el Órgano Ejecutivo Municipal. El Fiduciario será la entidad financiera, debidamente autorizada, que contrate con el MUNICIPIO. El Órgano Ejecutivo Municipal seleccionará al Fiduciario mediante un proceso de Licitación Pública. Se podrá contratar en forma directa exceptuándose el Régimen de Licitación Pública, cuando se trate de una entidad financiera estatal o con participación mayoritaria estatal; municipal, provincial o nacional. El Fiduciario actuará bajo las instrucciones que le imparta la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

Artículo 3º: Los recursos afectados al fondo podrán ser destinados a compensar el déficit presupuestario mensual de recaudación de ingresos corrientes y de capital, a fin de asegurar el equilibrio presupuestario y las metas y objetivos programados por las distintas jurisdicciones, o para atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al ejecutivo a incurrir en un gasto no previsto.-----

Artículo 4º: El Fondo se integrará hasta alcanzar un monto equivalente al 10% de la sumatoria de los recursos corrientes y de capital, excluidas las Regalías Hidrocarburíferas, presupuestados para cada periodo fiscal. Los excedentes acumulados durante ese ejercicio podrán aplicarse a la cancelación de la deuda pública provincial, nacional o internacional tanto con

organismos públicos como privados, a cancelar la deuda flotante del Tesoro Municipal o a gasto social.-----

Artículo 5º: Los recursos asignados al fondo se incluirán como aplicación financiera en los respectivos presupuestos anuales. El Órgano Ejecutivo enviará al Concejo Deliberante un detalle semestral de la evolución del presente Fondo con fecha de corte 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de corte. La Sindicatura Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante un informe de la gestión y administración del Fondo, por iguales períodos y en los mismos plazos a los señalados en el párrafo precedente.-----

Artículo 6º: La utilización de recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico será decidida por el Intendente con la firma de los Secretarios reunidos en acuerdo, con justificación de la decisión adoptada y valoración de las otras posibilidades de superación del quebranto económico o financiero. El Fiduciante liberará los fondos previo cumplimiento de las condiciones que establezca el contrato respectivo, donde se incluirá esta condición formal de adopción de la decisión.-----

Artículo 7º: Los recursos del fondo no podrán destinarse a financiar aumentos permanentes del nivel de gastos primarios en ningún servicio administrativo de la Municipalidad de Neuquén.-----

Artículo 8º: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a la utilización del Fondo bajo las condiciones de la presente Ordenanza y su Decreto reglamentario, sin perjuicio de los mecanismos de control previstos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y de Control de aplicación en el ámbito Municipal y al régimen establecido en la Ley Nacional N° 24441 y modificatorias.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. En la sesión pasada hablábamos del futuro de las cuentas públicas con racionalidad, con prudencia, con responsabilidad, y creo que, la aprobación de estos fondos fiduciarios, constituyen una herramienta para encarar el futuro, bajo esos conceptos. Hoy se están constituyendo dos herramientas financieras, dos fondos fiduciarios, que van a constituir el financiamiento de las obras futuras que necesita la ciudadanía y van a asegurar las prestaciones de los servicios básicos del municipio, mas allá de cualquier nivel económico local, provincial o nacional. Creo que debemos destacar que esta herramienta de limitación, también en el uso del gasto, es un proyecto del EM, que sin duda se auto limita en un gesto de buena administración, que creo hay que reconocer. Hablábamos de dos fondos fiduciarios, un fondo fiduciario de obras productivas, que va a servir para cancelar todas aquellas deudas que tengan origen en el desarrollo de obras productivas, y en la cancelación de préstamos que también tengan su origen en el financiamiento de obras productivas, y hablábamos de un fondo anticíclico para compensar aquellos déficit mensuales que se puedan generar en virtud de aquellos ciclos económicos que sufre todo presupuesto municipal y para atender todas aquellas situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente. En principio, y sin contar con la información final sobre los depósitos iniciales, y contando sí el depósito inicial mínimo que se redacta

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la presente ordenanza y considerando el goteo, es decir como se van a ir generando los recursos en función de los distintos porcentajes sobre las coparticipaciones y sobre las regalías, entendemos que el fondo fiduciario se va a constituir con un piso de entre 18 y 20 millones de pesos y el fondo fiduciario anticíclico con un piso de 3 millones y medio hasta llegar a un techo de aproximadamente 7 a 8 millones, que calculamos va a ser en el término de dos años a dos años y medio. Estos fondos, creo yo, tienen un estricto control presupuestario, creo que los distintos actores que intervenimos en la redacción final de la ordenanza, hemos avalado la necesidad de que el Concejo Deliberante no pierda control alguno sobre el origen y destino de estos fondos, es por eso que claramente en el artículo seis pudimos aportar la exposición de los tres momentos principales del fondo fiduciario de obras públicas, el primer momento que es el del depósito inicial, luego el del goteo, incrementándose los depósitos existentes en el fondo, luego la desafectación de ellos en el fondo para que figuren como ingresos en esos presupuestos y por último la aplicación de esos fondos, dándole el destino por el cual fueron creados. También vamos a poder seguir la evolución de estos fondos a través del análisis anual de la cuenta de inversiones, vamos a poder seguir la evolución y destino a través de los informes semestrales, que debe necesariamente el OEM enviar al Concejo, y vamos a ver la evolución de esos fondos a través de los informes de gestión que se ha solicitado a la Sindicatura. Por último, también vamos a tener injerencia anualmente, ya que como es costumbre y de acuerdo a normas vigentes este Concejo es el que aprueba el plan de obras y servicios públicos, yo quería resaltar que la constitución de estos fondos y la aprobación de esta ordenanza, va a hacer que el famoso artículo 232 de la constitución provincial tenga un efecto práctico, volcando los recursos extraordinarios de regalías a los destinos de obras productivas, que los legisladores y constituyentes de la Carta Magna Provincial pensaron para las generaciones futuras, pensando de una manera clara que esos recursos no pertenecen a las gestiones que los tienen que administrar, sino que siempre van a corresponder a las generaciones futuras, así que para mí es un placer dar mi voto favorable a la constitución de estas dos herramientas, que creo son fundamentales para el futuro de la ciudad de Neuquén, vamos a dar desde el Concejo Deliberante y desde el municipio de Neuquén, una clara señal a la ciudadanía, que los fondos provenientes de regalías, o los fondos provenientes de las distintas áreas de financiamiento, van a tener un destino específico y un control específico, asegurando planes de obras y servicios municipales básicos, muchas gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más va a hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ. : Bueno, para darle alguna incorporación a lo que decía el miembro preopinante quien está fundamentando el proyecto enviado por el EM, nosotros desde el bloque del MPN vamos a apoyar estas dos ordenanzas, entendiendo que estamos fijando antes que nada, políticas de estado aquí, que van a trascender en su aplicación el color político de los gobiernos de turno, y que justamente en la confluencia de las dos normas vamos a intentar, a partir de ellas y de su aplicación, seguramente no estaremos exentos el día de mañana, a partir de su aplicación, si es necesario alguna modificación, porque lo digo, porque el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objetivo básicamente es garantizar por un lado un nivel de inversión pública, garantizar el funcionamiento del municipio, y la atención de las necesidades básicas de nuestros vecinos, y garantizarlas en el transcurrir del tiempo, implica tomar medidas, como las que estamos tomando en esta circunstancia, atento que, por ejemplo, hace una semana aprobamos un presupuesto que triplica el presupuesto de recursos y gastos, por ejemplo del año 95. Los aspectos generales ya han sido fundamentados por el miembro preopinante, los cuales son ratificados desde nuestro bloque, y queríamos hacer hincapié en algunos temas, primero, como ya lo dijo el miembro informante, en la exposición presupuestaria de dichos fondos, largo se discutió la primera vez que tomamos estos expedientes en la Comisión de Hacienda, yo creo que no tienen mas de 30 días de estado parlamentario, así que hay que rescatar la agilidad y rapidez, a partir del dialogo, con lo cual estamos sancionando estas normas, con un consenso de todos los bloques, y en aquella oportunidad se discutió, entendiéndose que en el artículo 6 cuando decía originalmente el proyecto enviado por el Ejecutivo “ los recursos asignados al fondo se incluirán como aplicación financiera en los respectivos presupuestos anuales” se entendía que estaba la aplicación, la demostración, la exposición presupuestaria en dicha redacción, largo discutimos y desde el bloque planteamos que esto solo era la exposición de una parte, era la exposición del goteo, de la conformación de los dos fondos en forma anual, pero nada se exponía, en esta redacción no estaba la obligación de la exposición presupuestaria de los recursos que anualmente se van a desafectar de estos fondos, para destinarlos a determinado nivel de obra pública, como bien se informo ha hecho una clara explicación de esto y hemos logrado, a través del dialogo, que estas tres instancias, el goteo, la desafectación de recursos anual, para decir cuanto vamos a gastar en estos fondos, y en que obras, a que nivel del plan de obra pública, que anualmente aprobamos por presupuesto, en que cuantía se va a financiar con este fondo, esté incorporado en este artículo seis. También hemos logrado que la reglamentación de estos fondos, no este en cabeza del funcionario que es quien va a instrumentar y administrar dichos fondos, lo rescatamos, lo planteamos y ha habido predisposición de los bloques, que el funcionario que va a llevar adelante la administración e instrumentación de los fondos no podía ser quien se reglamentase a si mismo como los iba a manejar, por esto hemos incorporado esta modificación, que también ha sido consensuada, a través de la cual, obviamente no es potestad, facultad de este Concejo reglamentar una ordenanza, con lo cual hemos establecido que el OEM todo en su conjunto a través de un decreto, sea quien va a reglamentar el funcionamiento de estos fondos. Hemos logrado también que, además de los informes semestrales, propuestos por el concejal Chaneton, sobre la evolución de estos fondos, le hemos incorporado y ha tenido el consenso y plasmado en la norma, que estos plazos, estos informes, tengan plazo de vencimiento, en cuanto a su elevación a este Cuerpo, de 30 días corridos desde la fecha indicada para su vencimiento para informar a este Cuerpo, es decir vencerían a fines de julio y fines de enero, y hemos incorporado una herramienta muy importante, que es un informe similar al anterior, semestral y con vencimiento de 30 días, que deberá elevar la Sindicatura, esto es informe

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la gestión y administración del fondo. En el proyecto original se hablaba de la selección del fiduciario, y no establecía procedimientos de como se iba a seleccionar a dicho fiduciario, por lo cual planteamos desde el bloque que la administración, en este caso prevista y presupuestada por ejemplo, si tomamos el proyecto de presupuesto 2005, el goteo serian 15 millones y medio de pesos, mas lo que decidamos en esta sesión que constituirá su saldo de inicio, debía tener reglas desde este Concejo, en este marco de división de poderes, debían establecerse cuales iban a ser los métodos de instrumentación de selección de dicho órgano fiduciario, para lo cual hemos establecido dos instancias, la primera que sea a través de un proceso de licitación publica, y en segundo dimos la facultad al OEM, tiene la facultad, la potestad, la posibilidad, de que contrate en forma directa, exceptuando de este régimen de licitación pública, a una entidad financiera estatal o con participación mayoritaria estatal, municipal, provincial o nacional, hasta ahí hemos llegado en el consenso y el dialogo del procedimiento, pero no quiero dejar de marcar la posición de nuestro bloque cual es de estos dos procedimientos, ya sea por licitación o contratación directa, si bien está previsto y ha sido mejorado la posición de la banca estatal, entendíamos que en ambos procedimientos se debía priorizar al BPN SA, cosa que en parte se hace con esta redacción, pero compartimos que debió quedar expresado, no hemos logrado consenso para esto, hemos logrado llegar hasta esta instancia, atento que el BPN SA es el agente financiero de los fondos públicos de la provincia y los municipios, y atento que aquí estamos haciendo una restricción, estamos excluyendo una serie de recursos, el 20 por ciento de las regalías hidrocarburíferas y el 10 por ciento de la coparticipación provincial y federal, para ser destinado a un fin específico, que son obras productivas y desfasajes presupuestarios. Entendimos que si la masa de los 163 millones del presupuesto 2004, 258 millones y medio del presupuesto 2005 van a ser depositados en el BPN cuando hacemos una restricción de estos fondos, nos parecía que mas allá de lo que hemos logrado, también se podría haber puesto un renglón en el cual se priorizaba, en ambos procedimientos, al BPN SA, tal cual fuera expuesto por el Intendente, en el marco de la reunión del mes de marzo, llevada a cabo en El Chocon, en el cual se expusieron, todos los intendentes, respecto de todas las inquietudes con las autoridades del gobierno provincial, y así se planteaba en aquel momento, que para la administración, el depósito del fondo fiduciario de obras publicas planteaba preferimos, dice textualmente así, el banco nación o banco provincia sa. y para el fondo anticíclico preferimos el BPN SA., creemos hemos hecho un esfuerzo en lo que nosotros entendemos quien debe ser el órgano fiduciario y hay una prioridad para que los fondos sean depositados en un órgano fiduciario que sea el BPN o el Banco Nación y que dicha facultad queda en cabeza del EM, esperamos que el Intendente, sea coherente con lo dicho en el mes de marzo, y expuesto en este sentido. También habíamos hecho la observación, y nos parecía importante quedara en la parte resolutive del proyecto, que se entendía como obras productivas, incorporando tal cual el considerando de la ordenanza, pero que no hubiese ninguna duda cuando el OEM fuera en busca del contrato de fiducia, cuales eran las obras objeto de llevar adelante los contratos. Estas cláusulas o solicitudes han sido

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporadas en el fondo anticíclico, como el informe de Sindicatura, los plazos de los mismos, o la licitación pública de las organizaciones indirectas, estatal o con participación mayoritaria, pero también entendíamos que debíamos dar una demostración hacia nuestros representantes y afectar en el caso del fondo fiduciario anticíclico un porcentaje de la tasa de patentes, para el cual propusimos un 5 por ciento y en un marco de respeto a la división de poderes, las autoridades económicas del municipio manifestaron que era su pensamiento ideológico, económico, de gobierno que dicho fondo anticíclico no estuviese constituido con recursos propios, para lo cual hemos consensuado que aquel 10 por ciento original, previsto en el proyecto de ordenanza elevado, de coparticipación provincial y federal de impuestos se incremente en una suma equivalente al 5 por ciento de la tasa de patente de rodado, elevando entonces el goteo al 12 por ciento mensual tanto en la coparticipación federal como provincial de impuestos. también entendíamos que el plazo de constitución del fondo, atento estar finalizando el primer año de gestión y quedando tres, debía ser un plazo de tres años, para lo cual ha sido consensuado también, pero se nos ha solicitado, en el marco del diálogo, que sea a partir de la constitución del fondo y no de la promulgación de la ordenanza, a lo que hemos accedido. así que desde el bloque estamos convencidos que estamos generando un hecho histórico en la planificación de los fondos que garanticen, bien decían, una gestión de gobierno, esto es una política de estado y obviamente por las bases de constitución por nuestra COM compartimos estos proyectos que hoy venimos a acompañar, pero a esto, al igual que como lo decíamos en otra sesión, le falta una pata que es la ordenanza de administración financiera y control de gestión de este municipio. Así que damos nuestro respaldo para esto, lo vamos a acompañar y por último una reflexión en la cual también viene en búsqueda del consenso lo hemos logrado, hay una mirada distinta respecto, creo yo, del fondo de obras productivas, cuando se habla del objeto y el destino, cuando se dice que es posible para pagar certificados de obras productivas, para pagar prestamos cuya toma fue la realización de obras productivas, pero también dice para la utilización como garantía para la obtención de prestamos que serán destinados a financiar obras productivas, en este último caso creo hay dos miradas distintas de la misma moneda, es ver una misma moneda con lados distintos, nosotros consideramos que la restricción de estos fondos, surge como se ha dicho, hay recursos extraordinarios, para cuando haya menos recursos tapar las emergencias presupuestarias o seguir garantizando un nivel de obras productivas, un nivel de asistencia y de prestación de servicios y funcionamiento de nuestro municipio, por ende entendimos que la restricción, excluir estos recursos para este objeto una forma de darle coherencia y no tergiversarlo es que nos permita esos fondos ahorrados, la garantía que puedan ser destinados a esto, es que no puedan ser utilizados para la toma de endeudamiento, creo que del otro lado se ha manifestado que esta restricción, todos los fondos están hoy afectados y pueden ser dispuestos, salvo alguna restricción que haya para la toma de prestamos, entonces porque estos que restringimos, no les vamos a dar la posibilidad que sean garantía para la toma de ellos, son dos miradas distintas, las dos son válidas, por eso desde el bloque del MPN, creo que en la aplicación y la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

instrumentación de estas ordenanzas, seguramente veremos si es necesario su adecuación, una vez que estén en vigencia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, presidente. Desde el interbloque nos preocupamos para que una vez ingresado este proyecto desde el OEM fuese puesto en tratamiento en forma rápida y esta preocupación tiene, encierra, el convencimiento profundo que estamos ante una ordenanza trascendente para la ciudad de Neuquén, una ordenanza que estructura una verdadera política de estado, una ordenanza, de la cual mas que acompañar nos sentimos parte, habida cuenta que han sido atendidas y consensuadas las modificaciones, sugerencias y enriquecidas con el aporte, no solo del interbloque, sino de todos los bloques. Este es el convencimiento inicial y hoy es el que nos enorgullece poder aprobar con todos los bloques de este Cuerpo, y quisiera hablar mas en términos políticos que puede entender el vecino mas allá de analizar punto por punto a este fondo, quisiera decirle a los vecinos de Neuquen, primero que estamos rindiendo homenaje a los constituyentes de la provincia de Neuquen, o quizás dando mejor cumplimiento al articulado de la constitución, poniendo bajo siete llaves recursos para lo que ellos dijeron tenían que ser destinados. Y esto realmente nos enorgullece, porque forma parte de los postulados políticos de todos los partidos que integran el interbloque. Creo que esto es lo central, que además lo podamos decir al vecino que ahora además de tener previsiones de obras presupuestarias, vamos a tener en forma nominativa obras desde las cuales se van aplicar recursos en estos fondos, los que le otorga una seguridad adicional, es establecer con las políticas que declamamos un compromiso adicional y esto también es muy importante, que por otro lado este Concejo conserve todas sus facultades, y es mas, agregue elementos de control periódicos, también es muy importante. En fin, no voy a entrar en pormenorizar en los detalles del articulado, pero me parece importante remarcar que haber dicho la partida presupuestaria de este año, que figura como reserva fiscal, van a ser los recursos iniciales que forman este fondo es realmente, también, muy importante, por eso es que seguramente llegaremos a cifras totales durante el 2005 como lo manifestaba el concejal Bermúdez, del orden de los 18 millones de pesos, quizás más. Por esto, señor presidente, porque significa un compromiso mas explicito con nuestra comunidad, que esperamos pueda ser imitado por otros estamentos de gobierno, es que apoyamos, compartimos estos despachos que hemos podido consensuar, en pos, no de facultar ni siquiera de autorizar, sino de constituir estos fondos tan importantes para nuestra ciudad, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien mas hace uso de la palabra? Concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Si, por primera vez en años este Cuerpo se dispone a tratar una norma que, realmente, puede llegar a cambiar el desarrollo de nuestra comunidad, y cuando digo esto estoy diciendo los mayores ingresos producto del aumento de la actividad económica nacional y del precio internacional del petróleo, de los hidrocarburos, junto a una mayor recaudación propia, esta es la realidad, no se van a gastar discrecionalmente sino que van a ser destinados a un fin específico, el correcto destino del fondo fiduciario de obras productivas. El asesoramiento competente a fin de que los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aportes públicos sean destinados a emprendimientos sustentables será fundamental, junto a una equitativa distribución para no repetir experiencias pasadas, otra cuestión esencial es definir claramente la utilización de los fondos en obras productivas, obras con nombre y apellido, sin embargo en razón de que no se puede cuestionar por antecedentes, sino por nuestro voto, dejándose expresar con circunstancias que el dinero que integra el fondo es de la comunidad toda, esto es una exhortación que hacemos nosotros los justicialistas, también se exhorta a la administración municipal a que no se contrate a un ejercito de técnicos o profesionales para administrar los fondos, debiéndose asignar las distintas tareas a personal de planta, con el objeto de no aumentar el gasto, ya exorbitante, en el rubro, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Pelliza.

CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Quería referirme, ya que los aspectos técnicos han sido bien definidos por los concejales preopinantes, y sin duda en los discursos de todos estuvo la mención al artículo 232 de la constitución y esto viene a funcionar verdaderamente como una reglamentación positiva de ese artículo, y que en el lenguaje común dice que los recursos que ingresan, extraordinarios, por nuestros recursos no renovables, tienen que ser destinados a cosas productivas y no los podemos gastar en cosas de todos los días. En eso también quiero rescatar la coherencia que ha traído nuestro gobierno, de tratar de incrementar las partidas para obras, sabiendo que estas son las obras productivas que quedan en la ciudad y de la que gozaran o gozaremos los que vivimos en la actualidad y los que vivirán en el futuro. Ahora venimos a consagrar específicamente esto con esta ordenanza de los fondos fiduciarios, sistema que no es nuevo en el país, ya el propio código civil traía mención a esto, pero fue una ley del año 95 la que la consagro en el país y diversas leyes y normas posteriores hicieron de los fondos fiduciarios o del contrato de fiducia que se había creado para uso privado, hicieron que los fuera utilizando el estado, y a raíz de eso surgieron ciertas características que reúne esta ordenanza que hoy estamos aprobando, como por ejemplo, si o si tiene que existir un fiduciante que va a ser la municipalidad, si o si tiene que existir un fiduciario, que bien se explico la manera que va a ser contratada la entidad fiduciaria que tiene que ser una entidad financiera y podrá ser publica o privada, la finalidad fiduciaria que esta claramente definida en el fondo de obras, quedo definido que son las obras productivas a las que puede estar destinado, y en el fondo anticíclico quedaron claras las circunstancias en las que podrá ser utilizado, siempre en todo contrato fiduciario hay un beneficiario y en este caso van a ser los vecinos de la ciudad, a través de las obras que se realizaran, siempre existe la designación de un comité técnico que administre esto, y aquí quiero aventar las dudas de algún concejal preopinante, no se va a montar una estructura administrativa alrededor de esto, sino que va a ser la propia secretaria de economía y hacienda la que va a tener a cargo esta gestión, y el objeto fiduciario que es básicamente el dinero, acá no va a haber ni inmuebles, ni créditos, ni títulos que lo pasen a integrar, sino que va a ser dinero. Esta es la política de estado que estamos implementando y que por suerte compartimos todos los bloque que integramos este Concejo. Hacia mención que ya hay algunos fondos fiduciarios estatales funcionando, como el fondo fiduciario para el desarrollo provincial, creado en el 95 o el fondo

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fiduciario de capitalización bancaria, creado en el mismo año, y hay otros fondos fiduciarios nacionales de los que ya estamos gozando obras en nuestra provincia, por convenios que ha hecho la provincia de Neuquén con esos fondos, como son el fondo de promoción de participación privada en el desarrollo de la infraestructura o el fideicomiso de infraestructura hídrica. Creo además que hace esta ordenanza a dos principios que se enseñan en las teorías de la administración pública, los principios de planificación estatal, resumidos en la previsión y la continuidad, esta ordenanza es una previsión de lo que va a ocurrir o por lo menos de los fondos que vamos a guardar para el futuro y en que lo vamos a gastar, y habla de una continuidad, los plazos que hemos establecido de duración de este fondo, exceden la gestión del actual intendente, para perdurar en gestiones anteriores. En fin, señor presidente, son variadas las argumentaciones, quería manifestar nuestro interés que esta norma fuera sancionada, este proyecto generado en el EM y nutrido de los aportes de los distintos bloques y sobre todo destacar el esfuerzo de todos para lograr que esta norma salga consensuada y por unanimidad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, perdón, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí quería hacer una observación que la dije al momento de la redacción del despacho, que no fue tenida en cuenta y quería manifestar sobre el particular. Los artículos segundo y tercero fueron agregados en el convencimiento, que comparto plenamente, de que los fondos constituidos y expuestos como reserva fiscal en el presupuesto 2004, debían estar bajo el amparo de la ordenanza de los fondos fiduciarios, situación que era una pretensión del interbloque y que comparto plenamente que así debe ser, pero me parece que quedarían mejor expuestos si forman parte del artículo uno de ambos anexos, esa era la propuesta que quería hacerles. Coincidió en la redacción pero creo que si los anexos son los que sostienen como va a ser el depósito inicial, el goteo, quien va a ser el fiduciario, los procedimientos de reglamentación, los organismos de contralor y demás, deberían estar consignados ahí. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, la actual redacción fue expuesta, fue compartida, mejor dicho, en la reunión última de presidentes de bloque y fue consensuada tal cual está. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, la verdad que me gratifica que un concejal que no estuvo en la Comisión de Labor, plantee lo mismo que plantee en reunión de Labor. Es una redacción que no es la, yo entiendo cual es la intención, si se quiere política, pero todo el funcionamiento y regulación de estos fondos pasan por el anexo I y II, no por la estructura de creación de las reservas, así que nosotros desde el bloque compartimos esto, creo que la intención es que quede claro, la afectación de este superávit presupuestario, nosotros lo vamos a acompañar, aunque creemos que se están mezclando conceptos presupuestarios con hechos consumados que es la creación de los fondos, la puesta en funcionamiento, con la disposición y afectación de determinada cuantía de fondos, independientemente de esto la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tendrá que saldar el OEM, pero si para el OEM esto es instrumentable, lo acompañamos. La observación que esta haciendo el concejal Bermúdez nos parece razonable, mas teniendo en cuenta que ahora en el anexo se vuelve a repetir, en el articulo uno la suma, así que o esta en un lugar, que es en la parte resolutive, como esta en este despacho, artículos dos y tres o esta en el anexo articulo uno. Nosotros compartimos desde el bloque que a efectos de una mejor redacción, compartimos plenamente esto, que los fondos que en el presupuesto 2004 figuran como superávit y en el 2005 figuran como reserva fiscal sean incorporados, pero también quiero decir que la redacción del articulo dos y tres no es feliz, porque a nuestro entender yo no veo que el Ejecutivo quede tan libre para asignar mayores recursos en la iniciación de estos fondos, es distinta la redacción cuando dice determinese como monto inicial mínimo, a la redacción que tiene el primer punto que tiene el articulo uno del anexo I, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien mas va a hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: La sugerencia es que los artículos uno del anexo I y del anexo II, tengan la misma redacción y anular los artículos 2 y 3 de la ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Esto fue un tema ya acordado en reunión de presidentes de bloque, lo que pregunto y si hay un cambio de posición, para pasar a votación. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, en comisión de Labor respecto de este proyecto, también se acordó otro tema que no se cumplió en la redacción, es mas hoy a las 8 y media de la mañana firme un despacho y luego firmamos otro despacho a efectos que esto llegue al consenso. Ahora la intención de esta suma que se reserva y se ponga aquí, que quien la expuso, dicho cambio, fue el concejal Di Camillo la compartimos, es un problema de exposición, porque si la constitución del fondo, la asignación inicial, va a estar en la parte resolutive estamos incorporando en esa parte, parte de la reglamentación y funcionamiento de los fondos, entonces alguien puede plantear, por ejemplo, porque no esta la cláusula de la selección del órgano fiduciario, porque no esta el plazo. Esto no es que estemos en contra del fin buscado, es una cuestión de exposición, así que me parece que la debemos reflexionar y sacar la mejor ordenanza posible. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señor presidente, yo creo que tuvimos todas las oportunidades posibles, aun rato antes de la sesión, de mejorar y consensuar esta cuestión que nosotros planteamos, que conste en el articulado de la ordenanza la constitución inicial de estos fondos, los recursos que los van a constituir, con referencia especial a la partida de reserva fiscal del presupuesto 2004, me parece en este momento extemporáneo, así que nos vamos a mantener en este despacho firmado por todos los bloques y es el que vamos a votar. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien mas hace uso de la palabra? Entonces teniendo en cuenta esta situación voy a hacer la votación en particular, artículo por artículo, Artículo 1ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado por 7. CONCEJAL PRESIDENTE: 7 votos, por la negativa? CONCEJALES: Negado por 9. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Artículo

3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado por 7. CONCEJAL PRESIDENTE: 7 votos, por la negativa? CONCEJALES: Negado por 9. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. De acuerdo a la votación la ordenanza ha sido aprobada con solo el artículo primero, por lo cual debemos poner a consideración la votación de incorporación de los artículos 2do. y 3ro. al cuerpo de los anexos. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Me place saber que hay tantos noruegos acá, que cambiaron de opinión después de haber firmado un despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Los artículos uno mencionados en los anexos I y II hablan sobre los montos pero no de donde provienen los fondos, que sí están establecidos en los artículos dos y tres, hay que agregar esa parte también. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: La moción concreta sería modificar el artículo primero del anexo uno y del anexo dos? si no va a haber otra modificación, desde el bloque queríamos hacer una observación que no es modificación, a un artículo del anexo. No vamos a proponer ninguna modificación mas de ninguno de los artículos del anexo, lo que si vamos a dejar sentado una observación de uno de los artículos de los anexos, por eso pido la palabra. CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie va a hacer una observación, continúe concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Muy cortito, era respecto del artículo tres del anexo I, cuando habla que los fondos podrán ser usados en garantía de prestamos destinados a financiar obras productivas. Yo he buscado en el diccionario, por ejemplo el Ateneo de la Lengua Española y queremos dejar expresado la similitud entre las palabras préstamo y empréstito, dice el diccionario, empréstito: préstamo que toma el estado o una corporación y préstamo: dinero que se toma prestado, digo esto porque saben que desde el bloque teníamos una redacción, que ha sido suprimida en el dialogo y en un total respeto a lo que establece nuestra COM, lo que nosotros estamos aprobando, desde el bloque del Mpn, es la posibilidad que estos fondos sean utilizados como garantía para la obtención de prestamos, pero dicha facultad de toma, de aprobación de prestamos, de acuerdo a lo establecido en la COM en el artículo 67 inciso 5 y artículo 115, es facultad exclusiva de este Concejo por los dos tercios y tal cual ratifica un artículo de la constitución provincial el n° 220, al cual hace remisión la COM, queremos dejarlo ratificado dentro y en total acuerdo con las atribuciones del Poder Legislativo, lo que estamos diciendo es la similitud de las palabras préstamo como empréstito, para que no quede duda en lo que aprobamos hoy, y que se interprete que este fondo luego pueda ser utilizado, para la toma de un préstamo, sin intervención de la Legislatura y con mayoría simple de este Cuerpo. Se requiere, en total acuerdo y respeto a lo que establece la COM y la Constitución Provincial, el respaldo de los dos tercios de este Concejo y la autorización de los dos tercios de la Legislatura Provincial. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien mas hace uso de la palabra?. Pongo a consideración, la modificación de agregar la redacción de los artículos dos y tres al anexo I y II, por la afirmativa? CONCEJALES: aprobado por 9. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: Negado por 7. CONCEJAL PRESIDENTE: 7 votos. Queda aprobado por 9 votos afirmativos y 7 negativos. Si me permiten, antes de seguir, quiero

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manifestarles que a pesar de esta votación un tanto inusual, la aprobación de esta ordenanza creando estos fondos, marca un antes y un después en la administración pública municipal, que creo vale la pena nos reconozcamos y quiero felicitarlos igual a pesar de no haber acordado en este tema, igualmente damos un paso sumamente importante respecto de la administración de los bienes públicos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1324/2004 - EXPEDIENTE N° CD-070-S-200 3 - CARÁTULA: SIRHAN HECTOR LUIS. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR MORATORIA DE SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N° 139/2004.-

VISTO el Expediente N° CD-070-S-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor Héctor Luis SIRHAN, L.E. N° 7.387.142, solicita un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, la cual se encuentra a nombre de quien en vida fuera su esposa, la Señora Renné Antonieta ANA DE SIRHAN, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1769-0001. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) El Héctor Luis SIRHAN se encuentra radicado en la Provincia de Chubut cuidando a su madre, quien es una mujer de edad avanzada con problemas de salud; b) En la propiedad viven sus dos hijos, uno en la casa que vivía el Señor Héctor Luis SIRHAN y el otro en una casa prefabricada ubicada en la parte trasera del terreno; c) Uno de sus hijos, el Señor Juan José SIRHAN, vive con su grupo familiar, el cual está compuesto por su esposa y un hijo menor de edad; d) El Señor Juan José SIRHAN manifiesta la voluntad de pago de los dos hermanos, solicitando la quita de los intereses y un plan de pago con cuotas de \$80 (pesos ochenta). Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-070-S-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor Héctor Luis SIRHAN, L.E. N° 7.387.142, solicita un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, la cual se encuentra a nombre de quien en vida fuera su esposa, la Señora Renné Antonieta ANA DE SIRHAN, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1769-0001. Que de la encuesta socioeconómica se desprende que: a) El Héctor Luis SIRHAN se encuentra radicado en la Provincia de Chubut cuidando a su madre, quien es una mujer de edad avanzada con problemas de salud; b) En la propiedad viven sus dos hijos, uno en la casa que vivía el Señor Héctor Luis SIRHAN y el otro en una casa prefabricada ubicada en la parte trasera del terreno; c) Uno de sus hijos, el Señor Juan José SIRHAN, vive con su grupo familiar, el cual está compuesto por su esposa y un hijo menor de edad; d) El Señor Juan José SIRHAN manifiesta la voluntad de pago de los dos hermanos, solicitando la quita de los intereses y un plan de pago con cuotas de \$80 (pesos ochenta). Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, la cual se encuentra a nombre de quien en vida fuera la Señora Renné Antonieta ANA DE SIRHAN, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-1769-0001.-----

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor SIRHAN, Juan José, D.N.I. Nº 24.659.274, un plan de pago especial, con cuotas de \$80 (pesos ochenta), sin intereses, para cancelar la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, la cual se encuentra a nombre de quien en vida fuera la Señora Renné Antonieta ANA DE SIRHAN, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-1769-0001.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1149/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-004-H-200 2 - CARÁTULA: HERNANDEZ ANTONIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DERECHO DE CEMENTERIO - DESPACHO Nº 140/2004.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-004-H-2002 y agregado SGC-9765-H-2002; y CONSIDERANDO: Que el Señor Antonio Hernández, D.N.I. Nº 16.429.782, domiciliado en la calle Copahue Nº 480 de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantenía con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la tumba donde yacían los restos de quien en vida fuera su padre, el Señor Antonio de la Rosa Hernández; Que los restos fueron cremados, razón por la cual solicitó la urna con los mismos para colocarlos junto a los restos de quien en vida fuera su madre, la Señora Julia Romero; Que los deudos iniciaron un reclamo administrativo ante el Órgano Ejecutivo Municipal, solicitando un resarcimiento económico por los daños y perjuicios ocasionados por la cremación indebida y no autorizada de los restos de quien en vida fuera el Señor Antonio de la Rosa Hernández; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen Nº 267/2003, manifiesta que el reclamo interpuesto es improcedente; Que, en virtud de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a dictar el Decreto Nº 664/2003, con fecha del 30 de Mayo de 2003, mediante el cual rechazó el reclamo administrativo; Que el Concejo Deliberante, mediante la Comunicación Nº 124/2004, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que resuelva la petición efectuada, referente a colocar una urna con las cenizas de los restos de quien en vida fuera su padre, el Señor Antonio de la Rosa Hernández, en el nicho de quien en vida fuera su madre, ROMERO, Julia; Que la Dirección de Cementerios informa que no es posible acceder a la solicitud en virtud de que las cenizas de los restos fueron depositadas en el Osario Común, dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ordenanza Nº 9578, Artículo 3º), Punto 4), Segundo Párrafo; Por ello ESTA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el Expediente N° CD-004-H-2002 al Archivo de este Concejo Deliberante y el Expediente N° SGC-9765-H-2002 al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1313/2004 - EXPEDIENTE N° CD-273-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE EXENCIONES POR DISCAPACIDAD DE LAS TASAS MUNICIPALES - MODIFICACIÓN AL CÓDIGO TRIBUTARIO ORDENANZA 1447 - - DESPACHO N° 1 41/2004.-----

VISTO el Expediente N° CD-273-B-2004 y la situación de las personas discapacitadas frente a las obligaciones de pago de las diferentes Tasas que percibe este Municipio, la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784 y la Ordenanza N° 4098; y CONSIDERANDO: Que en el Código tributario vigente -Ordenanza 1447 y modificatorias- se contempla en muy pocos casos la situación de los discapacitados; Que el único caso relevante se encuentra en el Título XIX – Patente de Rodados – Capítulo V – Exenciones – Artículo 196º) Inciso d) Apartado 4) que dice “*Discapacitados físicos, con constancia expedida por el Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado o si se trata de unidades adquiridas dentro del Régimen de la Ley 19.279*”, que ha resultado de difícil aplicación; Que por otra parte a través de la Ordenanza N° 4098 la Municipalidad de la Ciudad de Neuquen adhirió a la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784 que instituyó un régimen de protección integral para las personas discapacitadas; Que en la citada Ley Provincial se contempla la situación particular de los discapacitados frente al pago de las obligaciones tributarias provinciales y que, en consecuencia, desde el momento de la adhesión a la normativa provincial correspondería su adecuación al ámbito municipal, definiendo a los contribuyentes y su obligación ante las Tasas municipales; Que son habituales las presentaciones de los contribuyentes ante el Concejo Deliberante solicitando se contemplen sus casos especiales, pidiendo eximiciones, condonaciones de deuda, y otros tipos de beneficios, especialmente en el caso de Patente de Rodados, aduciendo los problemas de salud tales como enfermedades crónicas y discapacidades diversas, tanto propias como de familiares directos, como también para el pago de la Licencia Comercial; Que se reclama por parte de los peticionantes se encuadre su situación en la Ley Provincial N° 1634 y 1784 a la cual adhirió este Municipio. Tal problemática es de difícil instrumentación dada las diferencias entre los tributos provinciales y los municipales, por lo cual se torna necesario definir con mayor precisión los alcances, definiendo los tributarios y las posibles exenciones o beneficios que puedan otorgarse a las personas discapacitadas, dentro del programa de protección integral dirigido a estos casos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-273-B-2004 y la situación de las personas discapacitadas frente a las obligaciones de pago de las diferentes Tasas que percibe este Municipio, la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784 y la Ordenanza N° 4098; y CONSIDERANDO: Que en el Código tributario vigente -Ordenanza 1447 y modificatorias- se contempla en muy pocos casos la situación de los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

discapacitados; Que el único caso relevante se encuentra en el Título XIX – Patente de Rodados – Capítulo V – Exenciones – Artículo 196º) Inciso d) Apartado 4) que dice “*Discapacitados físicos, con constancia expedida por el Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado o si se trata de unidades adquiridas dentro del Régimen de la Ley 19.279*”, que ha resultado de difícil aplicación; Que por otra parte a través de la Ordenanza Nº 4098 la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén adhirió a la Ley Provincial Nº 1634 y su modificatoria Nº 1784 que instituyó un régimen de protección integral para las personas discapacitadas; Que en la citada Ley Provincial se contempla la situación particular de los discapacitados frente al pago de las obligaciones tributarias provinciales y que, en consecuencia, desde el momento de la adhesión a la normativa provincial correspondería su adecuación al ámbito municipal, definiendo a los contribuyentes y su obligación ante las Tasas municipales; Que son habituales las presentaciones de los contribuyentes ante el Concejo Deliberante solicitando se contemplen sus casos especiales, pidiendo eximiciones, condonaciones de deuda, y otros tipos de beneficios, especialmente en el caso de Patente de Rodados, aduciendo los problemas de salud tales como enfermedades crónicas y discapacidades diversas, tanto propias como de familiares directos, como también para el pago de la Licencia Comercial; Que se reclama por parte de los peticionantes se encuadre su situación en la Ley Provincial Nº 1634 y 1784 a la cual adhirió este Municipio. Tal problemática es de difícil instrumentación dada las diferencias entre los tributos provinciales y los municipales, por lo cual se torna necesario definir con mayor precisión los alcances, definiendo los tributarios y las posibles exenciones o beneficios que puedan otorgarse a las personas discapacitadas, dentro del programa de protección integral dirigido a estos casos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPORESE al Título VIII “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad”, Capítulo IV, Exenciones, Ordenanza Nº 1447, Artículo 146º), el Inciso 14) que quedará redactado de la siguiente manera: -----

Inciso 14): Las personas con discapacidad de carácter permanente que realicen trabajos por cuenta propia quedarán exentas de esta Tasa. Para ello, deberán acreditar previamente, con la constancia extendida por la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén, la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos en la Provincia de Neuquén para la actividad por la cual se solicita la exención. Esta constancia será presentada anualmente para continuar con dicho beneficio. La Ordenanza Tarifaria Anual determinará el monto de ventas hasta el cual estarán exentas las personas discapacitadas. El beneficio podrá ser otorgado hasta un cupo máximo de dos (2) licencias comerciales por beneficiario.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): MODIFÍQUESE el Título XIX “Patente de Rodados”, Capítulo V, Exenciones, Ordenanza Nº 1447, Artículo 196º), en el Inciso d) Punto 4), el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

Inciso d) Punto 4): Vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, con constancia emitida por la autoridad de aplicación -JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado)- o que hayan adquirido su unidad bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 19.279. Aquellos que por la naturaleza o grado de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Deberán acreditar la naturaleza y grado de discapacidad, constando además en la certificación si la persona es apta para conducir vehículos. Las autoridades de aplicación de la Ley Nacional Nº 19.279 o el JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) serán las instituciones reconocidas para extender tales constancias. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la unidad esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio. En este último caso el titular deberá ser cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador. La Municipalidad en oportunidad de la notificación al beneficiario, le entregará un símbolo que deberá adherir en el ángulo inferior izquierdo del cristal trasero del automotor. Las personas discapacitadas podrán acceder a este beneficio cuando su incapacidad sea de carácter permanente. La Ordenanza Tarifaria Anual fijará las valuaciones máximas hasta las cuales se podrá solicitar el beneficio para los vehículos nuevos y usados. -----

ARTÍCULO 3º): La Municipalidad de Neuquén, en un plazo de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, establecerá por la vía de reglamentación los formularios de Declaración Jurada para las exenciones por discapacidad de las Tasas mencionadas en los artículos precedentes, y demás requisitos y documentación a presentar.-----

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el concejal Gutiérrez. **CONCEJAL GUTIERREZ:** Sí, yo en este proyecto de nuestro bloque, a partir de que lo presentamos, tomamos conocimiento del acercamiento personal que hizo el concejal Dutto, que él tenía un proyecto similar a este, así que realmente de haberlo conocido le hubiésemos ofrecido, obviamente, la firma en el proyecto, igualmente cuando se trató en comisión trajimos a colación su proyecto y los tratamos en forma conjunta, así que desde el bloque queríamos cederle al concejal Dutto, solicitarle, atento su trayectoria en el trabajo que lleva adelante en el tema de los discapacitados, si tiene a bien, con su experiencia, obviamente, va a poder fundamentar con mayor riqueza este proyecto, gracias señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. **CONCEJAL DUTTO:** Muchas gracias. Bueno, es muy grato poder apoyar un proyecto de estas características, hace un tiempo largo que venimos trabajando en esto de la equiparación de oportunidades, estamos trabajando también, incluso con el bloque del Mpn, en otros proyectos que tienden a equiparar oportunidades también, y es muy grato trabajar y apoyar legislación de este tipo, que potencien los principios que deben fundamentar nuestros

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyectos, que surgen de aquí del Deliberante para las personas con discapacidad. No voy a hablar de los aspectos técnicos, pero sí creo entender que llevó al Mpn a presentar un proyecto de esta naturaleza, y coincide plenamente con los objetivos que nos habíamos planteado hace un tiempo largo, primero porque es un proyecto que tiende a la prevención o a la eliminación de la discapacidad, impiden que se agraven, o por lo menos tienden a atenuar sus consecuencias, segundo creo que de alguna manera tiende a garantizar una participación plena y activa en la vida social y también ser en la solución de sus propios problemas y así lo hemos hecho, lo ha hecho el Mpn, y en tercer lugar porque ayudan a la persona con discapacidad a llevar una vida autónoma según sus propios deseos. Así que repito proyectos de esta naturaleza hay que seguir potenciando aquí en este Concejo, vamos a seguir trabajando en el mismo sentido, con la misma direccionalidad, hay varios proyectos de este tipo que están en carpeta y creo que con el trabajo y la participación de todos lo vamos, pronto van a ser aprobados, muchas gracias a todos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, alguien más hace uso de la palabra?. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Sifuentes, si es tan amable me reemplaza unos momentos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

ENTRADA N°: 1242/2004 - EXPEDIENTE N°: 2324-V-2004 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° BELGRANO. SOLICITA CORRIMIENTO DE LA CALLE QUE ATRAVIESA EL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE LAS CALLES WINTER, LAMARQUE Y LONCOPUE HACIA EL LADO OPUESTO DE LAMARQUE - DESPACHO N°: 088/2004.- -----

VISTO el Expediente N° OE-2324-V-2004; y CONSIDERANDO: Que los Vecinos del B° Belgrano solicitan se gestione ante el Concejo Deliberante a través de este Municipio el corrimiento de la calle que atraviesa el Espacio verde ubicado entre las Calles Winter, Lamarque y Loncopué; Que surge que habiendo tomado conocimiento los vecinos de la obra del entubamiento del Arroyo Villa María en el trayecto comprendido entre las calles Bahía Blanca y Linares que fuera aprobada por este Municipio, es que solicitan que previo a la realización de la misma, se arbitren los medios necesarios para que dicha calle sea corrida al lado opuesto al de la Calle Lamarque, a fin de lograr un mejor aprovechamiento del espacio verde; Que la Dirección de Ordenamiento Urbano informa que, realizada una visita por el lugar se observo que la unificación de los dos espacios verdes para generar actividades recreativas en un espacio más amplio es de interés municipal, ya que simplificaría el mantenimiento del lugar, como así también el corrimiento de la calle que limitaría con la Manzana A; Que del mismo se desprende que para llevar a cabo lo propuesto, resultaría necesario desafectar el tramo Sur de la calle Lamarque entre Winter y Loncopué y afectarlo a espacio verde, como así también se deberá realizar en forma paralela la desafectación del Espacio Verde que limita con la Manzana A y afectarlo a calle con un ancho de 12 metros entre línea Municipal, para lo cuál sugiere se giren los actuados a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura para la realización del plano de mensura correspondiente; Que la Dirección de Fiscalización y Control informa que en virtud de que sobre ese sector no existen redes de infraestructura de servicios, resultaría óptimo contar con la opinión de la Dirección de Espacios Verdes antes de su devolución a Dirección de Agrimensura; Que la Dirección de Espacios Verdes expresa estar en un todo de acuerdo con la propuesta efectuada por los vecinos y la Dirección de Ordenamiento Urbano, teniendo en cuenta que los espacios verdes lindante con medianeras acarrea problemas por filtración, raíces y ramas; Que la Dirección de Ingeniería expresa que dada la proximidad del cerramiento de este tramo de desagüe y que para modificar la traza del mismo resultaría necesario las siguientes tareas: a) excavación de la nueva traza del desagüe; b) relleno del tramo del canal existente cuya traza se modificará; c) desplazamiento de las a ubicadas en calles Winter y Loncopué (ambas recientemente pavimentadas); d) adecuación de los desagües pluviales secundarios, afluentes al canal en este sector; e) que todas estas tareas son en perjuicio de la actual traza recta del desagüe y de muy elevado costo para el Municipio, es que se sugiere el cerramiento del canal en su traza actual. Una vez materializado el mismo se podrá disponer del espacio público generado sobre el. Como consecuencia de lo anterior y de no mediar opinión contraria, podría avanzarse con la mensura con las modificaciones propuestas, dando uso efectivo a los espacios públicos, solo luego de realizada la obra del cerramiento del canal; Que para posibilitar la regularización del sector mencionado resulta menester contar con la norma legal que autorice al Municipio a realizar la correspondiente mensura particular con unificación y fraccionamiento de los espacios verdes; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2324-V-2004; y CONSIDERANDO: Que los Vecinos del B° Belgrano solicitan se gestione ante el Concejo Deliberante a través de este Municipio el corrimiento de la calle que atraviesa el Espacio verde ubicado entre las Calles Winter, Lamarque y Loncopué; Que surge que habiendo tomado conocimiento los vecinos de la obra del entubamiento del Arroyo Villa María en el trayecto comprendido entre las calles Bahía Blanca y Linares que fuera aprobada por este Municipio, es que solicitan que previo a la realización de la misma, se arbitren los medios necesarios para que dicha calle sea corrida al lado opuesto al de la Calle Lamarque, a fin de lograr un mejor aprovechamiento del espacio verde; Que la Dirección de Ordenamiento Urbano informa que, realizada una visita por el lugar se observó que la unificación de los dos espacios verdes para generar actividades recreativas en un espacio más amplio es de interés municipal, ya que simplificaría el mantenimiento del lugar, como así también el corrimiento de la calle que limitaría con la Manzana A; Que del mismo se desprende que para llevar a cabo lo propuesto, resultaría necesario desafectar el tramo Sur de la calle Lamarque entre Winter y Loncopué y afectarlo a espacio verde, como así también se deberá realizar en forma paralela la desafectación del Espacio Verde que limita con la Manzana A y afectarlo a calle con un ancho de 12 metros entre línea Municipal, para lo cual sugiere se giren los actuados

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura para la realización del plano de mensura correspondiente; Que la Dirección de Fiscalización y Control informa que en virtud de que sobre ese sector no existen redes de infraestructura de servicios, resultaría óptimo contar con la opinión de la Dirección de Espacios Verdes antes de su devolución a Dirección de Agrimensura; Que la Dirección de Espacios Verdes expresa estar en un todo de acuerdo con la propuesta efectuada por los vecinos y la Dirección de Ordenamiento Urbano, teniendo en cuenta que los espacios verdes lindante con medianeras acarrea problemas por filtración, raíces y ramas; Que la Dirección de Ingeniería expresa que dada la proximidad del cerramiento de este tramo de desagüe y que para modificar la traza del mismo resultaría necesario las siguientes tareas: a) excavación de la nueva traza del desagüe; b) relleno del tramo del canal existente cuya traza se modificará; c) desplazamiento de las a ubicadas en calles Winter y Loncopué (ambas recientemente pavimentadas); d) adecuación de los desagües pluviales secundarios, afluentes al canal en este sector; e) que todas estas tareas son en perjuicio de la actual traza recta del desagüe y de muy elevado costo para el Municipio, es que se sugiere el cerramiento del canal en su traza actual. Una vez materializado el mismo se podrá disponer del espacio público generado sobre el. Como consecuencia de lo anterior y de no mediar opinión contraria, podría avanzarse con la mensura con las modificaciones propuestas, dando uso efectivo a los espacios públicos, solo luego de realizada la obra del cerramiento del canal; Que para posibilitar la regularización del sector mencionado resulta menester contar con la norma legal que autorice al Municipio a realizar la correspondiente mensura particular con unificación y fraccionamiento de los espacios verdes; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a realizar el plano de -----Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de los Espacios Públicos, de acuerdo al plano que luce como ANEXO I y que forma parte de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 2º): DESAFECTASE del uso público, el Espacio Verde designado -----como Lote 1 de la Manzana A, de la Chacra 72b, según Plano de Mensura Expediente N° C/1947/74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-6690 de dominio público, para ser afectado en su uso de calle pública con un ancho de 12 mts. en línea municipal.-----

ARTICULO 3º): DESAFECTASE de uso de calle el tramo de la arteria Lamarque, comprendida entre calle Winter y Loncopué, para ser afectada en su uso a Espacio Verde.-----

ARTICULO 4º): EL cerramiento del Canal Villa María en el tramo comprendido por las calles Winter y Loncopué se deberá realizar manteniendo su traza actual y los espacios públicos resultantes del plano de mensura citado en el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 1º) tendrán uso efectivo una vez realizada la obra de cerramiento del canal.-----

ARTICULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1248/2004 - EXPEDIENTES N° 4293-M-1996 , 4093-F-1994 , 8760-M-1984 , 3005-P-1985 , 6554-A-1985 , 3645-S-1986 , 2031-A-1988 , 2053-A-1997 , 2813-A-1997 , 4020-A-1997 , 10383-A-1998 , 2814-A-1997 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TOPOGRAFIA Y TIERRAS FISCALES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN CESIÓN LOTE 9A MZA 9 - DESPACHO N° 089/2004.- -----

VISTO el Expediente N° C-0010-02-1994 y Agregados SEJ-4093-F-1994, SPC-8760-M-1984, SPC-3005-P-1985, SPC-6554-A-1985, SPC-3645-S-1986, SPC-2031-A-1988, SEO-4293-M-1996, SEO-2814-A-1997, SGC-2053-A-1997, SEO-2813-A-1997, SEO-4020-A-1997, SEO-10383-A-1998;

CONSIDERANDO: Que mediante dichas actuaciones se aprueba la mensura particular con englobamiento y redistribución de los Lotes A y B que son parte del Lote X; Que por Ordenanza N° 7602, se acepta la cesión efectuada por los Sres. Nelly Haydeé Fieg y Carlos Alberto Alvarez, de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-6645/95 y se designa como Lote 9a de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, con una Superficie total de 9.383,26 m2.; Que dicho plano de mensura, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, posteriormente sufrió correcciones y fue puesto en vigencia por Disposición N° 104/01; Que con la corrección de la mensura surge que la Reserva Fiscal queda integrada por los Lotes 9a con una superficie total de 9.351,09 m2. y el Lote 9b con una superficie de 2,41 m2.; Que se realiza una nueva cesión de superficie en coincidencia con la superficie realmente cedida y acorde al Plano de Mensura, siendo el primero de propiedad de la Sra. Marcela Esther Alvarez por donación nuda de propiedad a su favor realizada por los Sres. arriba mencionados y el otro de propiedad de las Señoras Nelly Haydeé Fieg y Marcela Esther Alvarez por retrocesión de dominio efectuada por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén; Que las Señoras Nelly Haydeé Fieg y Marcela Esther Alvarez otorgaron mediante Escritura N° 183 F° 842 Poder General Amplio de Administración y Disposición a favor del Sr. Augusto Rene Ibarroule, quien formaliza la citada cesión de superficie del Lote 9a en representación de la segunda de las mencionadas; Que a fin de regularizar la cesión del Lote 9b, el Juzgado Civil Número Tres - Secretaría Única - Neuquén, en autos caratulados: "ALVAREZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", tramitado por Expediente N° 426405/2.001, dispone que se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que se inscriba por tracto abreviado a favor de la Municipalidad de Neuquén; Que por lo expuesto es menester dejar sin efecto la Ordenanza N° 7602; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C-0010-02-1994 y Agregados SEJ-4093-F-1994, SPC-8760-M-1984, SPC-3005-P-1985, SPC-6554-A-1985, SPC-3645-S-1986, SPC-2031-A-1988, SEO-4293-M-1996, SEO-2814-A-1997, SGC-2053-A-1997, SEO-2813-A-1997, SEO-4020-A-1997, SEO-10383-A-1998; CONSIDERANDO: Que mediante dichas actuaciones se aprueba la mensura particular con englobamiento y redistribución de los Lotes A y B que son parte del Lote X; Que por Ordenanza N° 7602, se acepta la cesión efectuada por los Sres. Nelly Haydeé Fieg y Carlos Alberto Alvarez, de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-6645/95 y se designa como Lote 9a de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, con una Superficie total de 9.383,26 m2.; Que dicho plano de mensura, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, posteriormente sufrió correcciones y fue puesto en vigencia por Disposición N° 104/01; Que con la corrección de la mensura surge que la Reserva Fiscal queda integrada por los Lotes 9a con una superficie total de 9.351,09 m2. y el Lote 9b con una superficie de 2,41 m2.; Que se realiza una nueva cesión de superficie en coincidencia con la superficie realmente cedida y acorde al Plano de Mensura, siendo el primero de propiedad de la Sra. Marcela Esther Alvarez por donación nuda de propiedad a su favor realizada por los Sres. arriba mencionados y el otro de propiedad de las Señoras Nelly Haydeé Fieg y Marcela Esther Alvarez por retrocesión de dominio efectuada por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén; Que las Señoras Nelly Haydeé Fieg y Marcela Esther Alvarez otorgaron mediante Escritura N° 183 F° 842 Poder General Amplio de Administración y Disposición a favor del Sr. Augusto Rene Ibarroule, quien formaliza la citada cesión de superficie del Lote 9a en representación de la segunda de las mencionadas; Que a fin de regularizar la cesión del Lote 9b, el Juzgado Civil Número Tres - Secretaría Única - Neuquén, en autos caratulados: "ALVAREZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", tramitado por Expediente N° 426405/2.001, dispone que se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que se inscriba por tracto abreviado a favor de la Municipalidad de Neuquén; Que por lo expuesto es menester dejar sin efecto la Ordenanza N° 7602; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión del Lote 9a, de propiedad de la Señora -----Marcela Esther Alvarez, D.N.I. N° 14.346.844, a quien pertenece por Donación Nuda Propiedad, según consta en Escritura N° 552 - F° 1.160 de fecha 14 de Noviembre de 1.994, que mide: por su lado Norte partiendo del ángulo interno de 135° en dirección Este mide 49,52 m. hasta llegar al otro ángulo interno de 135°, desde allí se mide ochava de 7 m. hasta llegar al otro ángulo interno de 135°, desde este punto por su lado Este en dirección Sur se mide 150,60 m. hasta llegar al ángulo interno de 153° 33' 16" desde allí se mide ochava de 7 m., desde allí por su lado Sur en dirección Oeste mide 48,81 m. hasta llegar al ángulo interno de 135°, desde allí en dirección Noroeste hasta llegar al otro ángulo de 135° se mide ochava de 6

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

m., desde este punto por su lado Oeste y en dirección Norte mide 153,52 m. hasta llegar al ángulo interno de 135°, desde allí hasta llegar al otro ángulo de 135° donde se cierra la figura se mide ochava de 6 m., encerrando una superficie total de 9.351,09 m2., linda: por su lado Oeste con calle Gatica, al Norte con calle a ceder, al Este con calle a ceder, al Sureste con el Lote 9b y al Sur con calle a ceder, todos de la misma mensura.-----

ARTICULO 2º): ACEPTASE la cesión del Lote 9b de propiedad de las Señoras Nelly Haydeé Fieg, con L.C. N° 9.743.794 y Marcela Esther Alvarez, con D.N.I. N° 14.346.844, según consta en Escritura N° 129 F° 483 de fecha 14 de Agosto de 2.001, de Retrocesión de Dominio efectuada por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén a favor de las mencionadas, Escritura N° 168 F° 611 Ampliatoria, que transcribe Declaratoria de Herederos de don Carlos Alberto Alvarez cuya sucesión se tramita en autos: "ALVAREZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expediente N° 256382, año 1, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Número Tres, Secretaría Única, por lo cual a fin de regularizar la situación dominial del Lote, determina que se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción por tracto abreviado a favor de la Municipalidad de Neuquén, que afecta la forma de un triángulo irregular, que mide: por su lado Noroeste-Suroeste 4,91 m., por su lado Oeste de Norte a Sur 2,21 m. y por su lado Sureste-Suroeste 3,09 m., encerrando una superficie total de 2,41 m2., linda: por su lado Noroeste-Suroeste con el Lote 9a, al Este con calle que se cede, al Sureste con parte de calle que se cede y al Suroeste con parte del Lote 9a.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal, los inmuebles descriptos en los Artículos 1º) y 2º), que según Plano de Mensura N° 2756-6645/95 registrado por la Dirección Provincial del Catastro, conforman la RESERVA FISCAL 9, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, que afecta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 49,52 m., desde allí en dirección Sureste ochava de 7 m., por su lado Este 150,60 m., desde allí en dirección Suroeste ochava de 7 m., por su lado Sur 48,81 m., desde allí en dirección Noroeste ochava de 6 m., por su lado Oeste 153,52 m., desde allí en dirección Suroeste-Noreste ochava de 6 m. cerrando la figura, con una superficie total de 9.353,50 m2.-----

ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 7602.-----

ARTICULO 6º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad.
 SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1296/2004 - EXPEDIENTE N° 09-I-2003 - CARÁTULA: IGLESIA BIBLIA ABIERTA MISION SUDAMERICANA. SOBRE APROBACIÓN PREVIA PLANO CONFORME A OBRA - DESPACHO N° 090/2004.- -----

VISTO el Expediente PREVIA N° 09-I-2003; y CONSIDERANDO: Que vista la previa de referencia se informa que se trata de una construcción sin permiso

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipal con destino "Templo", observándose que supera el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) y el FOT (Factor de Ocupación del Terreno) máximo permitido y por ser un uso no compatible en la zona y capaz de generar impacto urbanístico y/o ambiental; Que luce agregado informe de la Dirección de Obras Particulares con opinión desfavorable; Que se remiten las actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) quien dictamina no hacer lugar al pedido de Registro de Planos de Previa N° 09-I-2003 con destino a Templo Evangélico; Que analizadas las actuaciones, la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo coincide con los informes y ratifica en todos sus términos los dictámenes efectuados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° Expediente PREVIA N° 09-I-2003; y CONSIDERANDO: Que vista la previa de referencia se informa que se trata de una construcción sin permiso municipal con destino "Templo", observándose que supera el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) y el FOT (Factor de Ocupación del Terreno) máximo permitido y por ser un uso no compatible en la zona y capaz de generar impacto urbanístico y/o ambiental; Que luce agregado informe de la Dirección de Obras Particulares con opinión desfavorable; Que se remiten las actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) quien dictamina no hacer lugar al pedido de Registro de Planos de Previa N° 09-I-2003 con destino a Templo Evangélico; Que analizadas las actuaciones, la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo coincide con los informes y ratifica en todos sus términos los dictámenes efectuados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 053/2004 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), respecto de la solicitud de visado de los Planos de Ampliación sin Permiso Municipal en la calle Uspallata N° 1115 – Zona Rgm 2, pertenecientes a la Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1320/2004 - EXPEDIENTE N°: 8012-C-2002 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITA REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A SEDE DE LA COMISIÓN VECINAL PARTE LOTE 16 -MZA- I, CHACRA 173 - DESPACHO N°: 092/2004.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-8012-C-2002 y Agregado SEO-7033-C-2003; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Provincias Unidas se encuentra ubicada y funcionando sobre una parte (lado Oeste) del inmueble designado de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de las Fracciones I y II parte de la Fracción B de la Chacra 172 y parte de la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Fracción B de la Chacra 173; Que la Comisión Vecinal funciona en el sector desde el año 80 aproximadamente, conforme surge del Convenio formalizado entre este Municipio y el entonces presidente de la Comisión Vecinal, con fecha 31 de enero de 1989; Que sobre el lado Este de la fracción de marras se encuentra funcionando la Dirección de Bromatología dependiente de este Municipio; Que la citada fracción es del Dominio Privado Municipal y le corresponde por Donación que le hiciera el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, mediante Escritura Nº 116, pasada ante Registro Número 8, bajo el Folio 303, inscripto en el Registro de la Propiedad de inmueble bajo Matrícula 23996-Confluencia; Que mediante nota de fecha 10 de agosto de 2001, que diera origen al Expediente de referencia la Comisión Vecinal solicita una fracción de tierra lindera a continuación de las instalaciones correspondiente a Bromatología; Que mediante nota, la interesada solicita la cesión de la totalidad de inmueble, con el fin de destinarlo a Sala de Primeros Auxilios y Destacamento Policial; Que posteriormente la interesada (Comisión Vecinal) solicita se deje sin efecto el requerimiento efectuado anteriormente respecto de la cesión de la totalidad del lote y solicita se continúe con la tramitación de la regularización de la fracción donde actualmente funciona la sede, (parte del Lote 16 de la Manzana I de la Chacra 173) ubicado en calle Alberti con salida a calle Islas Malvinas y autorización para la ampliación de la misma; Que obra relevamiento de hechos existentes confeccionado por la Dirección de Agrimensura indicando el sector donde actualmente funciona la sede y la fracción solicitada para la ampliación, Que la Dirección de Ordenamiento Urbano, adjunta croquis ilustrativo de orientación de los inmuebles referente a las distintas áreas y sugiere la intervención de la Dirección de Arquitectura con el fin de que se realice un estudio de las actividades desarrolladas a fin de obtener una utilización óptima del terreno; Que la Dirección de Arquitectura luego de constituirse en el sector en cuestión, manifiesta: a) Que el salón de usos múltiples estaría adosado a la ampliación; b) Que se lograría una superficie aproximada a los 60m² que estaría en conexión al salón de usos múltiples por medio de una arcada o doble puerta; c) Que la superficie solicitada estaría iluminada y ventilada por el lado Sur y no entorpece cualquier otra actividad ya que el terreno posee una diferencia de nivel importante con respecto a la calle Islas Malvinas; y d) Que actualmente en ese espacio se estacionan vehículos Municipales fuera de uso, un acceso desde el patio de Bromatología hacia el patio Oeste puerta común, seguiría funcionando normalmente; Que obra Proyecto para la ampliación del salón de usos múltiples, confeccionado por la Dirección de Arquitectura; Que la Dirección de Ordenamiento Urbano manifiesta que estima favorable la ubicación y ampliación a fin de posibilitar el desarrollo de las actividades; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SEO-8012-C-2002 y Agregado SEO-7033-C-2003; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Provincias Unidas se encuentra ubicada y funcionando sobre una parte (lado Oeste) del inmueble designado de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de las Fracciones I y II

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parte de la Fracción B de la Chacra 172 y parte de la Fracción B de la Chacra 173; Que la Comisión Vecinal funciona en el sector desde el año 80 aproximadamente, conforme surge del Convenio formalizado entre este Municipio y el entonces presidente de la Comisión Vecinal, con fecha 31 de enero de 1989; Que sobre el lado Este de la fracción de marras se encuentra funcionando la Dirección de Bromatología dependiente de este Municipio; Que la citada fracción es del Dominio Privado Municipal y le corresponde por Donación que le hiciera el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, mediante Escritura N° 116, pasada ante el Registro Número 8, bajo el Folio 303, inscripto en el Registro de la Propiedad de inmueble bajo Matricula 23996-Confluencia; Que mediante nota de fecha 10 de agosto de 2001, que diera origen al Expediente de referencia la Comisión Vecinal solicita una fracción de tierra lindera a continuación de las instalaciones correspondiente a Bromatología; Que mediante nota, la interesada solicita la cesión de la totalidad de inmueble, con el fin de destinarlo a Sala de Primeros Auxilios y Destacamento Policial; Que posteriormente la interesada (Comisión Vecinal) solicita se deje sin efecto el requerimiento efectuado anteriormente respecto de la cesión de la totalidad del lote y solicita se continúe con la tramitación de la regularización de la fracción donde actualmente funciona la sede, (parte del Lote 16 de la Manzana I de la Chacra 173) ubicado en calle Alberti con salida a calle Islas Malvinas y autorización para la ampliación de la misma; Que obra relevamiento de hechos existentes confeccionado por la Dirección de Agrimensura indicando el sector donde actualmente funciona la sede y la fracción solicitada para la ampliación, Que la Dirección de Ordenamiento Urbano, adjunta croquis ilustrativo de orientación de los inmuebles referente a las distintas áreas y sugiere la intervención de la Dirección de Arquitectura con el fin de que se realice un estudio de las actividades desarrolladas a fin de obtener una utilización óptima del terreno; Que la Dirección de Arquitectura luego de constituirse en el sector en cuestión, manifiesta: a) Que el salón de usos múltiples estaría adosado a la ampliación; b) Que se lograría una superficie aproximada a los 60m2 que estaría en conexión al salón de usos múltiples por medio de una arcada o doble puerta; c) Que la superficie solicitada estaría iluminada y ventilada por el lado Sur y no entorpece cualquier otra actividad ya que el terreno posee una diferencia de nivel importante con respecto a la calle Islas Malvinas; y d) Que actualmente en ese espacio se estacionan vehículos Municipales fuera de uso, un acceso desde el patio de Bromatología hacia el patio Oeste puerta común, seguiría funcionando normalmente; Que obra Proyecto para la ampliación del salón de usos múltiples, confeccionado por la Dirección de Arquitectura; Que la Dirección de Ordenamiento Urbano manifiesta que estima favorable la ubicación y ampliación a fin de posibilitar el desarrollo de las actividades; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de diez (10) años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio PROVINCIAS UNIDAS, sobre una parte (lado Oeste) del inmueble ubicado entre calles Manuel Alberti e Islas Malvinas designado como LOTE 16 DE LA MANZANA 1 DE LA CHACRA 173 Nomenclatura Catastral Nº 09-20- 061-0202-0000 con una superficie aproximada de 331,54m2, con destino al funcionamiento y ampliación de la Sede, según surge del croquis ilustrativo, el que forma parte de la presente como ANEXO I.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación.-

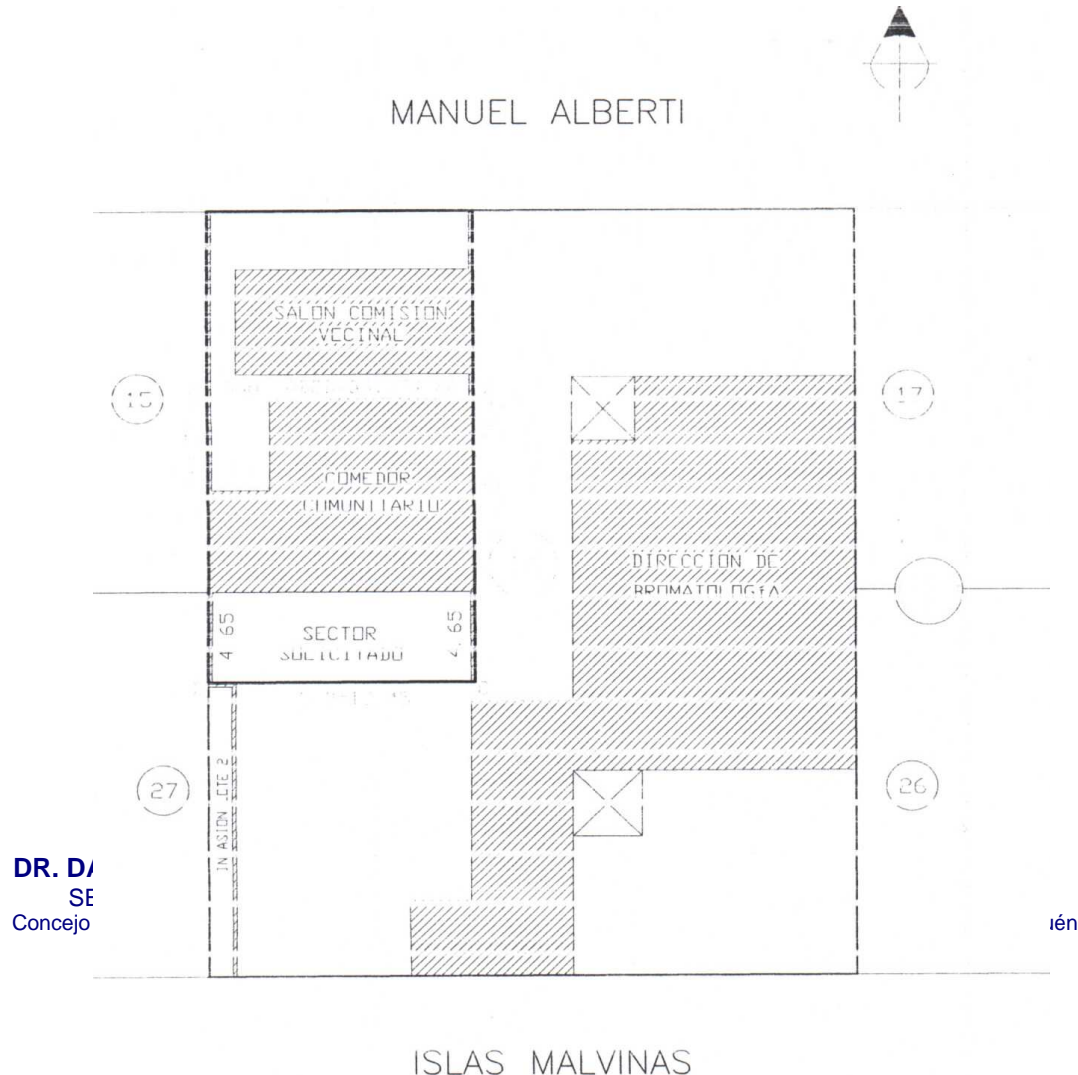
ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean éstos Nacionales Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio.-----

ARTICULO 4º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las -----obligaciones asumidas la Comisión podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-----

ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.----

ARTICULO 6º): DE FORMA.-----

ANEXO I



CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1323/2004 - EXPEDIENTE N° 1108-M-1987 - CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE FISCAL 13 MZA. 5B, BAESA MANUEL - DESPACHO N° 093/2004.- -----

VISTO el Expediente N° SOP-1108-M-1987 y Agregado SEO-7454-F-1997; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 0973/2000, en su Artículo 1º declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del Señor MUÑOZ BAEZA Manuel, D.N.I. N° 18.751.204 del inmueble individualizado como Lote 13- Manzana 5-b del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una Superficie de 172,03 mts.2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0992, por incumplimiento de las cláusulas 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de dicha norma legal, dándose por resuelta la venta; Que se realizaron inspecciones en el lote en cuestión constatándose que dicho inmueble se encuentra ocupado por la Sra. FIGUEROA Maria del Carmen, D.N.I. N° 18.727.157, junto a su grupo familiar; Que se solicitaron informes en los Organismos de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad, de las cuales surgen que la arriba nombrada no cuenta con bienes de inmueble a su nombre; Que obra compromiso firmado por el Sr. ABARZUA Carlos Roque, D.N.I. N° 22.402.986 (hijo de la ocupante del lote), dejándose constancia de pagar el lote con una cuota mensual de \$ 50; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SOP-1108-M-1987 y Agregado SEO-7454-F-1997; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 0973/2000, en su Artículo 1º declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del Señor MUÑOZ BAEZA Manuel, D.N.I. N° 18.751.204 del inmueble individualizado como Lote 13- Manzana 5-b del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una Superficie de 172,03 mts.2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0992, por incumplimiento de las cláusulas 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de dicha norma legal, dándose por resuelta la venta; Que se realizaron inspecciones en el lote en cuestión constatándose que dicho inmueble se encuentra ocupado por la Sra. FIGUEROA Maria del Carmen, D.N.I. N° 18.727.157, junto a su grupo familiar; Que se solicitaron informes en los Organismos de Instituto

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad, de las cuales surgen que la arriba nombrada no cuenta con bienes de inmueble a su nombre; Que obra compromiso firmado por el Sr. ABARZUA Carlos Roque, D.N.I. N° 22.402.986 (hijo de la ocupante del lote) , dejándose constancia de pagar el lote con una cuota mensual de \$ 50; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Sra. FIGUEROA Maria del Carmen, D.N.I. N° 18.727.157, el inmueble individualizado como LOTE 13 de la MANZANA 5-b del BARRIO ISLAS MALVINAS, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056 -0992, Superficie 172,03m2, surge el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/1987.-----

ARTÍCULO 2º): Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2 080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N°6231.-----

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por el beneficiario, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N°6231.-----

ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N°2080.-----

ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-----

ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-----

ARTÍCULO 7º): La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N°6231.-----

ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-----

ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para que en la escritura traslativa de dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 10º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----
ENTRADA Nº: 1440/2003 - EXPEDIENTE Nº: 7831-M-2003 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA QUE PREVEE UNA REDUCCIÓN PROPORCIONAL DEL ESPACIO CORRESPONDIENTE A LAS RESERVAS DE TAXI HABILITADAS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 074/2004.- -----

VISTO el expediente SGC-7831-M-2003; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Transporte, eleva un proyecto de Ordenanza para reducir proporcionalmente el espacio correspondiente a las reservas de taxis; Que esta Comisión Interna de Servicios Públicos no coincide con el informe Nº 140 de la Dirección de Planeamiento, donde se expresa que una eventual ampliación del parque automotor de taxis no afectaría sobre la medida propuesta; Que con la entrega de las primeras 50 (cincuenta) licencias de taxi se ha registrado un incremento obvio del uso de las reservas, y a esto hay que sumarle próximamente la entrega de las 50 nuevas licencias en proceso de Concurso, Ordenanza Nº 9960, Decreto Nº 767/04, Que las paradas y/o reservas de espacio de estacionamiento son autorizadas y reglamentadas por este Concejo Deliberante, y es responsabilidad del Órgano Ejecutivo el otorgamiento de las mismas, Que los artículos 13º) y 14º) de la Ordenanza Nº 5590, modificatorios de la Ordenanza Nº 5308 son claros con respecto a la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal con respecto a este tema, debiendo realizar anualmente un censo de vehículos y paradas; y teniendo en cuenta las nuevas licencias otorgadas y a otorgar, debe efectuar un reordenamiento de las paradas existentes previo a la asignación de nuevas licencias; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar, censar e informar a este Concejo Deliberante sobre el tema en cuestión según Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SGC-7831-M-2003; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Transporte, eleva un proyecto de Ordenanza para reducir proporcionalmente el espacio correspondiente a las reservas de taxis; Que esta Comisión Interna de Servicios Públicos no coincide con el informe Nº 140 de la Dirección de Planeamiento, donde se expresa que una eventual ampliación del parque automotor de taxis no afectaría sobre la medida propuesta; Que con la entrega de las primeras 50 (cincuenta) licencias de taxi se ha registrado un incremento obvio del uso de las reservas, y a esto hay que sumarle próximamente la entrega de las 50 nuevas licencias en proceso de Concurso, Ordenanza Nº 9960, Decreto Nº 767/04, Que las paradas y/o reservas de espacio de estacionamiento son autorizadas y reglamentadas por este

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante, y es responsabilidad del Órgano Ejecutivo el otorgamiento de las mismas, Que los artículos 13º) y 14º) de la Ordenanza N° 5590, modificatorios de la Ordenanza N° 5308 son claros con respecto a la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal con respecto a este tema, debiendo realizar anualmente un censo de vehículos y paradas; y teniendo en cuenta las nuevas licencias otorgadas y a otorgar, debe efectuar un reordenamiento de las paradas existentes previo a la asignación de nuevas licencias; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar, censar e informar a este Concejo Deliberante sobre el tema en cuestión según Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y considerando la entrega de 50 (cincuenta) nuevas licencias de taxi, Ordenanza N° 9839; y el Concurso en proceso de adjudicación de 50 (cincuenta) licencias de taxi más, Ordenanza N° 9960; cumpla con lo normado en los artículos 13º) y 14º) de la Ordenanza N° 5590, modificatorios de la Ordenanza N° 5308, a fin de reorganizar, si así hiciera falta, el régimen de funcionamiento de las reservas de espacio de estacionamiento para licencias de taxi de la ciudad de Neuquen. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración, tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, era para manifestar que yo tengo en mi poder otro despacho, se refiere a los artículos 50 y 50 bis, no 13 y 14. DIRECTOR LEGISLATIVO: Sí, concejal hubo que corregir el despacho porque estaba mal consignado, el artículo 50 y 50 bis no correspondía, y posiblemente no le fue reemplazado por el nuevo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0375/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-014-M-200 4 - CARÁTULA: MALDONADO WALTER RAIMUNDO. SOLICITA CAMBIO DE PARADA DE TAXI - DESPACHO N°: 075/2004.- -----

VISTO el expediente CD-014-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Maldonado Walter Raimundo solicita cambio de parada de taxi, al sentirse perjudicado económicamente en su localización actual; Que este Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 5590, artículos 13º) y 14º), modificatorios de la Ordenanza N° 5308, deja en claro que el Órgano Ejecutivo Municipal es el responsable de otorgar a los solicitantes de licencias de taxi, las paradas habilitadas por este Concejo Deliberante; Que al entregarse 50 (cincuenta) nuevas licencias en el transcurso del corriente año, corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal censar vehículos y paradas, para su reordenamiento y respuesta a este tipo de peticiones; Que por lo considerado es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tipo de inconvenientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-014-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Maldonado Walter Raimundo solicita cambio de parada de taxi, al sentirse perjudicado económicamente en su localización actual; Que este Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 5590, artículos 13º) y 14º), modificatorios de la Ordenanza N° 5308, deja en claro que el Órgano Ejecutivo Municipal es el responsable de otorgar a los solicitantes de licencias de taxi, las paradas habilitadas por este Concejo Deliberante; Que al entregarse 50 (cincuenta) nuevas licencias en el transcurso del corriente año, corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal censar vehículos y paradas, para su reordenamiento y respuesta a este tipo de peticiones; Que por lo considerado es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, aplique las disposiciones de la Ordenanza N° 5590, artículos 13º) y 14º), modificatorios de la Ordenanza N° 5308, para las posibles reubicaciones solicitadas por titulares de licencias de taxi.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0689/2004, 0849/2004 - EXPEDIENTES N°: 5030-P-2000, 5727-P-2004 - CARÁTULA: PEREA ALBERTO . SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 18052 - DESPACHO N°: 076/2004.- -----

VISTO los expedientes N° SGC-5030-P-2000 – SGC-7204-P-2002 – OE-5727-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Perea Alberto solicita la renovación de la Licencia Comercial de Taxi N° 18.052; Que las actuaciones se encuentran en poder de la Comisión Interna de Servicios Públicos; Que las mismas no incluyen el libre deuda de las distintas cargas impositivas exigidas; Que el Señor Perea, por derecho propio, presenta el mismo a través de la Mesa de Entradas de este Concejo para que sea incorporado en los citados expedientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SGC-5030-P-2000 – SGC-7204-P-2002 – OE- 5727-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Perea Alberto solicita la renovación de la Licencia Comercial de Taxi N° 18.052; Que las actuaciones se encuentran en poder de la Comisión Interna de Servicios Públicos; Que las mismas no incluyen el libre deuda de las distintas cargas impositivas exigidas; Que el Señor Perea, por derecho propio, presenta el mismo a través de la Mesa de Entradas de este Concejo para que sea incorporado en los citados expedientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del ----- área que corresponda emita opinión sobre la renovación de la licencia de taxi a nombre del Señor Perea Alberto, Permisionario N° 112, Licencia Comercial N° 18052, en base a la documentación anexada a través de la Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante:-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1057/2004 - EXPEDIENTE N° CD-036-M-200 4 - CARÁTULA: MICHELI RICARDO Y OTRO. SOLICITA SE REVEA ORDENANZA N° 10012 - AUTO AL INSTANTE O REMIS - - DESPACHO N° 0 77/2004.-----

VISTO el expediente CD-036-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Micheli Ricardo y otros solicitan se revea la Ordenanza N° 10012, la cual regula el Servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos al instante o autos remis; Que esta Comisión oportunamente consideró necesario el ordenamiento del servicio de transporte, a fin de diferenciar correctamente los distintos tipos de prestaciones que se desarrollan en nuestra ciudad; Que a los efectos de dicho ordenamiento el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 10012 y posteriormente la Ordenanza N° 10043. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-036-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Micheli Ricardo y otros solicitan se revea la Ordenanza N° 10012, la cual regula el Servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos al instante o autos remis; Que esta Comisión oportunamente consideró necesario el ordenamiento del servicios de transporte, a fin de diferenciar correctamente los distintos tipos de prestaciones que se desarrollan en nuestra ciudad; Que a los efectos de dicho ordenamiento el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 10012 y posteriormente la Ordenanza N° 10043. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTICULO 1º): No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Micheli Ricardo y otros, referente a la revisión de la Ordenanza N° 10012, que regula el Servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos al instante o autos remis.-----

ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al Señor Micheli Ricardo, lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido archívese.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. En

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDA: Aprobado por unanimidad. Queda nuevamente presidiendo la sesión el concejal Burgos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1241/2004 - EXPEDIENTE Nº 9094-D-2004 - CARÁTULA: DI PASCUALE VICENTE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO Nº 078/2004.- -----

VISTO el expediente Nº OE- 9094-D-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor DI PASCUALE VICENTE, D.N.I. Nº 4.288.808, con domicilio sito en Ñorquin Nº 1.885, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 178.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 178, a favor del señor Di Pascuale Vicente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE -9094-D-200 4; y CONSIDERANDO: Que el Señor DI PASCUALE VICENTE, D.N.I. Nº 4.288.808, con domicilio sito en Ñorquin Nº 1.885, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 178.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 178, a favor del señor Di Pascuale Vicente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de --Interno 178, Licencia Comercial Nº 24.634, a fav or del señor DI PASCUALE VICENTE D.N.I. Nº 4.288.808, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1245/2004 - EXPEDIENTE N° 7327-A-2004 - CARÁTULA: ALONSO IVAN BERNABE. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N° 079/2004.- -----

VISTO el expediente N° OE-7327-A-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor ALONSO IVAN BERNABE, D.N.I. N° 7.375.381, con domicilio sito en Santa Fé N° 740, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 093.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas, obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 093, a favor del señor ALONSO Iván Bernabé; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7327-A-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor ALONSO IVAN BERNABE, D.N.I. N° 7.375.381, con domicilio sito en Santa Fé N° 740, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 093.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas, obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 093, a favor del señor ALONSO Iván Bernabé; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 093 Licencia Comercial N° 16.247 a favor del señor ALONSO IVAN BERNABE, D.N.I. N° 7.375.381, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1246/2004 - EXPEDIENTE N° 8995-C-2004 - CARÁTULA: CUEVAS MARIA LUISA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI. PERMISIONARIO 036 - DESPACHO N° 080/2004.- -----

VISTO el expediente OE-8995-C-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora CUEVAS MARIA LUISA, D.N.I. N° 9.953.051, con domicilio sito en San Martín

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° 3.400, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 036.- Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas, obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 036, a favor de la Señora CUEVAS María Luisa; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8995-C-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora CUEVAS MARIA LUISA, D.N.I. N° 9.953.051, con domicilio sito en San Martín N° 3.400, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 036.- Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas, obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 036, a favor de la Señora CUEVAS María Luisa_Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 036, Licencia Comercial N° 13852, a favor de la señora CUEVAS MARIA LUISA, D.N.I. N° 9.953.051, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1247/2004 - EXPEDIENTE N°: 7019-G-2004 - CARÁTULA: GOMEZ CARLOS GABINO. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI -INTERNO 61- - DESPACHO N°: 081/2004.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7019-G-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor GOMEZ CARLOS GABINO, D.N.I. N° 12.393.705, con domicilio sito en calle Chile N° 641, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 061; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 061, a favor del señor Gómez Carlos Gabino; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7019-G-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor GOMEZ CARLOS GABINO, D.N.I. N° 12.393.705, con domicilio sito en calle Chile N° 641, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 061; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 061, a favor del señor Gómez Carlos Gabino; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 061, Licencia Comercial N° 14. 500 a favor del señor GOMEZ CARLOS GABINO, D.N.I. N° 12.393.705, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1280/2004 - EXPEDIENTE N°: 3499-O-2004 - CARÁTULA: OJEDA JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 082/2004.-----

VISTO el expediente OE- 3499-O-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor OJEDA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.339.691, con domicilio sito Calle Catriel N° 1.500, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 169; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 169, a favor del señor OJEDA Juan Carlos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 3499-O-2004 ; y CONSIDERANDO: Que el Señor OJEDA JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.339.691, con domicilio sito Calle Catriel Nº 1.500, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 169; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 169, a favor del señor OJEDA Juan Carlos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 169, Licencia Comercial Nº24. 615, a favor del señor OJEDA JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.339.691, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1281/2004 - EXPEDIENTE Nº: 5546-M-2004 - CARÁTULA: MARQUEZ JULIO OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 152 - DESPACHO Nº: 083/2004.- -----

VISTO el expediente Nº OE - 5546-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor MARQUEZ JULIO OSCAR, D.N.I. Nº 12.380.221, con domicilio sito en Barrio Amsur, Manzana 4, Lote 7, solicita la renovación de la licencia de taxi Nº 24.218, identificada con el Número de Interno 152; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 152, a favor del señor JULIO OSCAR MARQUEZ;_Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 5546-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor MARQUEZ JULIO OSCAR, D.N.I. Nº 12.380.221, con domicilio sito en Barrio Amsur, Manzana 4, Lote 7, solicita la renovación de la licencia de taxi Nº 24.218, identificada con el Número de Interno 152; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 152, a favor del señor JULIO OSCAR MARQUEZ; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 152, Licencia Comercial N° 24.218, a favor del señor JULIO OSCAR MARQUEZ, D.N.I. N° 12.380.221, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1283/2004 - EXPEDIENTE N°: 6451-R-2004 - CARÁTULA: ROJAS OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 180 - DESPACHO N°: 084/2004.- -----

VISTO el expediente OE-6451-R-2004; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor ROJAS OSCAR ARMANDO, D.N.I. N° 8.377.558, con domicilio sito calle Las Retamas N° 631, Barrio Alta Barda, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 180; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 180, a favor del señor Rojas Oscar Armand; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° OE-6451-R-2004; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor ROJAS OSCAR ARMANDO, D.N.I. N° 8.377.558, con domicilio sito calle Las Retamas N° 631, Barrio Alta Barda, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 180; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 180, a favor del señor Rojas Oscar Armando; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 180, Licencia Comercial Nº24.536 a favor del señor ROJAS OSCAR ARMANDO D.N.I. Nº 8.377.558, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1284/2004 - EXPEDIENTE Nº: 7326-Q-2004 - CARÁTULA: QUIROGA RAUL ALEJO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO Nº: 085/2004.- -----

VISTO el expediente OE- 7326-Q-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor QUIROGA RAUL ALEJO D.N.I. Nº 5.266.965, con domicilio sito Avellaneda Nº 56 solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 168; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 168, a favor del señor Quiroga Raúl Alejo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 7326-Q-2004 ; y CONSIDERANDO: Que el Señor QUIROGA RAUL ALEJO D.N.I. Nº 5.266.965, con domicilio sito Avellaneda Nº 56 solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 168; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 168, a favor del señor Quiroga Raúl Alejo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 168, Licencia Comercial N° 24.986, a favor del señor QUIROGA RAUL ALEJO D.N.I. N° 5.266.965, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1286/2004 - EXPEDIENTE N°: 7013-T-2004 - CARÁTULA: TINELLI PALMA MARIA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 01/11 - DESPACHO N°: 086/2004.-----

VISTO el expediente OE- 7013-T-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora TINELLI PALMA MARIA D.N.I. N° 3.040.283, con domicilio sito en Collon Cura N° 816, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 001; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 001, a favor de la señora Tinelli Palma María; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7013-T-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora TINELLI PALMA MARIA D.N.I. N° 3.040.283, con domicilio sito en Collon Cura N° 816, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 001; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en las mismas obran los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 001, a favor de la señora Tinelli Palma María; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 001, Licencia Comercial N° 4538 a favor de la señora TINELLI PALMA MARIA D.N.I. N° 3.040.283, por el término de cinco

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Solicito al Cuerpo considerar la incorporación y tratamiento sobre tablas del expediente. OE 9195-M-2004, Caratulado Municipalidad de Neuquén, etc. etc. es un proyecto de resolución designando a las autoridades de la junta electoral, despacho que es de la Comisión de Acción Social. A consideración su incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1173/2004 - EXPEDIENTE N° 9195-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. Eleva cronograma de elecciones para la renovación de comisiones directivas de las sociedades vecinales de la ciudad - DESPACHO N° 065/2004.-
 VISTO el Expediente N° OE-9195-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Director de Comisiones Vecinales eleva cronograma de elecciones para la renovación de las comisiones directivas de las sociedades vecinales de la ciudad; Que, asimismo, solicita se designen los representantes del Cuerpo para integrar la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Inciso a), Artículo 16º), de la Ordenanza N° 8178; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9195-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Director de Comisiones Vecinales eleva cronograma de elecciones para la renovación de las comisiones directivas de las sociedades vecinales de la ciudad; Que, asimismo, solicita se designen los representantes del Cuerpo para integrar la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Inciso a), Artículo 16º), de la Ordenanza N° 8178; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): DESÍGNANSE como representantes para constituir la Junta -----Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Inciso a), Artículo 16º), de la Ordenanza N° 8178, a las siguientes personas: -----

- Por el Bloque Movimiento Popular Neuquino: Nerio Navarrete.
- Por el Bloque Partido Justicialista: Segundo Zaccar.
- Por el Bloque Alternativa para una República de Iguales: Juan José Dutto.
- Por el Bloque Frente Grande: Carlos Salvador Di Camilo.
- Por el Bloque Unión Cívica Radical: Fabián Enrique Pelliza.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Se ha dado por terminado el punto tres, y en Labor Parlamentaria se acordó incluir el **Punto Cuarto, para la incorporación y tratamiento de los siguientes expedientes.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1414/2004 - EXPEDIENTE N° CD-286-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Crease el Registro Público Municipal de Administradores de Consorcios.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y pase a Comisión de Legislación General. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1415/2004 - EXPEDIENTE N° CD-287-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI-FG- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre empresas o particulares que apadrinan plazas o espacios verdes - Ordenanza n° 5598 - .- -----

COMUNICACIÓN N° 262/2004. En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas, CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El estado en que se encuentran la mayoría de las plazas y espacios verdes de nuestra Ciudad y; CONSIDERANDO: Que el abandono es el denominador común en la mayoría de ellos. Que oportunamente, por ordenanza, se implementó el sistema de padrinazgo de plazas y espacios verdes. Sin embargo, por falta de interés de las empresas o por mala implementación del sistema por parte de la administración Municipal, no se notan los beneficios de tal norma.- Que en las plazas de Ministro González y Roca ambas del centro de la ciudad se advierte la realización de obras por parte del municipio, mientras que en algunas de las plazas barriales el abandono es total.- Que ante el doble sistema de mantenimiento de plazas no se sabe ciertamente, cual plaza debe ser mantenida por alguna empresa o empresario y cual le corresponde, exclusivamente, al gobierno Municipal.- Que con mayor notoriedad se advierte el abandono de los espacios verdes en los barrios, siendo así que la plaza sita entre las calles Dr. Ramón, Avenida del Trabajador, Rufino Ortega y Moritán que fue equipada por un particular y una empresa, se convirtió en un yuyal, como así también el deterioro de sus instalaciones y juegos.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2004, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe lo siguiente: a)- Listado de empresas o particulares que apadrinan plazas o espacios verdes, en el marco de la Ordenanza N° 5598, con indicación de vigencia y condiciones del compromiso. b)- Plan de obras que contemple el mantenimiento y reparación de instalaciones en todas las plazas y espacios verdes de la ciudad.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, si me permiten, hay un considerando que me parece, y lo manifestamos ayer, que no nos parecía adecuado y queremos dejarlo sentado, es el primer párrafo del considerando, porque creemos que no se ajusta a la realidad del municipio, por lo menos queremos manifestarlo. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1416/2004 - EXPEDIENTE N° CD-288-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre lugares de acopio de pirotecnia conforme ordenanza 9310 -venta de pirotecnia.- -----

COMUNICACIÓN N° 261/2004.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: La proximidad de la culminación del año, y; CONSIDERANDO: Que para festejar estas fechas nuestra comunidad adquiere una importante cantidad de artículos de pirotecnia.- Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 9310, que regula la actividad de los comercios que desarrollan este rubro.- Que la misma además de establecer las medidas de seguridad que deben adoptar los sectores de venta y depósito de estos establecimientos, prohíbe el expendio a menores de 16 años de edad y restringe la venta al público solo a aquellos artículos de pirotecnia de bajo riesgos, los cuales deben ser aprobados por el RENAR y estar correctamente empacados y etiquetados.- Que en su Artículo 15º), obliga al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar anualmente una campaña de concientización en el uso responsable de pirotecnia.- Que este conjunto de medidas de control de calidad, seguridad y concientización, tienen por objetivo reducir el número y la gravedad de accidentes en personas que manipula en forma directa la pirotecnia y en simples espectadores.- Que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal fiscalizar el cumplimiento de todo lo normado en dicha ordenanza.- Que habiéndose habilitado el periodo anual para comercios mayoristas el 15 de Noviembre, el Órgano Ejecutivo Municipal todavía no ha comenzado a desarrollar el programa anual de concientización.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe prever un lugar de acopio, que cumpla con todos los requisitos de seguridad establecidos en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9310, para destinar los artículos decomisados por dudosa procedencia, sin documentación, fabricación casera e irregularidades en los mecanismos de seguridad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2004, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que por el área que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo de 15 días: -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- a) Cuál es el lugar destinado para el acopio de los artículos de pirotecnia decomisados y material utilizado por el municipio para espectáculos de fuegos de artificio.-----
- b) Condiciones de seguridad que reúne dicho depósito, en cumplimiento a lo normado por el artículo 6º de la Ordenanza N° 9310.-----
- c) Motivos por el cual no se ha comenzado a desarrollar la “Campaña Anual de Concientización en el Uso Responsable de Pirotecnia” establecida en el Artículo 15º de la Ordenanza N° 9310, y fecha en la que se programará su inicio.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, muy breve señor presidente, gracias, simplemente solicitarles desde el bloque que como presidente del Concejo este pedido de informe sea respondido en el plazo de 15 días, fundamentalmente por lo que hace mención el inciso a), la preocupación que tenemos cual es el lugar y donde esta la mercadería secuestrada a los comercios que no cumplen con las medidas de seguridad, entendemos que es muy importante, hay preocupación de empleados municipales que manifiestan que en dependencias municipales ya están depositados, están en existencia en esas instalaciones parte de los fuegos ratificales que quedaron de los festejos de la ciudad, y allí hay parte de la mercadería secuestrada, sabemos que hay dos motivos fundamentales para el secuestro de esta mercadería, una es que no reúna los requisitos de seguridad y la otra que el lugar donde se venden no reúna estos requisitos, por eso solicitamos su gestión para que realmente se conteste esto en forma y en tiempo, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie mas hace uso de la palabra, ponemos a consideración el proyecto de Comunicación, en general, y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1417/2004 - EXPEDIENTE N° CD-289-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-FG-ARI- PROYECTO DE DECLARACION. EL CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUEN, exhorta a las Empresas Petroleras a dar cumplimiento al artículo 6º) de la Ley 25561 (Derecho a la exportación de hidrocarburos).- -----

DECLARACIÓN N° 034/2004.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El impacto directo que genera la incorrecta liquidación y pago de las regalías hidrocarburíferas en la economía de las provincias productivas de hidrocarburos, y; CONSIDERANDO: Que el Artículo 6º) de la Ley Nacional N° 25.561 expresa que en ningún caso el derecho a la exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor boca de pozo, para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras.- Que el 15 de noviembre pasado los intendentes de la Provincia del Neuquén, junto a Concejales y delegados Normalizadores de las Comisiones de Fomento, reunidos en la localidad de Villa del Chocón, suscriben una Declaración solicitando a las empresas petroleras que liquiden las regalías al precio internacional del petróleo.- Que se reivindica la vigencia del Artículo 124) de la Constitución Nacional que establece el dominio originario de los recursos

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

naturales existentes en territorio provincial.- Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en el Sesión Ordinaria Nº 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de Noviembre siendo aprobado por unanimidad Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): El Cuerpo de Ediles de este Concejo Deliberante, en defensa de ----- los derechos e intereses de la comunidad de la Ciudad de Neuquén, exhorta a las Empresas Petroleras que operan en la Cuenca Neuquina, a dar cumplimiento al Artículo 6º) de la Ley Nacional Nº 25.561, el cual establece que "en ningún caso el derecho a la exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor boca de pozo, para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras".-----

ARTICULO 2º): Expresar nuestro respaldo a las medidas o acciones que con tal objetivo adopte el Poder Ejecutivo Provincial.-----

ARTICULO 3º): Adherir a la Declaración de El Chocón, suscripta por los Sres. Intendentes, Concejales y Delegados de Comisiones de Fomento, emitida el 15 de noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 4º): Invitar a los demás Concejos Deliberantes de los municipios neuquinos a adherir a la presente declaración.-----

ARTÍCULO 5º): Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Municipios, Concejos Deliberantes y Comisiones de Fomento.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1418/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-291-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI-PJ-UCR-MPN- PROYECTO DE DECLARACION. Referente al reconocimiento de los organismos propios del gobierno autónomo universitario para la resolución del conflicto en la Universidad Nacional del Comahue.- -----

DECLARACIÓN 033/2004.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O El conflicto suscitado en el seno de la comunidad universitaria neuquina y de la región; y CONSIDERANDO: Que con el advenimiento de la democracia, hace prácticamente 21 años las universidades de todo el país, incluida la Universidad Nacional del Comahue, iniciaron sus procesos de normalización que contó con el compromiso y la participaron de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad universitaria, significando un acontecimiento de relevancia social no solo para nuestra ciudad y provincia, sino también y con carácter intrascendente para toda la región.- Que dicho proceso democrático se sintetizó en la reunión de su organismo soberano "La Asamblea Universitaria", que sesionó durante varios días, con el propósito de darse la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conformación de su propio gobierno, autónomo, conforme su Estatuto, que en el caso particular de nuestra Universidad también incorpora al sector no docente.- Que el diálogo en el ámbito académico constituye un factor primordial de la vida universitaria y de la formación del ciudadano.- Que la Universidad del Comahue, en el marco de su autonomía, puede en el seno de sus órganos deliberativos - Consejo Superior, Consejos Directivos de Facultades -, donde se encuentran representados a través de sus claustros todos los sectores - docentes, no docentes, estudiantes, graduados -, generar un espacio pluralista, de descenso y debate, para alcanzar los consensos que permitan proponer y elevar a los órganos que el estado democrático asegura, las revisiones o modificaciones a las normas que regulan su vida institucional.- Que asimismo existe consenso universitario sobre la necesidad de encontrar formas comunes de garantizar pautas similares de educación entre las distintas casas de estudio, respetando las autonomías y las características regionales pero estableciendo niveles equivalentes de competencia.- Que la impronta social y de progreso que la "Universidad del Comahue" representa en la historia neuquina desde hace prácticamente 40 años, al ser creada en los albores de la organización político-institucional de nuestra Provincia, hace que la comunidad neuquina en su conjunto observe con interés y preocupación el conflicto universitario desatado, con la aspiración de encontrar una pronta solución.- Que la solución del conflicto planteado permitirá la reanudación de las actividades académicas, de investigación y extensión y evitar perjuicios mayores a la comunidad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 21/2004, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo. 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): En el reconocimiento de los organismos propios del Gobierno autónomo universitario para la resolución de conflictos inherentes al quehacer de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, es que INSTAMOS a las partes involucradas en el conflicto y a las autoridades académicas a agotar todas las instancias de dialogo y debate a los efectos de recuperar el normal funcionamiento de esta herramienta devolviéndole a la sociedad en su conjunto su insoslayable aporte al desarrollo humano, cultural y del conocimiento, en el entendimiento de que el debate y el disenso natural o producto de la pluralidad de pensamiento no tiene por que impedir el desarrollo de las actividades cotidianas de una institución de la que todos esperamos excelencia educativa.-----

ARTICULO 2º): INSTAMOS a la Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.) en su conjunto a solicitar la revisión de la ley de educación superior, para que en un plazo razonable establezca los parámetros para una solución integral y definitiva de la cuestión.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do.,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 17 horas 15 minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha, convocando a una nueva sesión para el próximo día 2 de diciembre de 2004, a las 10 horas, buenas tardes y muchas gracias. -----

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén